

EL INFRASCRITO SECRETARIO NOTIFICADOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO HACE SABER al SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS, (SITINPEP), por medio de sus representantes judiciales y extrajudiciales, se encuentra el siguiente auto resolutivo que literalmente dice: "....."DI

EXP. 13/2018

Licda. Gloria Feliciano

RECCION GENERAL DE TRABAJO: San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día cinco de octubre del año dos mil dieciocho.



Visto el escrito presentado en estas oficinas a las trece horas con cincuenta y seis minutos del día cinco de octubre del presente año, por el Directivo Sindical WILLIAN ALEXANDER MARTINEZ ROJAS, mayor de edad, Ingeniero en Sistemas, portador de su Documento Único de Identidad número cero uno seis cero cinco siete cuatro dos guión uno actuando en su calidad de Secretario General de la Junta Directiva General del SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS, (SITINPEP), mediante el cual subsana la prevención hecha por esta Dirección General de Trabajo el día veintisiete de septiembre del presente año. Esta DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO RESUELVE: A) Tener por recibida la anterior solicitud de Revisión de Contrato Colectivo de Trabajo que vincula al SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS, (SITINPEP), en contra del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE EMPLEADOS PUBLICOS (INPEP), agréguese a la copia de ésta, el duplicado del Pliego de Peticiones y la certificación de actas presentadas.

B) Confróntese con su original la copia de la Credencial de Directivo Sindical presentada por el señor WILLIAN ALEXANDER MARTINEZ ROJAS, verificado lo anterior, devuélvase la original y agréguese la copia a las presentes diligencias.

C) Téngase por parte al señor WILLIAN ALEXANDER MARTINEZ ROJAS, en su calidad de Secretario General del sindicato mencionado; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo doscientos setenta y cuatro del Código de Trabajo, en la Etapa de



Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Trato Directo del presente Conflicto Colectivo de Carácter Económico, la Comisión Negociadora Sindical queda integrada por los señores: WILLIAN ALEXANDER MARTINEZ ROJAS, FRANCISCO SALVADOR GARCIA TRUJILLO, ROGER HERNAN GUTIERREZ GUTIERREZ, en sus calidades de Secretario General, Secretario de Organización y Asuntos Estratégicos, Secretario Primero de Conflictos respectivamente todos de la Junta Directiva General del citado sindicato .

D)Hágase llegar los originales de la solicitud y del Pliego de Peticiones al INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS (INPEP), por medio de su presidente Licenciado ANDRES RODRIGUEZ CELIS, para celebrar la reunión y demás efectos legales establecidos en el Artículo cuatrocientos ochenta y cuatro y siguientes del Código de Trabajo. NOTIFÍQUESE.

NOTIFÍQUESE "*****" E. MAYARI

"*****" Ante mí: XCM, Secretaria.

Y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en

San Salvador.

a las
minutos del día
del mes de

ocho horas y *diez*
diez
Octubre

de dos mil dieciocho



**Nema: Iniciando Conflicto Colectivo Económico
o de Intereses para revisar el Contrato Colectivo
de Trabajo que vincula al SITINPEP con el INPEP**

**Dirección General de Trabajo
Ministerio de Trabajo y Previsión Social**

Willian Alexander Martínez Rojas de generales conocidas en el **EXP. 13/2018** que para tales efectos lleva la Dirección General de Trabajo que usted dignamente preside, a usted con el debido respeto **EXPONGO**:

Que en atención a la notificación recibida por esta honorable Dirección General de Trabajo con fecha uno de octubre del presente año, y a efecto de evacuar las prevenciones que se me hacen en base a los artículos 482 y 274 ambas disposiciones legales del Código de Trabajo, **EXPRESO**:

- a) Que el nombre del patrono es "**Instituto Nacional de Pensiones de Empleados Públicos**" y quien de acuerdo al artículo cuatro de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de Empleados Públicos le corresponde la representación legal del referido instituto es al Presidente de la Junta Directiva de la ya mencionada Institución, siendo actualmente el **Lic. Andrés Rodríguez Celis** quien puede ser notificado entre 15 y 17 Calle Poniente, Centro de Gobierno, San Salvador;
- b) Que las Generales del peticionario son "**Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos**" que se abrevia **SITINPEP**; a través de su **Secretario General: Willian Alexander Martínez Rojas**, mayor de edad, Salvadoreño, Ingeniero en Sistemas, portador de su Documento Único de Identidad número cero un seis cero cinco siete cuatro dos – uno; **Secretario de Organización y Asuntos Estratégicos: Francisco Salvador García Trujillo**, Mayor de edad, Salvadoreño, Empleado, portador de su Documento Único de Identidad Número cero uno seis cinco siete uno uno nueve - cero y **Secretario Primero de Conflictos: Róger Hernán Gutiérrez Gutiérrez**, Mayor de edad, Salvadoreño, Empleado Público, portador de su Documento Único de Identidad Número cero uno cinco ocho seis cuatro dos dos – tres, además adjunto copia de la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria respectiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto a usted respetuosamente **PIDO**:

1. Se me admita el presente escrito;
2. Se tengan por evacuadas las prevenciones realizadas a la solicitud bajo referencia **EXP. 13/2018**;
3. Se continúe con el trámite legal correspondiente.

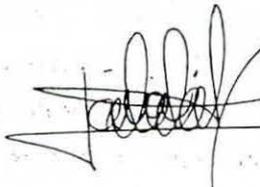
Señalo para recibir notificación en Instalaciones del INPEP ubicadas entre 15 y 17 calle poniente, Centro de Gobierno, San Salvador y/o al teléfono 2252-2972 y 2247-9700 ext. 204

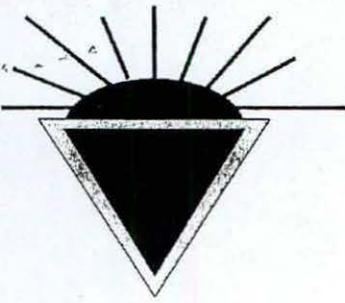
San Salvador, 05 de octubre de 2018


WILLIAN ALEXANDER MARTÍNEZ ROJAS
SECRETARIO GENERAL
SITINPEP



DOY FE: Que la firma puesta al pie del anterior escrito y que se lee "Ilegible", es **AUTENTICA**, por haber sido puesta a mi presencia de su puño y letra por el señor **WILLIAN ALEXANDER MARTÍNEZ ROJAS**, mayor de edad, Salvadoreño, Ingeniero en Sistemas, del domicilio de la Ciudad de Colón, Departamento de La Libertad, persona a quien conozco y además identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero un seis cero cinco siete cuatro dos - uno.- San Salvador, cinco de octubre de dos mil dieciocho.-



SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE
PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

SITINPEP

"UNIDAD EN EL TRABAJO HACIA LA SUPERACION SOCIAL"

sitinpep@inpep.gob.sv Tel.2252-2972

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Compañero/Compañera.

La Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos -SITINPEP- según lo establecido en el Art. 217 del Código de Trabajo y al Art. 12 de nuestros Estatutos vigentes, le **CONVOCA** a:

Asamblea General Extraordinaria de primera convocatoria con el objeto de discutir y aprobar el proyecto de contrato colectivo de trabajo denominado pliego de peticiones, según el artículo cuatrocientos ochenta y uno del Código de Trabajo

DIA 10 de Agosto de 2018

Hora. 4.15 p.m. Primera Convocatoria

4.30 p.m. Segunda Convocatoria

LUGAR. Cancha de Baloncesto "Vicente Montes" en oficina del INPEP

El propósito es de desarrollar la AGENDA siguiente.

- I. Verificación de quórum
- II. Aprobación de Agenda
- III. Aprobación del pliego de peticiones del Contrato Colectivo de Trabajo 2018
- IV. Aprobación de Comisión Negociadora del Contrato Colectivo de Trabajo 2018
- V. Acuerdos

NOTA. De no haber el quórum de Ley en la primera convocatoria, esta se realizará inmediatamente después en el horario de la segunda convocatoria con los afiliados y las afiliadas presentes

San Salvador, 7 de Agosto de 2018

JUNTA DIRECTIVA GENERAL

SITINPEP integrante del Sector Laboral de **CONPHAS** y afiliado a **FEASIES**



EL INFRASCRITO SECRETARIO NOTIFICADOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO HACE SABER al SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS, (SITINPEP), por medio de sus representantes judiciales y extrajudiciales, se encuentra el siguiente auto resolutivo que literalmente dice: "....."DI EXP. 13/2018.

RECCIÓN GENERAL DE TRABAJO: San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día veintisiete de septiembre del año dos mil dieciocho.



Visto el escrito presentado a las trece horas con cincuenta y cinco minutos del día cuatro de septiembre del presente año, por el señor WILLIAN ALEXANDER MARTINEZ ROJAS, PREVIENESELE que cumpla con lo establecido en el Artículo 482 del Código de Trabajo vigente en un escrito: a) el nombre y generales del patrono, a quien se le presente la documentación (Representante legal actual y Dirección donde recibir notificación) b) Nombre y generales del peticionario, conforme al Artículo 274 del Código de Trabajo, además que acredite copia de la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria, para darle trámite a lo solicitado. NOTIFÍQUESE "....." E. MAYARI

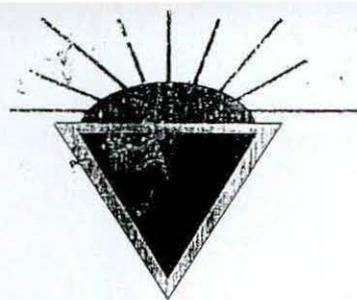
"....." Ante mí: XCM, Secretaria.

Y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en

San Salvador.

a las *ocho* horas y *cinco*
minutos del día *uno*
del mes de *Octubre*

de dos mil dieciocho



SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE
PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

SITINPEP

"UNIDAD EN EL TRABAJO HACIA LA SUPERACION SOCIAL"

sitinpep@inpep.gob.sv Tel. 2252-2972 y 2247-9700

San Salvador, 4 de Septiembre de 2018

Lic. Mayarí Merino
Directora General de Trabajo
Presente:

La Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del INPEP –SITINPEP- le saluda fraternalmente.

El objeto de nuestra solicitud es llevar a cabo de mutuo acuerdo la revisión del proyecto de contrato colectivo de trabajo, de conformidad al artículo 273 del Código de Trabajo y de conformidad al art.481 para lo concerniente a dar base legal a nuestra solicitud.

Anexamos a la presente, la documentación siguiente:

1. Solicitud de Negociación con el nombre y generales del patrono
2. Certificación del Acta de la Asamblea General
3. Carta de solicitud de negociación anticipada a Junta Directiva
4. Carta de respuesta aceptando la negociación anticipada de Junta Directiva
5. Credencial vigente
6. Listado de Asistencia
7. Listado de la Membresía Sindical
8. Pliego de Peticiones del CCT 2018

Por lo que solicitamos llamar a las partes para acordar Lugar, fechas y horarios de negociación

Para las respectivas notificaciones, puede hacerse en nuestro Local Sindical ubicado en las instalaciones de INPEP – entre 15 y 17 Calle Poniente Centro de Gobierno, San Salvador–ó al Tel. 2252-2972 y 2247-9700 ext. 204

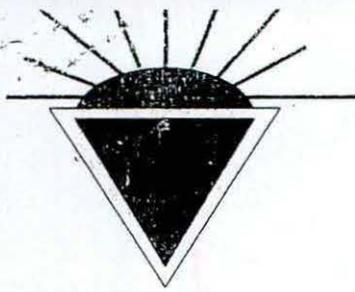
Atentamente




William Alexander Martínez Rojas,
Secretario General de SITINPEP



SITINPEP integrante del Sector Laboral de **CONPHAS** y afiliado a **FEASIES**



SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE
PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

SITINPEP

"UNIDAD EN EL TRABAJO HACIA LA SUPERACION SOCIAL"

sitinpep@inpep.gob.sv Tel/Fax 2247-9700 y 2252-2972

San Salvador, 4 de Septiembre de 2018

Licenciado

Andrés Rodríguez Celis

Presidente del Instituto Nacional de Pensiones de los

Empleados Públicos

INPEP

Somos el Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del INPEP, SITINPEP, y el objeto de nuestra solicitud es llevar a cabo de mutuo acuerdo la revisión del proyecto de contrato colectivo de trabajo, de conformidad al artículo 273 del Código de Trabajo y de conformidad al art. 481 para lo concerniente a dar base legal a nuestra solicitud.

De conformidad al art. 274 informamos que la comisión negociadora del Sindicato estará integrada en su totalidad por tres personas directivas, siendo estas personas Willian Alexander Rojas, Como Secretario General; Francisco Salvador Trujillo, Secretario de Organización y Asuntos Estratégicos y Róger Hernán Gutiérrez, Secretario Primero de Conflictos.

Al respecto sustentamos nuestra solicitud en tanto que desde el año 2017 a la fecha hemos estado prorrogando el actual contrato colectivo de trabajo, de conformidad a situaciones financieras institucionales, y a buenas prácticas que apoyan las relaciones laborales a lo interno del INPEP.

A que de una manera diligente desde principios del año, con la actual administración se ha visto la posibilidad y necesidad de mejorar condiciones laborales, económicas y de ejercicio sindical. Lo que ha conducido a una acción y voluntad de analizar la situación financiera y el presupuesto institucional para 2019. Lo que ha traído como respuesta una serie de sustentaciones que han permitido alcanzar metas importantes en cuanto al ámbito de relaciones laborales progresivas y sostenibles.

Así también han existido aumentos al salario mínimo que dan pie a que se mejoren condiciones económicas en las prestaciones que contiene el contrato colectivo de trabajo vigente, para armonizarlo con el costo de vida, y condiciones laborales que mejoren la salud y vida de las personas trabajadoras en el INPEP.

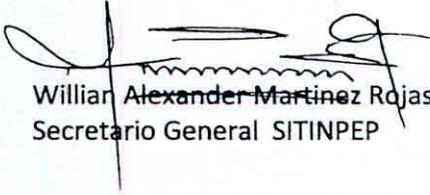
Se han sostenido aspectos técnicos en materia presupuestaria y financiera que hacen viable las peticiones y enmarcada en determinados parámetros para una mejor consistencia de viabilidad y financiamiento.

Que nos ampara la salida legal que el código de trabajo plantea de hacerlo anticipadamente, lo que nos lleva a ubicarnos como institución autónoma a incorporar dichos cambios económicos en el presupuesto institucional.

Por lo que pedimos ser canalizada oportunamente y desarrollar el proceso de trabajo que implica la revisión del pliego de peticiones presentado.

A efectos de comunicación y notificación señalamos las oficinas del INPEP, ubicadas en 15 calle poniente, Centro de Gobierno, en las oficinas de la Presidencia Módulo 3, San Salvador. Y al local sindical ubicado en la misma dirección.

Atentamente


William Alexander Martínez Rojas
Secretario General SITINPEP



ACTA NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE/Dos mil dieciocho.- En la ciudad de San Salvador, dentro de las instalaciones de la Cancha de Baloncesto "Vicente Montes" del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, INPEP, ubicado en quince calle poniente, Centro de Gobierno, a las dieciséis horas con veinte minutos del día diez de agosto de dos mil dieciocho. Siendo estos el lugar, lugar, hora y día, para desarrollar Asamblea General de carácter extraordinaria, de primera convocatoria, con la antelación debida, de acuerdo al artículo doscientos veintiuno, ordinal quinto del Código de Trabajo y artículo doce, inciso tercero de los Estatutos Vigentes del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos.- SITINPEP- con el objeto de discutir y aprobar el proyecto de contrato colectivo de trabajo denominado pliego de peticiones según el artículo cuatrocientos ochenta y uno del Código de Trabajo; se procede a poner en claro la situación de revisión del contrato colectivo de trabajo con base a que luego de intercambios oportunos con respecto a las peticiones del SITINPEP el pasado diez de julio del año en curso, se ha tenido un mejor asesoramiento a diferente nivel y con base al artículo doscientos setenta y tres del Código de Trabajo, se opta hacer una negociación anticipada del contrato colectivo de trabajo y, para ello se han dispuesto mecanismos de mutuo acuerdo, lo que da base legal para hacerlo de esa manera, con esta explicación se pasa a la aprobación por esta Asamblea de la agenda siguiente I.- Verificación del quórum legal. II.- Discusión y aprobación del proyecto de contrato colectivo de trabajo. III.- Elección y aprobación de la comisión negociadora del SITINPEP; y IV.- Acuerdos.- Willian Alexander Martínez Rojas en calidad de Secretario General, somete a consideración la propuesta de agenda, siendo aprobada por unanimidad de los afiliados presentes, sin observación alguna. En seguida se desarrolla el punto I.- Verificación del quórum; Francisco Salvador García Trujillo, en calidad de Secretario de Organización y Asuntos Estratégicos, pasa lista a la Asamblea General, estando presentes ciento treinta y uno personas afiliadas, que equivalen al setenta y cuatro punto ochenta y cinco por ciento. Comprobándose así el quórum de ley, a continuación se pasa al punto II.- Discusión y aprobación del proyecto de contrato colectivo de trabajo; toma la palabra nuevamente el Secretario General, Willian Alexander Martínez Rojas y expresa, que para este punto cada asambleísta ha recibido un documento que contiene una síntesis de la propuesta del pliego de peticiones, y que este se divide en tres apartados: las cláusulas que no contienen reformas (sesenta y siete); la creación de una cláusulas nueva y las cláusulas que se proponen reformar en su contenido y se agregan mejoras sustanciales (trece). Que la metodología para su aprobación es que se dará lectura a cada una de las cláusulas y será sometida a discusión para lo cual solicita la participación activa de cada asambleísta y trascurrido un tiempo prudencial se someterá a su aprobación. Agrega que están disponibles ejemplares del Contrato Colectivo de Trabajo vigente y del documento completo del nuevo pliego de peticiones; además se ha instalado un micrófono para que las personas asambleístas sean escuchados en sus diferentes intereses y aportes. Agrega que el responsable para el desarrollo de este punto es el compañero Roger Hernán Gutiérrez, Secretario Primero de Conflictos, a quien cede de inmediato la palabra. Se procede entonces a dar lectura al apartado de sesenta y siete cláusulas, las que se proponen no ser reformadas; Clausula Número Uno "NOMBRE, OBJETO, FINALIDAD Y DOMICILIO"; Números Dos "CAMPO DE APLICACIÓN"; Numero Tres: "INCONFORMIDAD EN EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES CONTEMPLADAS EN ESTE CONTRATO COLECTIVO"; Numero Cuatro.- "REGLAMENTO INTERNO DE

TRABAJO"; Numero Cinco.- "COMITÉ DE RELACIONES LABORALES";Cláusula Número Seis "CONFLICTO DE DISPOSICIONES";Numero Siete "HORAS Y JORNADAS DE TRABAJO DIURNAS Y NOCTURNAS";Numero Ocho "DIA, LUGAR, Y FORMA DE PAGO DE LOS SALARIOS Y PRESTACIONES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO";Cláusula Número Nueve "UNIFORMES DEL PERSONAL FEMENINO Y DE SERVICIOS GENERALES Y PRESTACIÓN DE CAMISAS AL PERSONAL MASCULINO DE OFICINA";Cláusula Número diez "VIÁTICOS"; Cláusula Numero Once "TRABAJO EN HORAS EXTRAORDINARIAS Y SU REMUNERACIÓN"; Cláusula Número Trece.- "HORARIO DE JORNADA LABORAL"; Cláusula Número Quince.- "SUBSIDIO PARA REFRIGERIO Y TRANSPORTE EN TRABAJO EXTRAORDINARIO O NOCTURNO";Cláusula Número Diecisiete.- "AGUINALDO Y BONIFICACIÓN";Cláusula Numero Dieciocho.- "PRESTACIONES POR MATERNIDAD";Cláusula Numero Diecinueve.- "COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO";Cláusula Número Veinte.- "TIEMPO DE TOLERANCIA";Cláusula Número Veinte y Uno.- "ÁREA DE CAPACITACIÓN Y REUNIONES";Cláusula Número Veintidós.-"BONIFICACIÓN POR EL COSTO DE VIDA";Cláusula Número Veintitrés.- "DISCAPACIDAD LABORAL";Cláusula Número Veinticinco.- "SISTEMA DE SALUD PARA TRABAJADORES Y TRABAJADORAS";Cláusula Número Veintiséis.- "SEGURO DE VIDA PARA TRABAJADORES Y TRABAJADORAS";Cláusula Número Veintisiete.- "PRESTACIÓN POR ENFERMEDAD COMÚN O PROFESIONAL Y ACCIDENTE DE TRABAJO COMÚN";Cláusula Número Veintiocho.- "AYUDA EN CASO DE MUERTE DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS Y FAMILIARES";Cláusula Número Veintinueve.- "MEDIDAS DE SALUD, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO";Cláusula Número Treinta.- "EQUIPOS E IMPLEMENTOS A TRABAJADORES Y TRABAJADORAS PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO Y SU PROTECCIÓN A LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL PUESTO Y LUGAR DE TRABAJO";Cláusula Número Treinta y Tres.- "ASIGNACION PARA FINES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS";Cláusula Número Treinta y Seis.- "CASOS DE MATRIMONIO";Cláusula Número Treinta y Nueve.- "AYUDA PARA ANTEOJOS";Cláusula Número Cuarenta.- "AYUDA PARA REALIZAR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS";Cláusula Número Cuarenta y Uno.- "AYUDA PARA ÚTILES Y OTROS GASTOS ESCOLARES";Cláusula Número Cuarenta y Dos.- "REFRENDAS DE LICENCIA";Cláusula Número Cuarenta y Cuatro.- "ESTÍMULO A LA ANTIGÜEDAD DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS";Cláusula Número Cuarenta y Cinco.- "INGRESO AL CENTRO RECREATIVO DEL INPEP EN LA COSTA DEL SOL";Cláusula Número Cuarenta y Seis.- "DESPENSA FAMILIAR";Cláusula Número Cuarenta y Siete.- "DERECHO A AUDIENCIA Y RECURSO ANTE LA CAUSAL DE DESPIDO";Cláusula Número Cuarenta y Nueve.- "INFORMACIÓN SOBRE PROBLEMAS LABORALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES";Cláusula Número Cincuenta.- "INTERINATOS Y SUSTITUCIONES DE PERSONAL";Cláusula Número Cincuenta y Uno.- "ADSCRIPCIÓN Y SUPRESIÓN DE PUESTOS";Cláusula Número Cincuenta y Dos.- "TERMINACIONES DE CONTRATO Y NOMBRAMIENTOS";Cláusula Número Cincuenta y Tres.- "EXPEDIENTES PERSONALES";Cláusula Número Cincuenta y Cuatro.- "PROHIBICIÓN DE ACTOS DISCRIMINATORIOS Y ARBITRARIOS HACIA TRABAJADORES Y TRABAJADORAS";Cláusula Número Cincuenta y Cinco.- "SISTEMA DE ESCALAFÓN SALARIAL";Cláusula Número Cincuenta y Seis.- "DE LA MOVILIDAD DEL PERSONAL";Cláusula Número Cincuenta y Siete.- "RECARGO DE LABORES";Cláusula Número Cincuenta y Ocho.- "CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL";Cláusula Número Cincuenta y Nueve.- "NIVELACIÓN SALARIAL";Cláusula Número Sesenta.- "TIEMPO DE

SERVICIO";Cláusula Número Sesenta y Uno.- "SUSPENSIÓN COLECTIVA DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS";Cláusula Número Sesenta y Dos.- "RECONOCIMIENTO DEL SINDICATO";Cláusula Número Sesenta y Tres.- "REPRESENTANTES DEL INSTITUTO";Cláusula Número Sesenta y Cuatro.- "REPRESENTANTES SINDICALES";Cláusula Número Sesenta y Cinco.- "REPRESENTANTES SINDICALES DE DEPARTAMENTO";Cláusula Número Sesenta y Seis.- "REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL SINDICATO";Cláusula Número Sesenta y Siete.- "ASESORES(AS) Y APODERADOS (AS) DEL SINDICATO";Cláusula Número Sesenta y Ocho.- "NO DISCRIMINACIÓN";Cláusula Número Sesenta y Nueve.- "CORRESPONDENCIA";Cláusula Número Setenta.- "INAMOVILIDAD DE REPRESENTANTES DEL SINDICATO Y DERECHOS A ESTABILIDAD LABORAL PARA MIEMBROS Y MIEMBRAS DE COMISIONES SINDICALES ESPECÍFICAS";Cláusula Número Setenta y Uno.- "CAPACITACIÓN SINDICAL";Cláusula Número Setenta y Tres.- "GARANTÍA SINDICAL";Cláusula Número Setenta y Cuatro.- "REUNIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DEL INPEP";Cláusula Número Setenta y Cinco.- "CUOTAS SINDICALES, SU RETENCIÓN Y PAGO AL SINDICATO";Número Setenta y Seis.- "OFICINA DEL SINDICATO";Número Setenta y Siete.- "TRANSPORTE A DIRECTIVA SINDICAL";Número Setenta y Ocho.- "RELACIONES LABORALES ENTRE EL INPEP Y EL SITINPEP";Número Setenta y Nueve.- "PRÉSTAMOS PERSONALES E HIPOTECARIOS";Número Ochenta.- "VIGENCIA".Concluida la lectura se procede a consultar al pleno si hay interés en modificar las leídas, si tienen consultas, recomendaciones, sugerencias, observaciones o algún desacuerdo por no plantear reformas. Para cumplir con esta fase se preguntaba ¿Requiere o no cambio, o modificación ésta cláusula? El resultado fue que para dos de las sesenta y seis cláusulas se requirió de discusión amplia, siendo los casos de la Número Seis "CONFLICTOS DE DISPOSICIONES" y Cláusula número Cincuenta y Dos "TERMINACIONES DE CONTRATO Y NOMBRAMIENTOS".- Luego de sustentar la postura la directiva sindical, las dudas fueron superadas y las explicaciones y argumentaciones se aceptaron por el plenario. Al someterlas cada una de ellas, levantando la mano en señal de aprobación o desaprobación, cada una fueron aprobadas por ciento veinte y siete asambleístas y se obtuvieron cuatro abstenciones. Se continua con la lectura de la propuesta de la cláusula nueva: Número Cuarenta y ocho.- "DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y DESARROLLO PARA LA BUENA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO", utilizando la misma metodología, ésta fue de inmediato objeto de amplio debate, dando lugar a reflexiones y comentarios de las personas asambleístas, en tanto su contenido manifiesta la necesidad de hacer un cumplimiento y seguimiento efectivo al contrato colectivo de trabajo. Se pone énfasis por su importancia para una buena gestión y administración, se somete la cláusula a la aprobación y el resultado es de un apoyo pleno por ciento treinta y uno asambleístas que levantan la mano en señal de aprobación. En el tercero y último apartado, de las trece cláusulas que se proponen reformar, cinco contienen cambios de fondo y de forma, en sus procedimientos para una más efectiva redacción y, siete cláusulas con mejoras sustanciales en base acambios económicos y mejoras de tiempos de cálculo. Antes de proceder a la lectura respectiva, se explica a los asambleístas los conceptos que permitan su mejor comprensión, para impulsar su aprobación y estricto cumplimiento. Se procede a dar lectura primero a las cinco que contienen propuestas de reformas en sus procedimientos, siendo estas las siguientes: Cláusula Número Doce.- "PERMISOS Y LICENCIAS";Cláusula Número Dieciséis.- "DIAS DE DESCANSO, DE ASUETO Y PERIODOS VACACIONALES"; Cláusula Número Veinte y Cuatro.- "ATENCION MEDICA

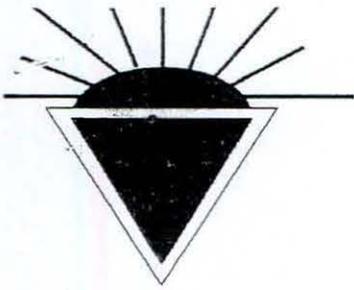
PARA HIJOS E HIJAS DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS FALLECIDOS (AS)”;Cláusula Número Treinta y dos.-“CLÍNICA EMPRESARIAL”; Cláusula Número Setenta y Dos.- “PERMISOS PARA DIRECTIVOS Y DIRECTIVAS SINDICALES”.Concluida la lectura de cada una de las cláusulas mencionada, se procedió a la apertura de su discusión previo a ser sometida a la aprobación del pleno. Aquí destaca la amplia discusión para las siguientes cláusulas: Número Doce “PERMISOS Y LICENCIAS” y lo concerniente al alargue de la semana de agosto en un día más y el porcentaje del treinta por ciento sobre la base de los días de asueto en el período vacacional de diciembre. Las personas asambleístas reflejaron la aceptación a las propuestas de reformas en los aspectos planteados, dado que ello genera cambios desde la fecha dos mil dieciséis para estas cláusulas, estableciendo con claridad los mecanismos y definición de las instancias ante quienes se deben gestionarse la prestación. Acto seguido la persona que dirige el debate pide si hay alguna objeción y si hay necesidad de continuar su debate, al no existir objeciones, se somete a la aprobación cada una de estas cinco clausulas, siendo aprobadas por un número de ciento treinta votos y uno en contra. De manera inmediata se procede a la lectura de las siete cláusulas que contienen las propuestas de reformas sustanciales, explicando la persona que dirige la Asamblea que el documento entregado al inicio y que cada asambleísta tiene en sus manos, contiene una explicación donde se refleja la condición o situación actual de la cláusula vigente y la columna a la par refleja la propuesta de reforma lo que permite hacer un análisis comparativo para facilitar la discusión y comprensión y decidir sobre su aprobación. Las cláusulas referidas son: Cláusula Número Catorce.- “PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO E INDEMNIZACION POR RETIRO INVOLUNTARIO”; Cláusula Número Treinta y Uno.- “GUARDERÍA”; Cláusula Número Treinta y Cuatro “ASIGNACIÓN PARA ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS, CULTURALES Y ASISTENCIALES”; Cláusula Número Treinta y Cinco “BONIFICACION POR CUMPLEAÑOS”; Cláusula Número Treinta y Siete “SUBSIDIO DE TRANSPORTE A TRABAJADORES Y TRABAJADORAS”; Cláusula Número Treinta y Ocho “SUBSIDIO ALIMENTICIO”; Cláusula Número Cuarenta y Tres “BOLSA ALIMENTICIA”. Al concluir la lectura de cada una de las clausulas se procedió a su análisis respectivo y dado el documento síntesis que facilitó en mucho el entendimiento de la situación actual de cada cláusula vigente y la propuesta presentada, el debate y las participaciones fueron destacándose y se centraron en aspectos vinculantes con la estabilidad laboral y el mejoramientos en aspectos de mayor cuantía económica, siendo las cláusulas Número Catorce “PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO E INDEMNIZACIÓN POR RETIRO INVOLUNTARIO”; y la Cláusula Número Treinta y Uno.- “GUARDERÍA”. Habiéndose explicado los alcances, limitaciones por la situación institucional y la coyuntura del momento, se da por satisfactorias las argumentaciones y, se pasa a su aprobación y los resultados de la votación fue de una completa aprobación por ciento treinta y uno asistentes. Toma la palabra el Secretario General quien procedeaal desarrollo del PUNTO TRES: Elección y aprobación de la comisión negociadora del SITINPEP. En este punto se explica a los asambleístas que se ha sostenido un proceso de acercamiento previo a esta Asamblea con la Administración Superior y valoramos que hay disposición y voluntad para negociar el pliego de peticiones hoy aprobados, en consecuencia se propone una comisión negociadora de tres personas con poder de decisión y miembros integrantes de la Junta Directiva General; con un equipo de apoyo para la negociación. Los compañeros propuestos a integrar la comisión sindical negociadora y para quien el Secretario

General solicita su aprobación son: Roger Hernán Gutiérrez Gutiérrez, Secretario Primero de Conflictos, Francisco Salvador García Trujillo, Secretario de Organización y Asuntos Estratégicos y Willian Alexander Martínez Rojas, Secretario General. La Asamblea General a mano alzada y de forma unánime aprueba a los integrantes tal como son propuestos para la comisión negociadora sindical. Y finalmente al desarrollo del PUNTO IV.- ACUERDOS, como resultado de la presente Asamblea General de carácter extraordinario y al término del desarrollo de su agenda; los acuerdos son los siguientes: a) Se aprueba la propuesta de agenda para ser desarrollada en la presente Asamblea; b) Queda establecido el quórum necesario con un total de ciento treinta y uno afiliados y afiliadas que equivale al setenta y cuatro punto ochenta y cinco por ciento de la afiliación total al Sindicato; y por lo tanto da legalidad a la presente asamblea; c) Se aprueba de forma cabal y completa el de pliego de peticiones contenido en el proyecto de contrato colectivo de trabajo que en resumen contiene: la reforma a doce cláusulas, la creación de una nueva y sesenta y siete que se mantienen vigentes en su forma y contenido para un total de ochenta cláusulas; d) Se aprueba la comisión negociadora sindical integrada por los directivos sindicales Willian Alexander Martínez Rojas, Secretario General, Francisco Salvador García Trujillo, Secretario de Organización y Asuntos Estratégicos y Roger Hernán Gutiérrez Gutiérrez, Secretario Primero de Conflictos. e) Delegar al Secretario General para que presente en los tiempos requeridos, ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, los dos ejemplares del pliego de peticiones y la documentación necesaria para iniciar el proceso de revisión del contrato colectivo de trabajo; y f) Mandata a la Comisión Sindical Negociadora a realizar su trabajo con la característica de hacerlo con disciplina, empeño y dedicación en todo momento del proceso de negociación del contrato colectivo de trabajo para que éste sea revisado en los términos y espíritu establecido en los contenidos del pliego de peticiones a ser presentado ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Concluido este punto de agenda y no habiendo más que hacer constar se da por concluida la Asamblea General extraordinaria a las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos de su fecha.

Es conforme con su original con la cual se confrontó y para ser presentada al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, extendiendo y firmo la presente a los trece días del mes de agosto de dos mil dieciocho.


Emelina Osorio de Jacobo
Secretaria de Actas, Archivo y Logística


SITINPEP
15 FEB. 84



SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE
PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

SITINPEP

"UNIDAD EN EL TRABAJO HACIA LA SUPERACION SOCIAL"

sitinpep@inpep.gob.sv Tel/Fax 2247-9700 y 2252-2972

San Salvador, 20 de Agosto de 2018

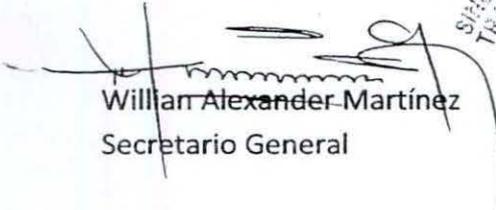
Señores y Señoras
Junta Directiva
Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos

Reciban cordiales saludos de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos –SITINPEP.

De la manera más respetuosa, según el art. 273 del Código de Trabajo se solicita la negociación del Contrato Colectivo de manera anticipada.

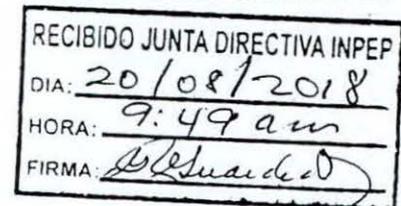
Esperando una respuesta a nuestra petición e iniciar el proceso de conformidad, no omitimos manifestar que la Ministra de Trabajo y Previsión Social, está entendida de lo que estamos peticionando y en la disposición a contribuir a facilitar lo necesario para su éxito.

Atentamente,


William Alexander Martínez
Secretario General



C.C.
Ministra de Trabajo y Previsión Social



SITINPEP integrante del Sector Laboral de **CONPHAS** y afiliado a **FEASIES**

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Entre 15 y 17 Calle Pte. - Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.
Código Postal - 01 - 117, Tels.: 2247-9700 - pagina web: www.inpep.gob.sv



JD-015-2018

San Salvador 23 de agosto de 2018.

Señor

William Alexander Martínez

Secretario General del SITINPEP.

Atentamente se les hace de su conocimiento que la Junta Directiva en sesión N° 30/2018 de fecha 22 de agosto del corriente año, dio por recibida y aceptada su nota de fecha 20 de agosto de 2018, en la que se solicita la negociación anticipada del Contrato Colectivo de Trabajo, acordando dicha Junta, conformar una comisión de tres personas para llevar a cabo dicha negociación. En razón de lo anterior, se solicita que como sindicato nombren una comisión con no más de tres personas para tal efecto, solicitándoles a la vez, hacer del conocimiento de la Junta Directiva, el nombre de las personas designadas.

Atentamente


Ing. Juana María Coto
Secretaria de Junta Directiva



cc. Junta Directiva



**Nema: Iniciando Conflicto Colectivo Económico
o de Intereses para revisar el Contrato Colectivo
de Trabajo que vincula al SITINPEP con el INPEP**

**Dirección General de Trabajo
Ministerio de Trabajo y Previsión Social**

Willian Alexander Martínez Rojas de generales conocidas en el **EXP. 13/2018** que para tales efectos lleva la Dirección General de Trabajo que usted dignamente preside, a usted con el debido respeto **EXPONGO**:

Que en atención a la notificación recibida por esta honorable Dirección General de Trabajo con fecha uno de octubre del presente año, y a efecto de evacuar las prevenciones que se me hacen en base a los artículos 482 y 274 ambas disposiciones legales del Código de Trabajo, **EXPRESO**:

- a) Que el nombre del patrono es "**Instituto Nacional de Pensiones de Empleados Públicos**" y quien de acuerdo al artículo cuatro de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de Empleados Públicos le corresponde la representación legal del referido instituto es al Presidente de la Junta Directiva de la ya mencionada Institución, siendo actualmente el **Lic. Andrés Rodríguez Celis** quien puede ser notificado entre 15 y 17 Calle Poniente, Centro de Gobierno, San Salvador;
- b) Que las Generales del peticionario son "**Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos**" que se abrevia **SITINPEP**; a través de su **Secretario General: Willian Alexander Martínez Rojas**, mayor de edad, Salvadoreño, Ingeniero en Sistemas, portador de su Documento Único de Identidad número cero un seis cero cinco siete cuatro dos – uno; **Secretario de Organización y Asuntos Estratégicos: Francisco Salvador García Trujillo**, Mayor de edad, Salvadoreño, Empleado, portador de su Documento Único de Identidad Número cero uno seis cinco siete uno uno nueve - cero y **Secretario Primero de Conflictos: Róger Hernán Gutiérrez Gutiérrez**, Mayor de edad, Salvadoreño, Empleado Público, portador de su Documento Único de Identidad Número cero uno cinco ocho seis cuatro dos dos – tres, además adjunto copia de la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria respectiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto a usted respetuosamente **PIDO**:

1. Se me admita el presente escrito;
2. Se tengan por evacuadas las prevenciones realizadas a la solicitud bajo referencia **EXP. 13/2018**;
3. Se continúe con el trámite legal correspondiente.

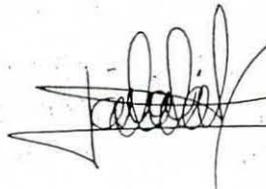
Señalo para recibir notificación en Instalaciones del INPEP ubicadas entre 15 y 17 calle poniente, Centro de Gobierno, San Salvador y/o al teléfono 2252-2972 y 2247-9700 ext. 204

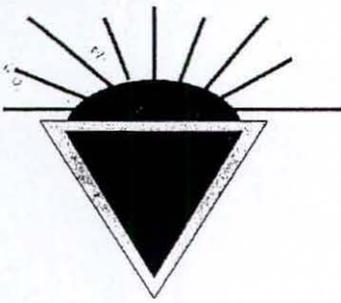
San Salvador, 05 de octubre de 2018


WILLIAN ALEXANDER MARTÍNEZ ROJAS
SECRETARIO GENERAL
SITINPEP



DOY FE: Que la firma puesta al pie del anterior escrito y que se lee "Ilegible", es **AUTENTICA**, por haber sido puesta a mi presencia de su puño y letra por el señor **WILLIAN ALEXANDER MARTÍNEZ ROJAS**, mayor de edad, Salvadoreño, Ingeniero en Sistemas, del domicilio de la Ciudad de Colón, Departamento de La Libertad, persona a quien conozco y además identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero un seis cero cinco siete cuatro dos – uno.- San Salvador, cinco de octubre de dos mil dieciocho.-



SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE
PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

SITINPEP

"UNIDAD EN EL TRABAJO HACIA LA SUPERACION SOCIAL"

sitinpep@inpep.gob.sv Tel.2252-2972

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Compañero/Compañera,

La Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos –SITINPEP– según lo establecido en el Art. 217 del Código de Trabajo y al Art. 12 de nuestros Estatutos vigentes, le **CONVOCA** a:

Asamblea General Extraordinaria de primera convocatoria con el objeto de discutir y aprobar el proyecto de contrato colectivo de trabajo denominado pliego de peticiones, según el artículo cuatrocientos ochenta y uno del Código de Trabajo

DIA 10 de Agosto de 2018

Hora. 4.15 p.m. Primera Convocatoria

4.30 p.m. Segunda Convocatoria

LUGAR, Cancha de Baloncesto "Vicente Montes" en oficina del INPEP

El propósito es de desarrollar la AGENDA siguiente:

- I. Verificación de quórum
- II. Aprobación de Agenda
- III. Aprobación del pliego de peticiones del Contrato Colectivo de Trabajo 2018
- IV. Aprobación de Comisión Negociadora del Contrato Colectivo de Trabajo 2018
- V. Acuerdos

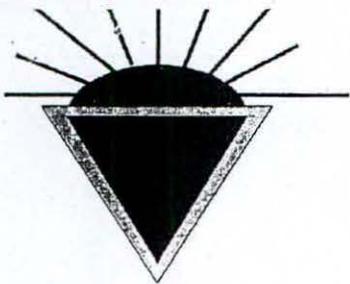
NOTA. De no haber el quórum de Ley en la primera convocatoria, esta se realizará inmediatamente después en el horario de la segunda convocatoria con los afiliados y las afiliadas presentes

San Salvador, 7 de Agosto de 2018

JUNTA DIRECTIVA GENERAL

SITINPEP integrante del Sector Laboral de **CONPHAS** y afiliado a **FEASIES**





SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE
PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

SITINPEP

“UNIDAD EN EL TRABAJO HACIA LA SUPERACION SOCIAL”

sitinpep@inpep.gob.sv Tel.2252-2972

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Compañero/Compañera.

La Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos -SITINPEP- según lo establecido en el Art. 217 del Código de Trabajo y al Art. 12 de nuestros Estatutos vigentes, le CONVOCA a:

Asamblea General Extraordinaria de primera convocatoria con el objeto de discutir y aprobar el proyecto de contrato colectivo de trabajo denominado pliego de peticiones, según el artículo cuatrocientos ochenta y uno del Código de Trabajo

DIA 10 de Agosto de 2018

Hora: 4.15 p.m. Primera Convocatoria

4.30 p.m. Segunda Convocatoria

LUGAR. Cancha de Baloncesto “Vicente Montes” en oficina del INPEP

El propósito es de desarrollar la AGENDA siguiente.

- I. Verificación de quórum
- II. Aprobación de Agenda
- III. Aprobación del pliego de peticiones del Contrato Colectivo de Trabajo 2018
- IV. Aprobación de Comisión Negociadora del Contrato Colectivo de Trabajo 2018
- V. Acuerdos

NOTA. De no haber el quórum de Ley en la primera convocatoria, esta se realizará inmediatamente después en el horario de la segunda convocatoria con los afiliados y las afiliadas presentes

San Salvador, 7 de Agosto de 2018

JUNTA DIRECTIVA GENERAL

SITINPEP integrante del Sector Laboral de **CONPHAS** y afiliado a **FEASIES**





MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.
San Salvador, El Salvador, C.A.

EL INFRASCRITO JEFE AD HONOREM DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, HACE CONSTAR: Que a folios noventa y cinco frente del Trigésimo Libro de Registro de Juntas Directivas Generales Sindicales que lleva este Departamento, bajo el registro número noventa y cuatro frente, aparece que el señor **WILLIAN ALEXANDER MARTINEZ ROJAS** es **SECRETARIO GENERAL** de la Junta Directiva General del **SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS (SITINPEP)**, quien tiene conjunta o separadamente con el Secretario de Organización y Asuntos Estratégicos y el Secretario Primero de Conflictos la Representación Judicial y Extrajudicial del mismo, según lo dispone el Artículo catorce de sus Estatutos, habiendo sido electo el día veintitrés de marzo del año dos mil dieciocho, para el ejercicio que inició el día veinticuatro de marzo del año dos mil dieciocho y que ha de finalizar el día veintitrés de marzo del año dos mil diecinueve.

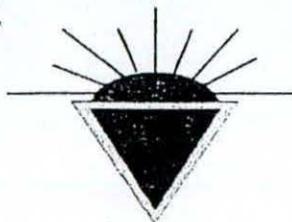
Y para los usos que el interesado estime convenientes, se extiende la presente **CREDENCIAL**, en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho.



[Signature]
Lic. Vladimir Stalin Marciano Blandón
Jefe Ad Honorem del Departamento
Nacional de Organizaciones Sociales



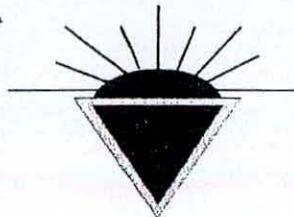
Ante mí:
Licda. Jennifer Astrid Ramos Chacón
Secretaria



LISTADO DE AFILIADAS AL SINDICATO
SITINPEP



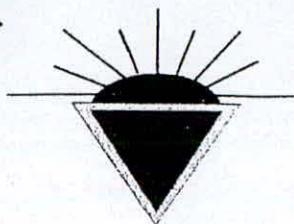
ITEM	NOMBRE COMPLETO	No DUI	FIRMA
1	ANA GLORIA AVILÉS DE MOLINA	01488031-5	<i>ANA AVILES</i>
2	ANA LUZ MELARA DE MANZANO	00420403-8	<i>Melara</i>
3	ANA MARITZA GÓMEZ DE IRAHETA	01050207-0	<i>Maritza</i>
4	ANA MERCEDES SOLÓRZANO NAJARRO	03040959-3	
5	ANA PATRICIA GUADALUPE GUEVARA DE MONTERROZA	00641807-3	<i>Guavara</i>
6	ANA RUTH MARTÍNEZ SAAVEDRA	02565681-8	<i>Ruth</i>
7	ANA YANIRA ARDON MARTÍNEZ	01047820-5	<i>Yanira</i>
8	ARACELY ALEJANDRINA CONDE GÓMEZ	01094349-6	<i>Aracely</i>
9	BEATRIZ EUGENIA BATRES DE TURCIOS	02542769-1	<i>Batres</i>
10	BERFALIA LIZZET CAMPOS DE ALFARO	01219863-1	<i>Berfalia</i>



LISTADO DE AFILIADAS AL SINDICATO SITINPEP



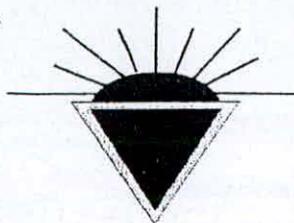
ITEM	NOMBRE COMPLETO	No DUI	FIRMA
11	BERTA MORENO HERNÁNDEZ	00285486-1	
12	CARMEN AIDA LAGOS DE VENTURA	02163358-3	
13	CARMEN ELENA BAZAN MENENDEZ	02278228-8	
14	CARMEN ELENA QUEVEDO BAIRES	01071864-7	
15	CARMEN LISSETTE SILVA MERCADO	02705949-4	
16	CECILIA GUADALUPE ZUNIGA DE RAMOS	02144087-5	
17	CECILIA MARIA RAQUEL PORTILLO	04100284-1	
18	CELIA SOFIA MARTÍNEZ GUERRA	00031878-8	
19	CLAUDIA ELEONOR AMAYA DE QUIJANO	01911525-2	
20	CLAUDIA MORENA GONZALEZ DE HERNANDEZ	00037489-9	



LISTADO DE AFILIADAS AL SINDICATO SITINPEP



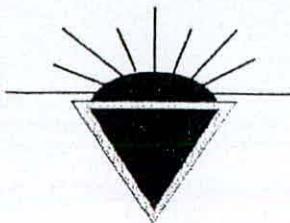
ITEM	NOMBRE COMPLETO	No DUI	FIRMA
21	CLAUDIA PATRICIA AGUILERA DE HERRERA	01706224-1	
22	CRISTINA AREVALO SALAZAR	00049178-0	
23	CRISTINA GUADALUPE MERCADILLO DE MENA	00664882-2	
24	CRUZ MELBIN HENRÍQUEZ DE MELÉNDEZ	01946297-6	
25	DANIELA HUEZO DE LARIOS	01030702-2	
26	DEISY MIREYA MEJÍA CEDILLOS	00701096-7	
27	DENISE MARIE MONZÓN DE SANTOS	03538951-0	
28	DIANA JANINA CORTEZ DE GRANADOS	01315143-8	
29	DINA MARGARITA GARCÍA DE GUARDADO	02233827-5	
30	DORIS AZUCENA AGUIRRE DE ROMERO	02198268-1	



LISTADO DE AFILIADAS AL SINDICATO SITINPEP



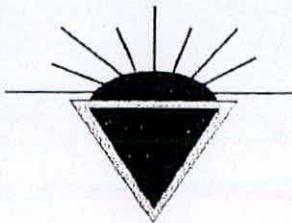
ITEM	NOMBRE COMPLETO	No DUI	FIRMA
31	DORIS PATRICIA BUSTILLO DE MARTÍNEZ	02269157-6	
32	EDITH DEL CARMEN GONZÁLEZ DE COREA	01185140-6	
33	EDITH DEL CARMEN MARTÍNEZ DE CORNEJO	00070494-7	
34	ELIANA DEL CARMEN MORELLI AGUILAR	02189706-2	
35	EMILIA PATRICIA BATARSE DE ALBAYEROS	00287844-1	
36	EMELINA OSORIO DE JACOBO	01224255-3	
37	EMMA MIRIAM DEL CARMEN GUATEMALA RIVERA	02176133-6	
38	EMMA ESMERALDA VEGA ARANA <i>Enma</i>	04669888-3	
39	ERIKA BEATRIZ COREAS DE COLORADO	04287646-3	
40	ERIKA ESMERALDA MOLINA DE LÓPEZ	00854645-8	



LISTADO DE AFILIADAS AL SINDICATO SITINPEP



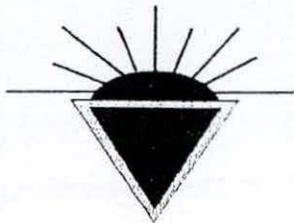
ITEM	NOMBRE COMPLETO	No DUI	FIRMA
41	EVELIN ELIZABETH VEGA DE MARTÍNEZ	01900836-6	
42	FATIMA DEL CARMEN VILLALTA AGUILAR	03573828-0	
43	FLOR DE MARIA PANIAGUA CRESPIN	03413406-9	
44	GRISELDA LISSETTE RAMOS OLIVA	03672999-1	
45	GRISELDA ODILIA ESCOBAR MORALES	01480898-1	
46	ILIANA ADELA MARTINEZ ARGUETA	04854288-4	
47	INGRID DEL CARMEN VARELA DE RODRÍGUEZ	02059171-2	
48	IRENE SOPHIA BATRES GUEVARA	02355597-7	
49	JASMIN DINORA CAÑAS VASQUEZ	02297318-0	
50	JOAQUINA ANZORA DE HERNÁNDEZ	01695091-2	



LISTADO DE AFILIADAS AL SINDICATO SITINPEP



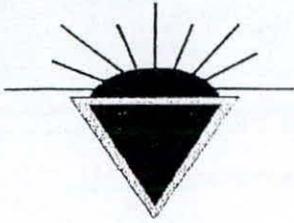
ITEM	NOMBRE COMPLETO	No DUI	FIRMA
51	JOCELYN BRISETH CUBIAS PINEDA	04474071-5	
52	JOSSIE PATRICIA CONTRERAS DE FUENTES	02691288-5	
53	JUDITH ELEZABETH PAZ FLORES	01239297-6	
54	JULIA DEL CARMEN ORELLANA VDA DE VÁSQUEZ	00062575-3	
55	JULISSA MARLENE ORDOÑES DE SOLIS	02535385-0	
56	KARLA VERONICA LÓPEZ ZARCEÑO	03057728-1	
57	KAREN JEANNETTE GOMEZ FUNEZ	01873241-7	
58	KAREN ISABEL FABIAN SALAZAR	04473533-8	
59	KENIA VANESSA MENDEZ CHICAS	04942674-8	
60	KATY MARISA CORTEZ DE GARCÍA	00806885-8	



LISTADO DE AFILIADAS AL SINDICATO SITINPEP



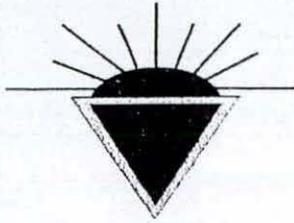
ITEM	NOMBRE COMPLETO	No DUI	FIRMA
61	LAURA GABRIELA GARCIA QUINTANILLA	04841950-2	
62	LOIDA ALBERTINA TORRES DE VIELMAN	01379171-7	
63	LIDIA GRACIELA GOMEZ DE MOLINA	04823073-8	
64	LUCIA ELIZABETH QUINTANILLA DE CARTAGENA	00600763-6	
65	MARÍA DE LOS ÁNGELES CARRANZA MENA	01580887-9	
66	MARIA DE LOS ÁNGELES NAVIDAD DE LANDAVERDE	02007320-1	
67	MARIA DIGNA SARAVIA MEJÍA VIUDA DE RIVAS	00610072-7	
68	MARIA EDITH MUÑOZ RAMOS	00584336-4	
69	MARÍA GUADALUPE ABARCA MOZO	01946154-8	
70	MARIA INÉS LÓPEZ	00247596-8	



**LISTADO DE AFILIADAS AL SINDICATO
SITINPEP**



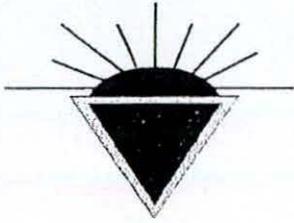
ITEM	NOMBRE COMPLETO	No DUI	FIRMA
71	MARIA JUVELINA SANDOVAL DERAS DE MÉNDEZ	00606773-3	
72	MARIA SILVIA MARROQUÍN	00102811-6	
73	MARIA LUISA TEJADA CHAVEZ	03449834-0	
74	MARIBEL ORELLANA ALVARADO	02378298-0	
75	MARTA ALICIA HERNÁNDEZ ANDRADE	01047988-7	
76	MAYELA IVONNE CRUZ SALINAS	01910693-6	
77	MAYRA EDITH CHACÓN DE RIVAS	02551863-8	
78	MAYRA VIOLETA HERNÁNDEZ DE ÁNGEL	01047591-4	
79	MELANIA YANET AMAYA HENRÍQUEZ	01227870-8	
80	NANCY IBÓN MONTERROSA VILLALTA	01417811-6	



**LISTADO DE AFILIADAS AL SINDICATO
SITINPEP**



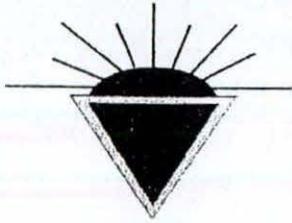
ITEM	NOMBRE COMPLETO	No DUI	FIRMA
81	NORMA ELY SANTOS DE DÍAS	02055168-1	
82	NORMA JACKELINE RODRIGUEZ DE APARICIO	02331815-5	
83	NORMA LORENA VENTURA AVELAR	03800942-8	
84	NORMA LORENA PEÑA GÁMEZ	02996118-4	
85	PATRICIA MERCEDES AGUILAR VILLALOBOS	02195934-5	
86	RINA MARIBEL QUINTANILLA DE FLORES	00952172-8	
87	ROELMA ASTRID ROSALES DE MELÉNDEZ	00959853-9	
88	ROSA DE LOS ÁNGELES DÍAZ DE VALLADARES	02355574-9	
89	ROSA MARÍA ÁLVAREZ AYALA	01028598-7	
90	ROSARIO OVIEDO SANCHEZ	02331060-2	



LISTADO DE AFILIADAS AL SINDICATO SITINPEP



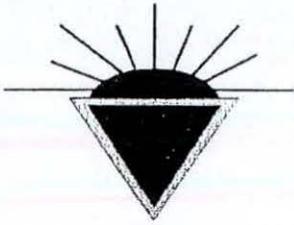
ITEM	NOMBRE COMPLETO	No DUI	FIRMA
91	RUTH ELIZABETH MONGE ESPINOZA	01217442-5	
92	RUTH GUADALUPE MARÍN DE ARDON	02038213-1	
93	SANDRA ELIZABETH CARBALLO RAMÍREZ	01827713-2	
94	SARA RAQUEL ALVARADO SORTO	04662936-3	
95	SOFIA MONSERRAT ALFARO MEJÍA	00780443-9	
96	SONIA DE LOS ÁNGELES MORAN MARROQUÍN	00215503-9	
97	SONIA DEL CARMEN LÓPEZ DE MENÉNDEZ	01910731-4	
98	SONIA ESPERANZA ARIAS DE CARRILLO	01731692-5	
99	SONIA ELIZABETH CALDERON DE JACOBO	02763573-7	
100	SHERLEY ELIZABETH URIAS GARCÍA	00344002-1	



LISTADO DE AFILIADAS AL SINDICATO SITINPEP



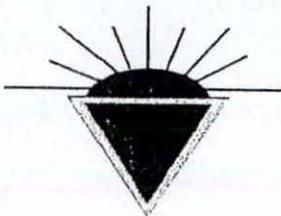
ITEM	NOMBRE COMPLETO	No DUI	FIRMA
101	TANIA ARACELY LEIVA DE SANDOVAL	00142168-4	
102	TERESA DE JESÚS CASCO CASCO	01200275-9	
103	TERESA GUADALUPE MENA SALES	02044813-9	
104	VANESSA JUDITH RODRIGUEZ MELGAR	04865455-0	
105	VILMA DOLORES MOLINA DE FLORES	00250703-2	
106	VIRGILIA DEL CARMEN RODAS DE MORAN	01996796-8	
107	XIOMARA BEATRIZ QUINTANILLA MUNGUÍA	00075356-4	
108	YALU EMERITA SUAREZ DE CAMPOS	00853214-0	
109	YASMIN YOHANA PRADA GALÁN	05500604-7	
110	YENY EVELYN BATRES DE MORALES	02445557-4	



**LISTADO DE AFILIADAS AL SINDICATO
SITINPEP**



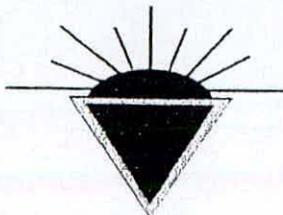
ITEM	NOMBRE COMPLETO	No DUI	FIRMA
111	ZOILA MARINA HERNÁNDEZ ANDRADE	02435254-2	



LISTADO DE AFILIADOS AL SINDICATO SITINPEP



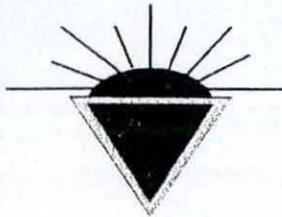
ITEM	NOMBRE COMPLETO	No DUI	FIRMA
1	ALEXANDER EZEQUIEL DÍAZ	01008424-2	
2	ANDY ERNESTO LÓPEZ SORIANO	00681647-5	
3	ARMANDO GUARDADO HENRÍQUEZ	00894148-8	
4	CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	00568670-4	
5	CARLOS ANTONIO MIRANDA HERNÁNDEZ	00620324-0	
6	CARLOS ANTONIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	02651301-3	
7	CARLOS ERNESTO COTO	02618327-4	
8	CARLOS ERNESTO NOCHEZ SOSA	04548749-1	
9	CARLOS GUADALUPE ORDOÑOZ PÉREZ	01270344-4	
10	CESAR AUGUSTO CAMPOS HENRÍQUEZ	00881375-6	



LISTADO DE AFILIADOS AL SINDICATO SITINPEP



ITEM	NOMBRE COMPLETO	No DUI	FIRMA
11	CESAR EDUARDO ÁLVAREZ COLINDRES	00756999-0	
12	EDGARDO ANTONIO CÁCERES HERNÁNDEZ	03320754-2	
13	ERIC STENLEY PANAMEÑO LANDAVERDE	00072166-4	
14	ERICK ANTONIO MARTINEZ CORTEZ	01613011-4	
15	FELIPE DE JESÚS CASTRO TOLEDO	00959144-8	
16	FRANCISCO JAVIER ELIAS JUAREZ	01099993-4	
17	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ MELÉNDEZ	04461307-3	
18	FRANCISCO SALVADOR GARCÍA TRUJILLO	01657119-0	
19	HARVARD EULALIO ACOSTA	01826441-4	
20	HENRY NORBERTO GALDAMEZ CUCHILLA	00287769-9	

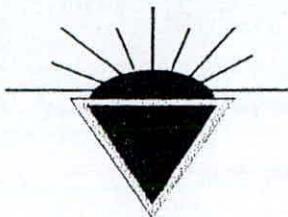


LISTADO DE AFILIADOS AL SINDICATO

SITINPEP



ITEM	NOMBRE COMPLETO	No DUI	FIRMA
21	HISMELIO CORONADO MORALES RAMÓN	01576223-5	
22	JAIME ALBERTO PRIETO	013157314-1	
23	JAVIER EDGARDO MANZANO GUDIEL	04492766-8	
24	JESUS PEDRO DE PAZ MONTALVO	00315708-4	
25	JORGE ALBERTO CORTEZ	01582825-1	
26	JORGE ANTONIO VELASCO CASTRO	00672706-6	
27	JOSÉ FRANCISCO CANTÓN RUANO	00617316-0	
28	JOSE GILBERTO TORREZ CHEVEZ	01192943-7	
29	JOSE GIANCARLO CAMPOS REYES	01476978-9	
30	JOSE GUILLERMO LÓPEZ GUADRON	01855743-5	

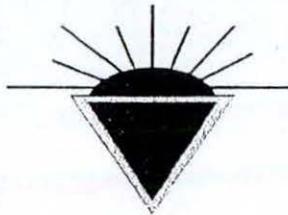


LISTADO DE AFILIADOS AL SINDICATO

SITINPEP



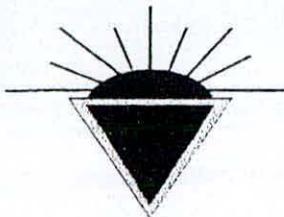
ITEM	NOMBRE COMPLETO	No DUI	FIRMA
31	JOSÉ GUILLERMO MÉNDEZ	00179732-5	
32	JOSÉ LUIS DELGADO GUZMÁN	02315004-4	
33	JOSE MAURICIO RODRIGUEZ	03778051-8	
34	JOSE LUIS RODRIGUEZ AGUILAR	00897493-6	
35	JUAN ANTONIO TORRES ROMERO	01292305-2	
36	JUAN CARLOS PORTILLO MÉNDEZ	01079939-2	
37	JULIO CESAR ALBERTO ÁVILA	01310783-7	
38	JULIO ENRIQUE PINEDA AGUILAR	00458657-9	
39	JULIO NICOLÁS ACOSTA ALEMÁN	00389067-4	
40	LUIS FERNANDO SANCHEZ SANCHEZ	05599698-9	



LISTADO DE AFILIADOS AL SINDICATO SITINPEP



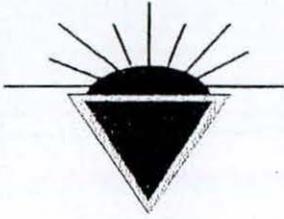
ITEM	NOMBRE COMPLETO	No DUI	FIRMA
41	MARCELINO INGLES HERNÁNDEZ	00246032-9	
42	MARIO ERNESTO CARDONA ROMERO	00978921-1	
43	MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MUNGUÍA	00337118-3	
44	MIGUEL ANTONIO LIZAMA MOLINA	03038621-6	
45	NEFTALI ROMEO MARTINEZ MEMBREÑO	00697928-1	
46	NELSON JOSE SOLANA FERMAN	04485791-0	
47	OSCAR ANTONIO MARTÍNEZ ACEITUNO	01511656-5	
48	OSCAR DANILO RAMÍREZ AQUINO	013304894-6	
49	OSCAR SWAMY VALDEZ	03031563-9	
50	PEDRO ALFREDO TURCIOS VELÁSQUEZ	00923914-3	



LISTADO DE AFILIADOS AL SINDICATO SITINPEP



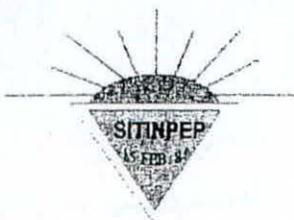
ITEM	NOMBRE COMPLETO	No DUI	FIRMA
51	PEDRO JUAN GARAY ESTRADA	03380771-6	
52	PERFECTO PATRICIO PINEDA PINEDA	02038507-2	
53	RAUL ALFREDO PINEDA PÉREZ	02274506-6	
54	RENE ROSA GARAY	01731943-6	
55	RICARDO ALFONSO HERNÁNDEZ CHÁVEZ	02556936-2	
56	RICARDO ENRIQUE GONZÁLEZ	01180105-3	
57	ROBERTO FROILAN LÓPEZ MARROQUÍN	00711233-7	
58	ROGER HERNÁN GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	01586422-3	
59	RUBEN OWAN ESCOBAR MENENDEZ	02249733-8	
60	SALVADOR ALBERTO OVIEDO SÁNCHEZ	01824646-6	



**LISTADO DE AFILIADOS AL SINDICATO
SITINPEP**



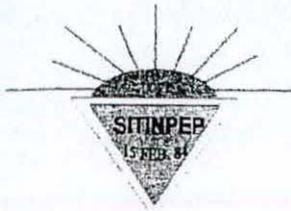
ITEM	NOMBRE COMPLETO	No DUI	FIRMA
61	SALVADOR EDMUNDO CRUZ ARITA	00852301-0	
62	TRANSITO GONZALO ANAYA BONILLA	01185642-2	
63	VICTOR EDGARDO MARROQUÍN AGUILAR	00838134-5	
64	WILLIAN ALEXANDER MARTÍNEZ ROJAS	01605742-1	



LISTADO DE AFILIADAS AL SINDICATO SITINPEP



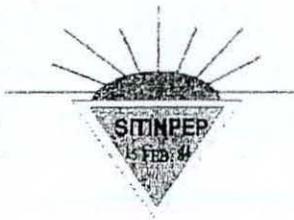
ITEM	NOMBRE COMPLETO	No DUI	NACIONALIDAD
1	ANA GLORIA AVILÉS DE MOLINA	01488031-5	SALVADOREÑA
2	ANA LUZ MELARA DE MANZANO	00420403-8	SALVADOREÑA
3	ANA MARITZA GÓMEZ DE IRAHETA	01050207-0	SALVADOREÑA
4	ANA MERCEDES SOLÓRZANO NAJARRO	03040959-3	SALVADOREÑA
5	ANA PATRICIA GUADALUPE GUEVARA DE MONTERROZA	00641807-3	SALVADOREÑA
6	ANA RUTH MARTÍNEZ SAAVEDRA	02565681-8	SALVADOREÑA
7	ANA YANIRA ARDON MARTÍNEZ	01047820-5	SALVADOREÑA
8	ARACELY ALEJANDRINA CONDE GÓMEZ	01094349-6	SALVADOREÑA
9	BEATRIZ EUGENIA BATRES DE TURCIOS	02542769-1	SALVADOREÑA
10	BERFALIA LIZZET CAMPOS DE ALFARO	01219863-1	SALVADOREÑA



LISTADO DE AFILIADAS AL SINDICATO SITINPEP



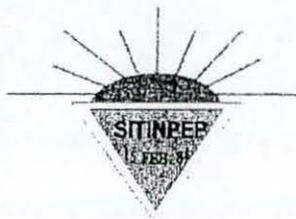
ITEM	NOMBRE COMPLETO	No DUI	NACIONALIDAD
11	BERTA MORENO HERNÁNDEZ	00285486-1	SALVADOREÑA
12	CARMEN AIDA LAGOS DE VENTURA	02163358-3	SALVADOREÑA
13	CARMEN ELENA BAZAN MENENDEZ	02278228-8	SALVADOREÑA
14	CARMEN ELENA QUEVEDO BAIRES	01071864-7	SALVADOREÑA
15	CARMEN LISSETTE SILVA MERCADO	02705949-4	SALVADOREÑA
16	CECILIA GUADALUPE ZUNIGA DE RAMOS	02144087-5	SALVADOREÑA
17	CECILIA MARIA RAQUEL PORTILLO	04100284-1	SALVADOREÑA
18	CELIA SOFIA MARTÍNEZ GUERRA	00031878-8	SALVADOREÑA
19	CLAUDIA ELEONOR AMAYA DE QUIJANO	01911525-2	SALVADOREÑA
20	CLAUDIA MORENA GONZALEZ DE HERNANDEZ	00037489-9	SALVADOREÑA



LISTADO DE AFILIADAS AL SINDICATO SITINPEP



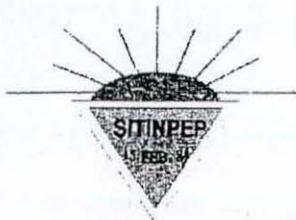
ITEM	NOMBRE COMPLETO	No DUI	NACIONALIDAD
21	CLAUDIA PATRICIA AGUILERA DE HERRERA	01706224-1	SALVADOREÑA
22	CRISTINA AREVALO SALAZAR	00049178-0	SALVADOREÑA
23	CRISTINA GUADALUPE MERCADILLO DE MENA	00664882-2	SALVADOREÑA
24	CRUZ MELBIN HENRÍQUEZ DE MELÉNDEZ	01946297-6	SALVADOREÑA
25	DANIELA HUEZO DE LARIOS	01030702-2	SALVADOREÑA
26	DEISY MIREYA MEJÍA CEDILLOS	00701096-7	SALVADOREÑA
27	DENISE MARIE MONZÓN DE SANTOS	03538951-0	SALVADOREÑA
28	DIANA JANINA CORTEZ DE GRANADOS	01315143-8	SALVADOREÑA
29	DINA MARGARITA GARCÍA DE GUARDADO	02233827-5	SALVADOREÑA
30	DORIS AZUCENA AGUIRRE DE ROMERO	02198268-1	SALVADOREÑA



LISTADO DE AFILIADAS AL SINDICATO SITINPEP



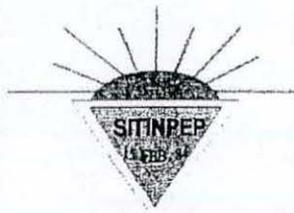
ITEM	NOMBRE COMPLETO	No DUI	NACIONALIDAD
31	DORIS PATRICIA BUSTILLO DE MARTÍNEZ	02269157-6	SALVADOREÑA
32	EDITH DEL CARMEN GONZÁLEZ DE COREA	01185140-6	SALVADOREÑA
33	EDITH DEL CARMEN MARTÍNEZ DE CORNEJO	00070494-7	SALVADOREÑA
34	ELIANA DEL CARMEN MORELLI AGUILAR	02189706-2	SALVADOREÑA
35	EMILIA PATRICIA BATARSE DE ALBAYEROS	00287844-1	SALVADOREÑA
36	EMELINA OSORIO DE JACOBO	01224255-3	SALVADOREÑA
37	EMMA MIRIAM DEL CARMEN GUATEMALA RIVERA	02176133-6	SALVADOREÑA
38	EMMA ESMERALDA VEGA ARANA	04669888-3	SALVADOREÑA
39	ERIKA BEATRIZ COREAS DE COLORADO	04287646-3	SALVADOREÑA
40	ERIKA ESMERALDA MOLINA DE LÓPEZ	00854645-8	SALVADOREÑA



LISTADO DE AFILIADAS AL SINDICATO SITINPEP



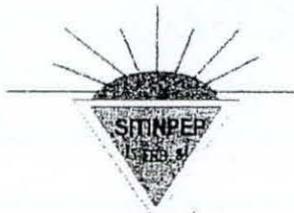
ITEM	NOMBRE COMPLETO	No DUI	NACIONALIDAD
41	EVELIN ELIZABETH VEGA DE MARTÍNEZ	01900836-6	SALVADOREÑA
42	FATIMA DEL CARMEN VILLALTA AGUILAR	03573828-0	SALVADOREÑA
43	FLOR DE MARIA PANIAGUA CRESPIN	03413406-9	SALVADOREÑA
44	GRISELDA LISSETTE RAMOS OLIVA	03672999-1	SALVADOREÑA
45	GRISELDA ODILIA ESCOBAR MORALES	01480898-1	SALVADOREÑA
46	ILIANA ADELA MARTINEZ ARGUETA	04854288-4	SALVADOREÑA
47	INGRID DEL CARMEN VARELA DE RODRÍGUEZ	02059171-2	SALVADOREÑA
48	IRENE SOPHIA BATRES GUEVARA	02355597-7	SALVADOREÑA
49	JASMIN DINORA CAÑAS VASQUEZ	02297318-0	SALVADOREÑA
50	JOAQUINA ANZORA DE HERNÁNDEZ	01695091-2	SALVADOREÑA



LISTADO DE AFILIADAS AL SINDICATO SITINPEP



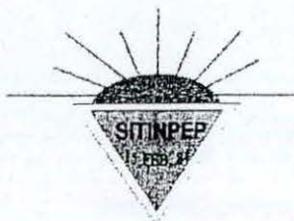
ITEM	NOMBRE COMPLETO	No DUI	NACIONALIDAD
51	JOCELYN BRISETH CUBIAS PINEDA	04474071-5	SALVADOREÑA
52	JOSSIE PATRICIA CONTRERAS DE FUENTES	02691288-5	SALVADOREÑA
53	JUDITH ELEZABETH PAZ FLORES	01239297-6	SALVADOREÑA
54	JULIA DEL CARMEN ORELLANA VDA DE VÁSQUEZ	00062575-3	SALVADOREÑA
55	JULISSA MARLENE ORDOÑES DE SOLIS	02535385-0	SALVADOREÑA
56	KARLA VERONICA LÓPEZ ZARCEÑO	03057728-1	SALVADOREÑA
57	KAREN JEANNETTE GOMEZ FUNEZ	01873241-7	SALVADOREÑA
58	KAREN ISABEL FABIAN SALAZAR	04473533-8	SALVADOREÑA
59	KENIA VANESSA MENDEZ CHICAS	04942674-8	SALVADOREÑA
60	KATY MARISA CORTEZ DE GARCÍA	00806885-8	SALVADOREÑA



LISTADO DE AFILIADAS AL SINDICATO SITINPEP



ITEM	NOMBRE COMPLETO	No DUI	NACIONALIDAD
61	LAURA GABRIELA GARCIA QUINTANILLA	04841950-2	SALVADOREÑA
62	LOIDA ALBERTINA TORRES DE VIELMAN	01379171-7	SALVADOREÑA
63	LIDIA GRACIELA GOMEZ DE MOLINA	04823073-8	SALVADOREÑA
64	LUCIA ELIZABETH QUINTANILLA DE CARTAGENA	00600763-6	SALVADOREÑA
65	MARÍA DE LOS ÁNGELES CARRANZA MENA	01580887-9	SALVADOREÑA
66	MARIA DE LOS ÁNGELES NAVIDAD DE LANDAVERDE	02007320-1	SALVADOREÑA
67	MARIA DIGNA SARAVIA MEJÍA VIUDA DE RIVAS	00610072-7	SALVADOREÑA
68	MARIA EDITH MUÑOZ RAMOS	00584336-4	SALVADOREÑA
69	MARÍA GUADALUPE ABARCA MOZO	01946154-8	SALVADOREÑA
70	MARIA INÉS LÓPEZ	00247596-8	SALVADOREÑA



LISTADO DE AFILIADAS AL SINDICATO SITINPEP



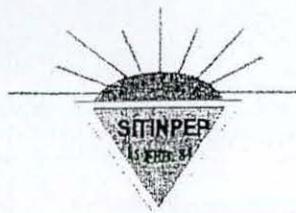
ITEM	NOMBRE COMPLETO	No DUI	NACIONALIDAD
71	MARIA JUVELINA SANDOVAL DERAS DE MÉNDEZ	00606773-3	SALVADOREÑA
72	MARIA SILVIA MARROQUÍN	00102811-6	SALVADOREÑA
73	MARIA LUISA TEJADA CHAVEZ	03449834-0	SALVADOREÑA
74	MARIBEL ORELLANA ALVARADO	02378298-0	SALVADOREÑA
75	MARTA ALICIA HERNÁNDEZ ANDRADE	01047988-7	SALVADOREÑA
76	MAYELA IVONNE CRUZ SALINAS	01910693-6	SALVADOREÑA
77	MAYRA EDITH CHACÓN DE RIVAS	02551863-8	SALVADOREÑA
78	MAYRA VIOLETA HERNÁNDEZ DE ÁNGEL	01047591-4	SALVADOREÑA
79	MELANIA YANET AMAYA HENRÍQUEZ	01227870-8	SALVADOREÑA
80	NANCY IBÓN MONTERROSA VILLALTA	01417811-6	SALVADOREÑA



LISTADO DE AFILIADAS AL SINDICATO SITINPEP



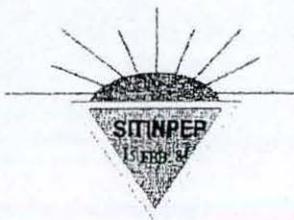
ITEM	NOMBRE COMPLETO	No DUI	NACIONALIDAD
81	NORMA ELY SANTOS DE DÍAS	02055168-1	SALVADOREÑA
82	NORMA JACKELINE RODRIGUEZ DE APARICIO	02331815-5	SALVADOREÑA
83	NORMA LORENA VENTURA AVELAR	03800942-8	SALVADOREÑA
84	NORMA LORENA PEÑA GÁMEZ	02996118-4	SALVADOREÑA
85	PATRICIA MERCEDES AGUILAR VILLALOBOS	02195934-5	SALVADOREÑA
86	RINA MARIBEL QUINTANILLA DE FLORES	00952172-8	SALVADOREÑA
87	ROELMA ASTRID ROSALES DE MELÉNDEZ	00959853-9	SALVADOREÑA
88	ROSA DE LOS ÁNGELES DÍAZ DE VALLADARES	02355574-9	SALVADOREÑA
89	ROSA MARÍA ÁLVAREZ AYALA	01028598-7	SALVADOREÑA
90	ROSARIO OVIEDO SANCHEZ	02331060-2	SALVADOREÑA



LISTADO DE AFILIADAS AL SINDICATO SITINPEP



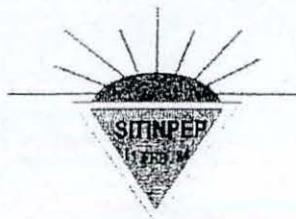
ITEM	NOMBRE COMPLETO	No DUI	NACIONALIDAD
91	RUTH ELIZABETH MONGE ESPINOZA	01217442-5	SALVADOREÑA
92	RUTH GUADALUPE MARÍN DE ARDON	02038213-1	SALVADOREÑA
93	SANDRA ELIZABETH CARBALLO RAMÍREZ	01827713-2	SALVADOREÑA
94	SARA RAQUEL ALVARADO SORTO	04662936-3	SALVADOREÑA
95	SOFIA MONSERRAT ALFARO MEJÍA	00780443-9	SALVADOREÑA
96	SONIA DE LOS ÁNGELES MORAN MARROQUÍN	00215503-9	SALVADOREÑA
97	SONIA DEL CARMEN LÓPEZ DE MENÉNDEZ	01910731-4	SALVADOREÑA
98	SONIA ESPERANZA ARIAS DE CARRILLO	01731692-5	SALVADOREÑA
99	SONIA ELIZABETH CALDERON DE JACOBO	02763573-7	SALVADOREÑA
100	SHERLEY ELIZABETH URIAS GARCÍA	00344002-1	SALVADOREÑA



LISTADO DE AFILIADAS AL SINDICATO SITINPEP



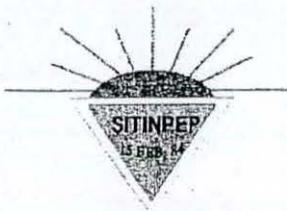
ITEM	NOMBRE COMPLETO	No DUI	NACIONALIDAD
101	TANIA ARACELY LEIVA DE SANDOVAL	00142168-4	SALVADOREÑA
102	TERESA DE JESÚS CASCO CASCO	01200275-9	SALVADOREÑA
103	TERESA GUADALUPE MENA SALES	02044813-9	SALVADOREÑA
104	VANESSA JUDITH RODRIGUEZ MELGAR	04865455-0	SALVADOREÑA
105	VILMA DOLORES MOLINA DE FLORES	00250703-2	SALVADOREÑA
106	VIRGILIA DEL CARMEN RODAS DE MORAN	01996796-8	SALVADOREÑA
107	XIOMARA BEATRIZ QUINTANILLA MUNGUÍA	00075356-4	SALVADOREÑA
108	YALU EMERITA SUAREZ DE CAMPOS	00853214-0	SALVADOREÑA
109	YASMIN YOHANA PRADA GALÁN	05500604-7	SALVADOREÑA
110	YENY EVELYN BATRES DE MORALES	02445557-4	SALVADOREÑA



LISTADO DE AFILIADAS AL SINDICATO SITINPEP



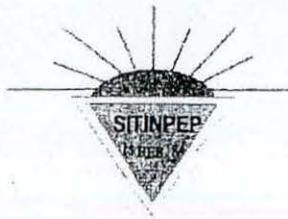
ITEM	NOMBRE COMPLETO	No DUI	NACIONALIDAD
111	ZOILA MARINA HERNÁNDEZ ANDRADE	02435254-2	SALVADOREÑA



LISTADO DE AFILIADOS AL SINDICATO SITINPEP



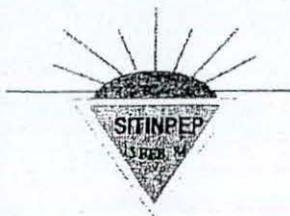
ITEM	NOMBRE COMPLETO	No DUI	NACIONALIDAD
1	ALEXANDER EZEQUIEL DÍAZ	01008424-2	SALVADOREÑO
2	ANDY ERNESTO LÓPEZ SORIANO	00681647-5	SALVADOREÑO
3	ARMANDO GUARDADO HENRÍQUEZ	00894148-8	SALVADOREÑO
4	CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	00568670-4	SALVADOREÑO
5	CARLOS ANTONIO MIRANDA HERNÁNDEZ	00620324-0	SALVADOREÑO
6	CARLOS ANTONIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	02651301-3	SALVADOREÑO
7	CARLOS ERNESTO COTO	02618327-4	SALVADOREÑO
8	CARLOS ERNESTO NOCHEZ SOSA	04548749-1	SALVADOREÑO
9	CARLOS GUADALUPE ORDOÑOZ PÉREZ	01270344-4	SALVADOREÑO
10	CESAR AUGUSTO CAMPOS HENRÍQUEZ	00881375-6	SALVADOREÑO



LISTADO DE AFILIADOS AL SINDICATO SITINPEP



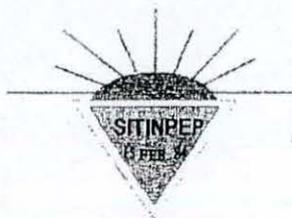
ITEM	NOMBRE COMPLETO	No DUI	NACIONALIDAD
11	CESAR EDUARDO ÁLVAREZ COLINDRES	00756999-0	SALVADOREÑO
12	EDGARDO ANTONIO CÁCERES HERNÁNDEZ	03320754-2	SALVADOREÑO
13	ERIC STENLEY PANAMEÑO LANDAVERDE	00072166-4	SALVADOREÑO
14	ERICK ANTONIO MARTINEZ CORTEZ	01613011-4	SALVADOREÑO
15	FELIPE DE JESÚS CASTRO TOLEDO	00959144-8	SALVADOREÑO
16	FRANCISCO JAVIER ELIAS JUAREZ	01099993-4	SALVADOREÑO
17	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ MELÉNDEZ	04461307-3	SALVADOREÑO
18	FRANCISCO SALVADOR GARCÍA TRUJILLO	01657119-0	SALVADOREÑO
19	HARVARD EULALIO ACOSTA	01826441-4	SALVADOREÑO
20	HENRY NORBERTO GALDAMEZ CUCHILLA	00287769-9	SALVADOREÑO



LISTADO DE AFILIADOS AL SINDICATO SITINPEP



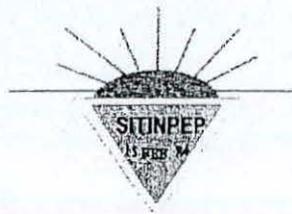
ITEM	NOMBRE COMPLETO	No DUI	NACIONALIDAD
21	HISMELIO CORONADO MORALES RAMÓN	01576223-5	SALVADOREÑO
22	JAIME ALBERTO PRIETO	013157314-1	SALVADOREÑO
23	JAVIER EDGARDO MANZANO GUDIEL	04492766-8	SALVADOREÑO
24	JESUS PEDRO DE PAZ MONTALVO	00315708-4	SALVADOREÑO
25	JORGE ALBERTO CORTEZ	01582825-1	SALVADOREÑO
26	JORGE ANTONIO VELASCO CASTRO	00672706-6	SALVADOREÑO
27	JOSÉ FRANCISCO CANTÓN RUANO	00617316-0	SALVADOREÑO
28	JOSE GILBERTO TORREZ CHEVEZ	01192943-7	SALVADOREÑO
29	JOSE GIANCARLO CAMPOS REYES	01476978-9	SALVADOREÑO
30	JOSE GUILLERMO LÓPEZ GUADRON	01855743-5	SALVADOREÑO



LISTADO DE AFILIADOS AL SINDICATO SITINPEP



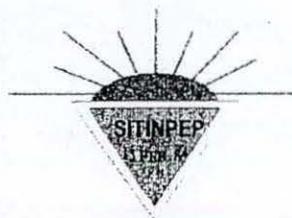
ITEM	NOMBRE COMPLETO	No DUI	NACIONALIDAD
31	JOSÉ GUILLERMO MÉNDEZ	00179732-5	SALVADOREÑO
32	JOSÉ LUIS DELGADO GUZMÁN	02315004-4	SALVADOREÑO
33	JOSE MAURICIO RODRIGUEZ	03778051-8	SALVADOREÑO
34	JOSE LUIS RODRIGUEZ AGUILAR	00897493-6	SALVADOREÑO
35	JUAN ANTONIO TORRES ROMERO	01292305-2	SALVADOREÑO
36	JUAN CARLOS PORTILLO MÉNDEZ	01079939-2	SALVADOREÑO
37	JULIO CESAR ALBERTO ÁVILA	01310783-7	SALVADOREÑO
38	JULIO ENRIQUE PINEDA AGUILAR	00458657-9	SALVADOREÑO
39	JULIO NICOLÁS ACOSTA ALEMÁN	00389067-4	SALVADOREÑO
40	LUIS FERNANDO SANCHEZ SANCHEZ	05599698-9	SALVADOREÑO



LISTADO DE AFILIADOS AL SINDICATO SITINPEP



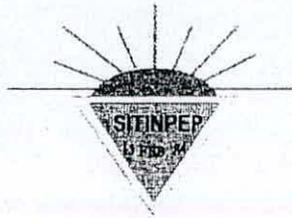
ITEM	NOMBRE COMPLETO	No DUI	NACIONALIDAD
41	MARCELINO INGLES HERNÁNDEZ	00246032-9	SALVADOREÑO
42	MARIO ERNESTO CARDONA ROMERO	00978921-1	SALVADOREÑO
43	MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MUNGUÍA	00337118-3	SALVADOREÑO
44	MIGUEL ANTONIO LIZAMA MOLINA	03038621-6	SALVADOREÑO
45	NEFTALI ROMEO MARTINEZ MEMBREÑO	00697928-1	SALVADOREÑO
46	NELSON JOSE SOLANA FERMAN	04485791-0	SALVADOREÑO
47	OSCAR ANTONIO MARTÍNEZ ACEITUNO	01511656-5	SALVADOREÑO
48	OSCAR DANILO RAMÍREZ AQUINO	013304894-6	SALVADOREÑO
49	OSCAR SWAMY VALDEZ	03031563-9	SALVADOREÑO
50	PEDRO ALFREDO TURCIOS VELÁSQUEZ	00923914-3	SALVADOREÑO



LISTADO DE AFILIADOS AL SINDICATO SITINPEP



ITEM	NOMBRE COMPLETO	No DUI	NACIONALIDAD
51	PEDRO JUAN GARAY ESTRADA	03380771-6	SALVADOREÑO
52	PERFECTO PATRICIO PINEDA PINEDA	02038507-2	SALVADOREÑO
53	RAUL ALFREDO PINEDA PÉREZ	02274506-6	SALVADOREÑO
54	RENE ROSA GARAY	01731943-6	SALVADOREÑO
55	RICARDO ALFONSO HERNÁNDEZ CHÁVEZ	02556936-2	SALVADOREÑO
56	RICARDO ENRIQUE GONZÁLEZ	01180105-3	SALVADOREÑO
57	ROBERTO FROILAN LÓPEZ MARROQUÍN	00711233-7	SALVADOREÑO
58	ROGER HERNÁN GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	01586422-3	SALVADOREÑO
59	RUBEN OWAN ESCOBAR MENENDEZ	02249733-8	SALVADOREÑO
60	SALVADOR ALBERTO OVIEDO SÁNCHEZ	01824646-6	SALVADOREÑO



LISTADO DE AFILIADOS AL SINDICATO SITINPEP



ITEM	NOMBRE COMPLETO	No DUI	NACIONALIDAD
61	SALVADOR EDMUNDO CRUZ ARITA	00852301-0	SALVADOREÑO
62	TRANSITO GONZALO ANAYA BONILLA	01185642-2	SALVADOREÑO
63	VICTOR EDGARDO MARROQUÍN AGUILAR	00838134-5	SALVADOREÑO
64	WILLIAN ALEXANDER MARTÍNEZ ROJAS	01605742-1	SALVADOREÑO

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Presidencia

San Salvador, 30 de enero de 2019.

SEÑORA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL:

Es para mí muy grato dirigirme a usted, esperando que todas sus múltiples decisiones tengan el éxito deseado.

Adjunto me permito remitirle TRES ejemplares en original del nuevo CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, CERTIFICACIÓN de la Resolución de Junta Directiva del INPEP número 96/2018, de Sesión Ordinaria Número 47/2018 de fecha diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho, en la cual se APROBÓ y RATIFICÓ el texto del Contrato Colectivo de Trabajo y se me autorizó para que firmará dicho Contrato con el Ingeniero WILLIAN ALEXANDER MARTINEZ ROJAS, Secretario General del SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS (SITINPEP) y el Acta de Cierre al Proceso de Revisión del Contrato Colectivo en trato Directo.

Se anexa también, Acuerdo de nombramiento del Presidente del INPEP; Credencial vigente del Secretario General del Sindicato del INPEP, así como nota del Ministerio de Hacienda con Ref. 0111 que contiene opinión jurídica sobre el Contrato Colectivo de Trabajo.

Ruego a la Señora Ministra que de conformidad al Artículo 287 del Código de Trabajo, nos dé la aprobación de dicho contrato.

Quedo a las órdenes de la respetable Señora Ministra, para cualquier consulta o ampliación que usted considere necesaria.

Por la atención brindada a la presente me suscribo con toda consideración y estima.

DIOS UNION LIBERTAD

Lic. Andrés Rodríguez Celis



LICENCIADA
SANDRA EDIBEL GUEVARA PEREZ
MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
E.S.D.O.



DJ/N-035/CC/2019

San Salvador, 21 de enero de 2019

DEPARTAMENTO JURIDICO

Asunto: Se emite opinión sobre Contrato
Colectivo de Trabajo.

28 ENE 2019
0000111

Licenciado

Andrés Rodríguez Celis

Presidente del Instituto Nacional de
Pensiones de los Empleados Públicos
Presente.

PRESIDENCIA DEL INPEP	
DOCUMENTO RECIBIDO	
Nombre:	CARMEN ELENA PÉREZ LÓPEZ
Fecha:	29-01-2019
Hora:	2:44 pm

Atentamente me es grato dirigirme a usted, haciendo referencia a nota de fecha 20 de diciembre de 2018, mediante la cual remite 3 ejemplares del Contrato Colectivo de Trabajo, que esa Institución negoció con el Sindicato de Trabajadores y trabajadoras del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, a fin de que se emita opinión conforme lo estipula el artículo 287 del Código de Trabajo.

Sobre el particular se hace de su conocimiento, que previo a emitir la opinión solicitada, mediante Oficio No. 0131, Ref. 0702, de fecha 18 de enero del presente año, la Dirección General del Presupuesto, emitió opinión favorable al referido Contrato Colectivo de Trabajo, en los términos siguientes:

El Contrato Colectivo de Trabajo fue suscrito por el Presidente del INPEP, el 20 de diciembre de 2018 y tendrá una vigencia de 2 años a partir de su inscripción oficial en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dicho Contrato consta de 79 cláusulas, de las cuales 26 presentan incidencia financiera y cuyo costo estimado por el INPEP asciende a un valor de \$3,770,170.00 reflejando un incremento únicamente de \$6,409.88 equivalente al 0.17% respecto al contrato vigente (2017-2018), y que tiene un costo de \$3,763.760.12.

El costo del Contrato Colectivo de Trabajo por \$3,770,170.00, se distribuye anualmente de la siguiente manera: para el año 2019 un costo por \$1,911,935.00; y para el año 2020 un valor de \$1,858,235.00. Es oportuno indicar, que de las 26 cláusulas disminuyen en \$225,671.84, por lo que el incremento sólo es de \$6,409.88; además, existen 2 cláusulas que mantienen los mismos costos del contrato colectivo anterior.



1/4



Edificio Ministerio de Hacienda, No. 1231, sobre Boulevard de Los Héroes, San Salvador, El Salvador, C.A.
Departamento Jurídico, Nivel 2.
Teléfonos directos: 2244-3027 y 2244-3029.



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

DJ/N-035/CC/2019
Se emite opinión
21/01/2019

\$1,911,935.00, el cual ha sido distribuido en las asignaciones presupuestarias aprobadas en la Ley de Presupuesto vigente, así: Rubro 51 Remuneraciones por \$1,525,815.00. Rubro 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios por \$111,880.00. Rubro 55 Gastos Financieros y Otros por \$226,320.00 y Rubro 56 Transferencia Corrientes por \$8,000.00, representando el 27% de los gastos de funcionamiento del INPEP que ascienden a \$6,934,000.00. Lo anterior significa que los recursos para financiar las diferentes cláusulas del nuevo Contrato Colectivo de Trabajo están incorporados dentro del Presupuesto Institucional del INPEP.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACION:

Por lo expuesto, esa Dirección General, emitió opinión favorable sobre el nuevo Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el INPEP y el SITINPEP para el período 2019 – 2020, por un monto de \$3,770,170.00, ya que no se están incorporando nuevas prestaciones sociales y económicas, y el costo de cada una de sus cláusulas tendrá su cobertura presupuestaria en los ejercicios fiscales que comprende la vigencia del mismo.

Por lo que tomando en consideración el pronunciamiento de la Dirección General del Presupuesto sobre la viabilidad presupuestaria del INPEP, para absorber las obligaciones financieras derivadas del Contrato en comento y el estudio jurídico realizado a las cláusulas de contenido legal, de conformidad al Art. 287 del Código de Trabajo, este Ministerio, emite opinión en sentido favorable a lo requerido, toda vez que la fuente de financiamiento de dicho Contrato, se haga con cargo a las asignaciones presupuestarias autorizadas y que se incorporen en su respectivo presupuesto.

Se anexan 3 ejemplares en original, del Contrato Colectivo de Trabajo, remitido mediante nota de fecha 20 de diciembre de 2018.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales pertinentes.

DIOS UNION LIBERTAD




Nelson Eduardo Fuentes Menjivar
MINISTRO DE HACIENDA

C.C. Licenciado Carlos Gustavo Salazar
Director General del Presupuesto

Ref.S/N/2019/NJP/EG/No.8763.

Edificio Ministerio de Hacienda, No. 1231, sobre Boulevard de Los Héroes, San Salvador, El Salvador, C.A.
Departamento Jurídico, Nivel 2.
Teléfonos directos: 2244-3027 y 2244-3029.

4/4



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



DJ/N-035/CC/2019
Se emite opinión
21/01/2019

Cláusula 25 Seguro Médico Hospitalario. Los trabajadores del INPEP dispondrán de los beneficios de un seguro médico hospitalario, del cual el Instituto pagará en su totalidad la prima. Su costo total asciende a \$487,6400.00 para los 2 años de vigencia del Contrato, lo que representa una disminución por \$71,610.00 respecto del costo del contrato anterior, debido a que en la nueva cláusula no se incluye a los miembros de la Junta Directiva y del Consejo Superior de Vigilancia.

Las 20 cláusulas restantes representan un costo total de \$721,910.74 con un incremento de \$105,363.00 respecto del vigente, e incluyen los siguientes beneficios: bolsa alimenticia, uniformes de personal, subsidio de transporte a trabajadores, prestaciones por maternidad, ayuda en caso de muerte de trabajadores y familiares, guardería, clínica empresarial, bonificación por cumpleaños, casos de matrimonio, ayuda para realizar estudios universitarios, técnicos y post-grado, ayuda para útiles y otros gastos escolares, refrenda de licencia, estímulo a la antigüedad de trabajadores y trabajadoras, ingresos al Centro Recreativo del INPEP en la Costa del Sol, Viáticos, subsidio para refrigerio y transporte en trabajo extraordinario o nocturno, seguro de vida colectivo, asignación para actividades sociales, educativas, culturales y asistenciales, y ayuda para anteojos.

El incremento por \$105,363.00 antes mencionado, se debe principalmente al aumento en el costo de los beneficios contenidos en las cláusulas negociadas en el proceso de revisión del Contrato Colectivo de Trabajo, en trato directo, así: Cláusula No. 31 Guardería, pasa de otorgar mensualmente \$20.00 a otorgar \$40.00 a los trabajadores por cada hijo/a hasta cumplir los 4 años de edad. Cláusula No. 37 Subsidio de transporte a trabajadores y trabajadoras, el subsidio entregado a cada trabajador tiene un incremento que oscila entre los \$0.10 y \$0.35 por día laborado de acuerdo a la zona de residencia y lugar de trabajo (oficina central, oficinas descentralizadas o centro recreativo Costa del Sol) y Cláusula No. 43 Bolsa Alimenticia, pasa de un beneficio de \$10.00 a \$15.00 mensuales.

ANALISIS PRESUPUESTARIO:

A fin de determinar la capacidad presupuestaria del INPEP para asumir el costo económico que conlleva el contrato colectivo, se han revisado los Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos devengados durante los ejercicios fiscales del 2015 al 2018, excluyendo los fondos que proceden del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales (FOP) y del Fondo General, observando que a nivel presupuestario el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, durante los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018 ha logrado cubrir sus egresos para cada ejercicio fiscal, con los ingresos devengados en los respectivos Presupuestos, registrando un superávit presupuestario para los años 2017 y 2018, lo que indica que ha podido cubrir sus necesidades de funcionamiento institucional.

Es importante señalar que el costo del contrato colectivo para el ejercicio 2019 se estima en



Edificio Ministerio de Hacienda, No. 1231, sobre Boulevard de Los Héroes, San Salvador, El Salvador, C.A.
Departamento Jurídico, Nivel 2.
Teléfonos directos: 2244-3027 y 2244-3029.



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Entre 15 y 17 Calle Pte. - Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.
Código Postal - 01 - 117, Tels.: 2247-9700 - pagina web: www.inpep.gob.sv



JD-034-2018

San Salvador, 19 de diciembre de 2018.

Señor
Willian Alexander Martínez
Secretario General del SITINPEP
Presente.

Se remite adjunto al presente un ejemplar original del ACTA DE CIERRE AL PROCESO DE REVISIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO EN TRATO DIRECTO, a fin de que quede en poder de dicho Sindicato, así también se remite en original el Contrato Colectivo de Trabajo aprobado por la Junta Directiva a través de sesión 47/2018, de fecha 17 de diciembre de 2018, a fin de que sea suscrito por el representante del Sindicato, a partir de lo cual solicito me sea remitido una vez este firmado a fin de que se de inicio a la autorización y registro de dicho Contrato ante el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Favor remitirlo a la brevedad posible para dichos trámites.

Atentamente,


Ing. Juana María Coto
Secretaria de Junta Directiva



C.C. Junta Directiva

Experiencia en Seguridad Social



**ACTA DE CIERRE AL PROCESO DE REVISIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO EN
TRATO DIRECTO.**

En las instalaciones del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos- INPEP-, en la Sala de Reuniones de la Junta Directiva, a las once horas del día viernes siete de diciembre de dos mil dieciocho; con el objeto de darle cierre al proceso de revisión en Trato Directo del Contrato Colectivo de Trabajo del INPEP, de conformidad a lo contemplado en el Código de Trabajo artículos 287,481, 486 y siguientes, y de conformidad a la resolución de la Dirección General de Trabajo, están presentes las comisiones negociadoras, por parte de la Junta Directiva del INPEP, el Licenciado Oscar de Jesús Águila, como Director representante por parte del Ministerio de Educación, Profesora Rosa Alberta Rodríguez, como Directora representante por parte de la Asociación de Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador –ANMJES-; Lic. Manuel Antonio Barrientos, Director representante por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; todos y todas en representación de la Junta Directiva del INPEP; así también por parte de la Administración la Ingeniera Juana María Coto, Gerente General; y por la comisión negociadora del SITINPEP, las personas de: Willian Alexander Martínez, como Secretario General; Francisco Salvador García, como Secretario de Organización y Asuntos Estratégicos y Roger Hernán Gutiérrez, como Secretario Primero de Conflictos. Ambas comisiones instaladas el pasado diecinueve de septiembre y de conformidad a los fines operativos de su conformación, han llegado a concluir la fase de Trato Directo con los acuerdos siguientes: I.- Se dan por aprobados los cambios en las cláusulas del contrato colectivo de trabajo que a continuación se detallan: **CLÁUSULA No 14– PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO O INDEMNIZACIÓN POR RETIRO INVOLUNTARIO.-** El Contrato Colectivo de Trabajo garantiza a los trabajadores y trabajadoras la estabilidad laboral y el derecho a la indemnización. El trabajador o trabajadora que de forma voluntaria o involuntaria, deje de prestar sus servicios para y a la orden del Instituto, tendrá derecho según sea el caso, al pago de una

A vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page. From top to bottom, they include: a signature that appears to be 'Rodríguez', a signature that appears to be 'García', a signature that appears to be 'Martínez', a signature that appears to be 'Gutiérrez', and several other initials and signatures.

prestación económica o indemnización, pero en cualquiera de los casos, el cálculo será en base al salario que tiene asignado. Dicha prestación económica o indemnización será equivalente a **CUARENTA DIAS días de sueldo por cada año de servicio**, y proporcionalmente por fracciones de año. Cuando la fracción sea más de seis meses, ésta se tomará como año completo. Se incluye para los efectos del pago de la prestación, hasta una escala salarial de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. En los casos de despido, será el Comité de Relaciones Laborales en el carácter administrativo, quien califique la justificación de la posibilidad de una acción de terminación de la relación laboral. **CLÁUSULA No 31- GUARDERÍA.**- Con la finalidad de contribuir en el cuidado de hijos e hijas de trabajadores y trabajadoras, INPEP otorgará mensualmente CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a los trabajadores y trabajadoras, por cada hijo o hija hasta cumplir los **cuatro años de edad**. El primer pago se hará a partir del primer mes de nacimiento del niño o niña; y el último pago de CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, se realizará en el mes en que el hijo o la hija cumpla los cuatro años. En caso de existir que ambos padres son personas trabajadoras del INPEP, la prestación se hará de la manera siguiente: se otorgará a la trabajadora madre del o la menor, si el caso es que sólo labora en el INPEP el padre, la prestación estará sujeta a comprobar por parte del Departamento de Recursos Humanos, que el padre convive con la persona menor, debiendo también estar incluido en el registro de su grupo familiar, debidamente actualizado en sus datos. Y para los efectos de la entrega de la prestación la solicitud deberá ser firmada por ambos padres del menor. En caso que falte la firma de uno de los padres, se deberá justificar. El Departamento de Recursos Humanos incorporará el pago de esta prestación en la planilla de salarios, para lo cual, el trabajador o trabajadora deberá presentar la correspondiente partida de nacimiento. Es importante acordar que el INPEP entra en la reciente Ley Especial para la regulación e instalación de salas cunas y espacios de cuidado de menores hijos e hijas de las personas trabajadoras, y la prestación

estará vigente hasta que el INPEP cumpla a cabalidad con estas condiciones.-

CLÁUSULA No 37- SUBSIDIO DE TRANSPORTE A TRABAJADORES Y TRABAJADORAS.-

El subsidio en concepto de transporte se dará de la siguiente manera: a) La cantidad de DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por día laborado para aquellos trabajadores(as) que tengan que viajar del interior de la Republica a laborar en la oficina central de San Salvador; b) UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS por día laborado, para el personal que reside en la zona metropolitana de San Salvador y que trabaja en la oficina central; y c) UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS, por día laborado para el personal que reside en el municipio de San Salvador y que trabaja en la Oficina Central. d) Al personal del INPEP que labora en las Oficinas Descentralizadas y en el Centro Recreativo de la Costa del Sol, que para trasladarse desde su residencia a su lugar de trabajo, incurra en costo de transporte, se le dará el subsidio de la siguiente manera: UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS si reside dentro del mismo municipio donde se encuentra la oficina descentralizada o el Centro Recreativo; y UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS, si reside en un municipio diferente al de la Oficina Descentralizada o del Centro Recreativo.-

CLÁUSULA No 38- SUBSIDIO ALIMENTICIO.- El Instituto proporcionará a cada trabajador y trabajadora en concepto de subsidio alimenticio para almuerzo, la cantidad de DOS DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA diarios. Tal prestación se otorgará únicamente por los días laborados y se pagará mensualmente por medio de la planilla de pago de salarios correspondiente al mes siguiente a aquel en que se haya laborado. El personal que por la naturaleza de su trabajo perciba viáticos no se le cancelará esta prestación del subsidio alimenticio, en el día o días que reciba dicho viático.

CLÁUSULA No 43.- BOLSA ALIMENTICIA.- El INPEP cubrirá una bolsa alimenticia cada mes para todos los trabajadores y trabajadoras, valorada en QUINCE DÓLARES DE

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Esta bolsa alimenticia podrá ser retirada en la Despensa Familiar del Instituto, a partir del primer día hábil de cada mes. El proceso administrativo será el siguiente: mensualmente el Departamento de Recursos Humanos, remitirá a la Despensa Familiar, un listado con el detalle del personal que tiene derecho a la prestación. La Despensa Familiar, elaborará recibo por el monto total contenido en el listado, solicitará autorización a Presidencia y lo remitirá a la Pagaduría de Gastos Administrativos, para que emitan el cheque a favor de la Despensa Familiar del INPEP.- Después que se ingrese el cheque a la cuenta de la Despensa Familiar, ésta iniciará la entrega de productos, para lo cual, llevará un control de entrega, en el que firmará cada trabajador o trabajadora que reciba los productos.- El último día hábil de cada mes, la Despensa Familiar remitirá al Departamento de Recursos Humanos, copia del control de entrega de los productos, con la finalidad de verificar que la prestación se haya hecho efectiva.- Si al mes de diciembre de cada año el trabajador(a) no ha hecho efectiva la prestación, la Despensa Familiar deberá reintegrar al INPEP el monto equivalente a las prestaciones no canjeadas y la prestación se perderá. El trabajador o trabajadora, podrá canjear la bolsa alimenticia, de acuerdo a su preferencia, por cualquiera de los productos existentes en la despensa, con excepción de vales para supermercado.- En los casos en que el trabajador o trabajadora por razones justificadas no puedan presentarse a la Despensa Familiar, podrá autorizar a otra persona para que pueda canjear la bolsa alimenticia.- A los trabajadores y trabajadoras de las oficinas descentralizadas y el Centro Recreativo en la Costa del Sol, se les hará efectiva esta prestación abonándoles mensualmente la cantidad de QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a la cuenta bancaria en la que se les abona el salario, para tal efecto, la prestación se incorporará en las planillas de salarios.-

CLÁUSULA No 79- VIGENCIA.- El presente Contrato Colectivo de Trabajo entrará en vigencia el día uno de enero de dos mil diecinueve. Su plazo será de dos años prorrogables automáticamente por períodos de un año, siempre

que ninguna de las partes en el penúltimo mes del mismo o de su prórroga, pida la revisión del contrato vigente. Según el ordinal cuarto del Decreto Legislativo novecientos cincuenta y tres del Sistema Escalafonario de fecha veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y ocho, y el acuerdo de Presidencia del INPEP con fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro, los trabajadores del Instituto gozarán de los aumentos de salarios decretados por el Gobierno de la República en todo su carácter de generalidad o especificidad. II.- Las partes además acuerdan que, ésta última cláusula es revisada a fin de dejar establecido claramente el procedimiento para la revisión y entrada en vigencia del Contrato Colectivo de Trabajo. III.- Las partes acuerdan que el resto de cláusulas contenidas en el Contrato Colectivo actual, continuarán en su vigencia y redacción tal y como están contenidas y han sido efectivas en su aplicación en el período de su vigencia y prórrogas; y para los efectos de un registro se detallan a continuación : CLÁUSULA No I.- NOMBRE, OBJETO, FINALIDAD Y DOMICILIO; CLÁUSULA No II.- CAMPO DE APLICACIÓN; CLÁUSULA No III.- INCORFORMIDAD EN EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES CONTEMPLADAS EN ESTE CONTRATO COLECTIVO; CLÁUSULA No IV.- REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO; CLÁUSULA No V.- COMITÉ DE RELACIONES LABORALES; CLÁUSULA No VI.- CONFLICTO DE DISPOSICIONES; CLÁUSULA No VII.- HORAS Y JORNADAS DE TRABAJO DIURNAS Y NOCTURNAS; CLÁUSULA No VIII.- DÍA, LUGAR Y FORMA DE PAGO DE LOS SALARIOS Y PRESTACIONES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO; CLÁUSULA No IX.- UNIFORMES DEL PERSONAL FEMENINO Y DE SERVICIOS GENERALES Y PRESTACIÓN DE CAMISAS AL PERSONAL MASCULINO DE OFICINA; CLÁUSULA No X.- VIÁTICOS; CLÁUSULA No XI.- TRABAJO EN HORAS EXTRAORDINARIAS Y SU REMUNERACIÓN; CLÁUSULA No XII.- PERMISOS Y LICENCIAS; CLÁUSULA No XIII.- HORARIO DE JORNADA LABORAL; CLÁUSULA No XV.- SUBSIDIO PARA REFRIGERIO Y TRANSPORTE EN TRABAJO EXTRAORDINARIO Y NOCTURNO; CLÁUSULA No XVI.- DÍAS DE DESCANSO, DE ASUETO Y PERÍODOS VACACIONALES; CLÁUSULA

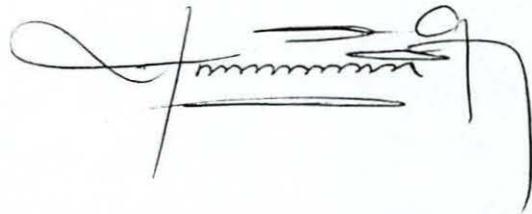
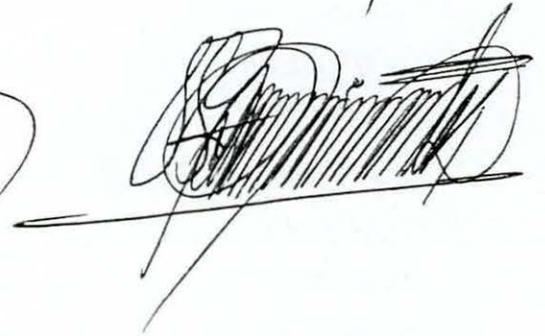
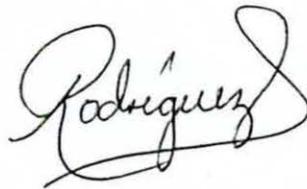
[Handwritten signatures and initials on the right margin]

No XVII.- AGUINALDO Y BONIFICACIÓN; CLÁUSULA No XVIII.- PRESTACIONES POR MATERNIDAD; CLÁUSULA No XIX.- COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO; CLÁUSULA No XX.- TIEMPO DE TOLERANCIA; CLÁUSULA No XXI.- ÁREA DE CAPACITACIÓN Y REUNIONES; CLÁUSULA No XXII.- BONIFICACIÓN POR EL COSTO DE LA VIDA; CLÁUSULA No XXIII.- DISCAPACIDAD LABORAL; CLÁUSULA No XXIV.- ATENCIÓN MÉDICA PARA HIJOS E HIJAS DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS FALLECIDOS (AS); CLÁUSULA No XXV.- SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO; CLÁUSULA No XXVI.- SEGURO DE VIDA COLECTIVO; CLÁUSULA No XXVII.- PRESTACIÓN POR ENFERMEDAD COMÚN O PROFESIONAL Y ACCIDENTE DE TRABAJO COMÚN; CLÁUSULA No XXVIII.- AYUDA EN CASO DE MUERTE DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS Y FAMILIARES; CLÁUSULA No XXIX.- MEDIDAS DE SALUD, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO; CLÁUSULA No XXX.- EQUIPOS E IMPLEMENTOS A TRABAJADORES Y TRABAJADORAS PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO Y SU PROTECCIÓN A LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL PUESTO Y LUGAR DE TRABAJO; CLÁUSULA No XXXII.- CLÍNICA EMPRESARIAL; CLÁUSULA No XXXIII.- ASIGNACIÓN PARA FINES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS; CLÁUSULA No XXXIV.- ASIGNACIÓN PARA ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS, CULTURALES Y ASISTENCIALES; CLÁUSULA No XXXV.- BONIFICACIÓN POR CUMPLEAÑOS; CLÁUSULA No XXXVI.- CASOS DE MATRIMONIO; CLÁUSULA No XXXIX.- AYUDA PARA ANTEOJOS; CLÁUSULA No XL- AYUDA PARA REALIZAR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, TÉCNICOS Y POST-GRADO; CLÁUSULA No XLI- AYUDA PARA ÚTILES Y OTROS GASTOS ESCOLARES; CLÁUSULA No XLII.- REFRENDA DE LICENCIA; CLÁUSULA No XLIV.- ESTÍMULO A LA ANTIGÜEDAD DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS; CLÁUSULA No XLV.- INGRESO AL CENTRO RECREATIVO DEL INPEP EN LA COSTA DEL SOL; CLÁUSULA No XLVI.- DESPENSA FAMILIAR; CLÁUSULA No XLVII.- DERECHO DE AUDIENCIA Y RECURSOS ANTE LA CAUSAL DE DESPIDO; CLÁUSULA No XLVIII.- INFORMACIÓN SOBRE PROBLEMAS LABORALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES; CLÁUSULA No XLIX.- INTERINATOS Y SUSTITUCIONES DE PERSONAL;

CLÁUSULA No L.- ADSCRIPCIÓN Y SUPRESIÓN DE PUESTOS; CLÁUSULA No LI.- TERMINACIONES DE CONTRATO Y NOMBRAMIENTOS; CLÁUSULA No LII.- EXPEDIENTES PERSONALES; CLÁUSULA No LIII.- PROHIBICIÓN DE ACTOS DISCRIMINATORIOS Y ARBITRARIOS HACIA TRABAJADORES Y TRABAJADORAS; CLÁUSULA No LIV.- SISTEMA DE ESCALAFÓN SALARIAL; CLÁUSULA No LV.- DE LA MOVILIDAD DEL PERSONAL; CLÁUSULA No LVI.- RECARGO DE LABORES; CLÁUSULA No LVII.- CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL; CLÁUSULA No LVIII.- NIVELACIÓN SALARIAL; CLÁUSULA No LIX.- TIEMPO DE SERVICIO; CLÁUSULA No LX.- SUSPENSIÓN COLECTIVA DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS; CLÁUSULA No LXI.- RECONOCIMIENTO DEL SINDICATO; CLÁUSULA No LXII.- REPRESENTANTES DEL INSTITUTO; CLÁUSULA No LXIII.- REPRESENTANTES SINDICALES; CLÁUSULA No LXIV.- REPRESENTANTES SINDICALES DE DEPARTAMENTO; CLÁUSULA No LXV.- REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRA JUDICIAL DEL SINDICATO; CLÁUSULA No LXVI.- ASESORES(AS) Y APODERADOS(AS) DEL SINDICATO; CLÁUSULA No LXVII.- NO DISCRIMINACIÓN; CLÁUSULA No LXVIII.- CORRESPONDENCIA; CLÁUSULA No LXIX.- INAMOVILIDAD DE REPRESENTANTES DEL SINDICATO Y DERECHOS A ESTABILIDAD LABORAL PARA MIEMBROS Y MIEMBRAS DE COMISIONES SINDICALES ESPECIFICAS; CLÁUSULA No LXX.- CAPACITACIÓN SINDICAL; CLÁUSULA No LXXI.- PERMISOS PARA DIRECTIVOS Y DIRECTIVAS SINDICALES; CLÁUSULA No LXXII.- GARANTÍA SINDICAL; CLÁUSULA No LXXIII.- REUNIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DEL INPEP; CLÁUSULA No LXXIV.- CUOTAS SINDICALES, SU RETENCIÓN Y PAGO AL SINDICATO; CLÁUSULA No LXXV.- OFICINA DEL SINDICATO; CLÁUSULA No LXXVI.- TRANSPORTE A DIRECTIVA SINDICAL; CLÁUSULA No LXXVII.- RELACIONES LABORALES ENTRE EL SITINPEP Y EL INPEP; CLÁUSULA No LXXVIII.- PRESTAMOS PERSONALES E HIPOTECARIOS.-IV.- Ambas partes acuerdan también: **A)** La representación de la Administración, someterá a consideración de la Junta Directiva, la aprobación de las cláusulas antes referidas, tanto las modificadas como las que no tuvieron modificación alguna. **B)** Que una vez se firme la presente acta, se

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

continúen los procedimientos administrativos para la autorización, aprobación y su correspondiente registro del Contrato Colectivo, el cual se adjunta al presente. **C)** Para que una vez devueltas y avaladas las diligencias se remita al Ministerio de Trabajo y Previsión Social para su registro en la sección correspondiente. **D)** El INPEP queda obligado a comunicarlo a la Corte de Cuentas de la República, y remitir oficio al Ministerio de Hacienda para dar cumplimiento al artículo 287 del Código de Trabajo. Y para los efectos de ley se cierra la presente negociación en Trato Directo, a las doce horas con quince minutos de su fecha.⁷

A large, stylized handwritten signature in black ink, possibly reading "Raul".A handwritten signature in black ink, possibly reading "J. M. M.". It features a long horizontal stroke at the end.A small, stylized handwritten signature in black ink.A handwritten signature in black ink, possibly reading "S. M.". It has a simple, flowing structure.A large, complex handwritten signature in black ink, possibly reading "Rodríguez". It includes a circular scribble and multiple overlapping strokes.A handwritten signature in black ink, possibly reading "M. M.". It has a distinct, rounded initial.A handwritten signature in black ink, clearly reading "Rodríguez".

La Infrascrita Secretaria de la Junta Directiva del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS –INPEP–, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Junta Directiva, se encuentra asentada el Acta de la Sesión Ordinaria **Nº 47/2018**, de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil dieciocho, la cual en su **PUNTO III. Solicitud de aprobación de los acuerdos tomados por la Comisión encargada de la Negociación del Contrato Colectivo de Trabajo, integrada por miembros de Junta Directiva y el SITINPEP**, contiene la resolución **Nº 96/2018**, que literalmente dice:

“La Junta Directiva con base al Artículo 9 de la Ley del INPEP, por mayoría **ACUERDA: 1)** Aprobar y Ratificar las 5 cláusulas negociadas en el proceso de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo, en Trato Directo, que a continuación se detallan: **CLÁUSULA No 14– PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO O INDEMNIZACIÓN POR RETIRO INVOLUNTARIO.**- El Contrato Colectivo de Trabajo garantiza a los trabajadores y trabajadoras la estabilidad laboral y el derecho a la indemnización. El trabajador o trabajadora que de forma voluntaria o involuntaria, deje de prestar sus servicios para y a la orden del Instituto, tendrá derecho según sea el caso, al pago de una prestación económica o indemnización, pero en cualquiera de los casos, el cálculo será en base al salario que tiene asignado. Dicha prestación económica o indemnización será equivalente a **CUARENTA DIAS de sueldo por cada año de servicio**, y proporcionalmente por fracciones de año. Cuando la fracción sea más de seis meses, ésta se tomará como año completo. Se incluye para los efectos del pago de la prestación, hasta una escala salarial de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. En los casos de despido, será el Comité de Relaciones Laborales en el carácter administrativo, quien califique la justificación de la posibilidad de una acción de terminación de la relación laboral. **CLÁUSULA No 31-GUARDERÍA.**- Con la finalidad de contribuir en el cuidado de hijos e hijas de trabajadores y trabajadoras, INPEP otorgará mensualmente CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a los trabajadores y trabajadoras, por cada hijo o hija hasta cumplir los **cuatro años de edad**. El primer pago se hará a partir del primer mes de nacimiento del niño o niña; y el último pago de CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, se realizará en el mes en que el hijo o la hija, cumpla los cuatro años. En caso de existir que ambos padres son personas trabajadoras del INPEP, la prestación se hará de la manera siguiente: se otorgará a la trabajadora madre del o la menor, si el caso es que sólo labora en el INPEP el padre, la prestación estará sujeta a comprobar por parte del Departamento de Recursos Humanos, que el padre convive con la persona menor, debiendo también estar incluido en el registro de su grupo familiar, debidamente actualizado en sus datos. Y para los efectos de la entrega de la prestación la solicitud deberá ser firmada por ambos padres del menor. En caso que falte la firma de uno de los padres, se deberá justificar. El Departamento de Recursos Humanos incorporará el pago de

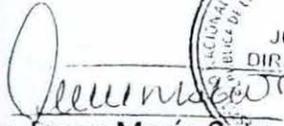


esta prestación en la planilla de salarios, para lo cual, el trabajador o trabajadora deberá presentar la correspondiente partida de nacimiento. Es importante acordar que el INPEP entra en la reciente Ley Especial para la regulación e instalación de salas cunas y espacios de cuidado de menores hijos e hijas de las personas trabajadoras, y la prestación estará vigente hasta que el INPEP cumpla a cabalidad con estas condiciones.- **CLÁUSULA No 37- SUBSIDIO DE TRANSPORTE A TRABAJADORES Y TRABAJADORAS.**- El subsidio en concepto de transporte se dará de la siguiente manera: a) La cantidad de DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por día laborado para aquellos trabajadores(as) que tengan que viajar del interior de la República a laborar en la oficina central de San Salvador; b) UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS por día laborado, para el personal que reside en la zona metropolitana de San Salvador y que trabaja en la oficina central; y c) UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS, por día laborado para el personal que reside en el municipio de San Salvador y que trabaja en la Oficina Central. d) Al personal del INPEP que labora en las Oficinas Descentralizadas y en el Centro Recreativo de la Costa del Sol, que para trasladarse desde su residencia a su lugar de trabajo, incurra en costo de transporte, se le dará el subsidio de la siguiente manera: UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS si reside dentro del mismo municipio donde se encuentra la oficina descentralizada o el Centro Recreativo; y UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS, si reside en un municipio diferente al de la Oficina Descentralizada o del Centro Recreativo.- **CLÁUSULA No 38- SUBSIDIO ALIMENTICIO.**- El Instituto proporcionará a cada trabajador y trabajadora en concepto de subsidio alimenticio para almuerzo, la cantidad de DOS DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA diarios. Tal prestación se otorgará únicamente por los días laborados y se pagará mensualmente por medio de la planilla de pago de salarios correspondiente al mes siguiente a aquel en que se haya laborado. El personal que por la naturaleza de su trabajo perciba viáticos no se le cancelará esta prestación del subsidio alimenticio, en el día o días que reciba dicho viático. **CLÁUSULA No 43.- BOLSA ALIMENTICIA.**- El INPEP cubrirá una bolsa alimenticia cada mes para todos los trabajadores y trabajadoras, valorada en QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Esta bolsa alimenticia podrá ser retirada en la Despensa Familiar del Instituto, a partir del primer día hábil de cada mes. El proceso administrativo será el siguiente: mensualmente el Departamento de Recursos Humanos, remitirá a la Despensa Familiar, un listado con el detalle del personal que tiene derecho a la prestación. La Despensa Familiar, elaborará recibo por el monto total contenido en el listado, solicitará autorización a Presidencia y lo remitirá a la Pagaduría de Gastos Administrativos, para que emitan el cheque a favor de la Despensa Familiar del INPEP.- Después que se ingrese el cheque a la cuenta de la Despensa



Familiar, ésta iniciará la entrega de productos, para lo cual, llevará un control de entrega, en el que firmará cada trabajador o trabajadora que reciba los productos.- El último día hábil de cada mes, la Despensa Familiar remitirá al Departamento de Recursos Humanos, copia del control de entrega de los productos, con la finalidad de verificar que la prestación se haya hecho efectiva.- Si al mes de diciembre de cada año el trabajador(a) no ha hecho efectiva la prestación, la Despensa Familiar deberá reintegrar al INPEP el monto equivalente a las prestaciones no canjeadas y la prestación se perderá. El trabajador o trabajadora, podrá canjear la bolsa alimenticia, de acuerdo a su preferencia, por cualquiera de los productos existentes en la despensa, con excepción de vales para supermercado.- En los casos en que el trabajador o trabajadora por razones justificadas no puedan presentarse a la Despensa Familiar, podrá autorizar a otra persona para que pueda canjear la bolsa alimenticia.- A los trabajadores y trabajadoras de las oficinas descentralizadas y el Centro Recreativo en la Costa del Sol, se les hará efectiva esta prestación abonándoles mensualmente la cantidad de QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a la cuenta bancaria en la que se les abona el salario, para tal efecto, la prestación se incorporará en las planillas de salarios. En tal sentido quedan aprobadas las 79 cláusulas que conforman el Contrato Colectivo de Trabajo para el período 2019- 2020, incluyendo las reformas o modificaciones efectuadas a las clausulas antes detalladas, negociadas entre el INPEP y el Sindicato de Trabajadores del INPEP –SITINPEP, de conformidad a lo establecido en los Artículos del 269 al 276 y 287, todos del Código de Trabajo, Contrato que entrará en vigencia a partir del día uno de enero de 2019, previa aprobación del Ministerio de Hacienda, e inscripción del mismo en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. 2). Se autoriza al Presidente de la Junta Directiva en calidad de Representante Legal del INPEP, para que firme el Contrato Colectivo de Trabajo y ejecute todas las acciones administrativas y legales pertinentes para la autorización de dicho Contrato”.

Para los efectos consiguientes, se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.



Ing. Juana María Coto
Secretaria de Junta Directiva.

ACTA No1. – En las instalaciones del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos- en la Sala de Reuniones de la Presidencia, a las nueve horas del día lunes tres de diciembre de dos mil dieciocho; para el proceso de revisión en trato directo del contrato colectivo de trabajo, de conformidad a lo contemplado en el Código de Trabajo, están presentes las comisiones negociadoras, por parte de la Administración del INPEP, el Licenciado Oscar de Jesús Águila, como director de Junta Directiva de INPEP por el Ministerio de Educación, la Ingeniera Juana María Coto, como Gerente, Profesora Rosa Alberta Rodríguez, como directora de Junta Directiva de INPEP por parte de los pensionados AMJESS; y por la comisión Negociadora del SITINPEP, las personas de Roger Hernán Gutiérrez, como Secretario Primero de Conflictos, Francisco Salvador García, como Secretario de Organización y Asuntos Estratégicos y Willian Alexander Martínez, como Secretario General. Se da a la revisión de conformidad al pliego de peticiones presentada por el Sindicato y observada por la Administración del INPEP, de nuevo ambas comisiones negociadoras mediante el análisis dan paso a revisar las cláusulas y ponerse de acuerdo en la aprobación y redacción de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA No 14- PRESTACION ECONOMICA POR RETIRO VOLUNTARIO E INDEMNIZACION POR RETIRO INVOLUNTARIO.**- El contrato colectivo de trabajo garantiza a los trabajadores y trabajadoras la estabilidad laboral y el derecho a la indemnización. EL trabajador o trabajadora que deje de prestar sus servicios para y a la orden del instituto, de forma voluntaria tendrá derecho al pago de una prestación económica en base al salario que tiene asignado y a una indemnización por causas de retiro involuntario. De uno a un mil quinientos dólares de salario tiene derecho a cuarenta días y de un mil quinientos uno de dólares en adelante tiene derecho a treinta y cinco días de sueldo por cada año de servicio, y proporcionalmente por fracciones de año, cuando la fracción sea más de seis meses, esta se tomara como año completo. En los casos de despido, será el comité de relaciones laborales en el carácter administrativo quien califique la justificación de la posibilidad de una acción de terminación de relación laboral. **CLÁUSULA No 31- GUARDERÍA.**- Con la finalidad de contribuir en el cuidado de hijos e hijas de trabajadores y trabajadoras, El INPEP otorgará mensualmente CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a los trabajadores y trabajadoras, por cada hijo o hija hasta cumplir los cuatro años. El último pago de CUARENTA DÓLARES, se realizara en el mes que el hijo o la hija cumpla los cuatro años. El departamento de Recursos Humanos incorporará el pago de esta prestación en la planilla de salarios, para lo cual, el trabajador o trabajadora deberá presentar la correspondiente partida de nacimiento. **CLAUSULA No 37- SUBSIDIO DE TRANSPORTE A TRABAJADORES Y TRABAJADORAS.**- El subsidio en concepto de transporte se dará de la siguiente manera: a) La cantidad de DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por día laborado para aquellos trabajadores(as) que tengan que viajar del interior de la Republica a elaborar en la oficina central de San Salvador; b) UN DÓLAR CON CUARENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA por día laborado, para el personal que reside en la zona metropolitana de San Salvador y que trabaja en la oficina central; y c) UN DÓLAR CON VEINTE Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA por día laborado para el personal que residen en el municipio de San Salvador y que trabaja en la oficina central. Al personal del INPEP que labora en las Oficinas Descentralizadas y en el Centro de la Costa del Sol, que para trasladarse desde su lugar de residencia a su lugar de trabajo incurra en costo de transporte, se le dará el subsidio de la siguiente manera: UN DÓLAR CON VEINTE Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA si reside dentro del mismo municipio donde se encuentra la oficina descentralizada o el centro recreativo; y UN DÓLAR CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA, si reside en un municipio diferente al de la oficina descentralizada o del centro recreativo.- **CLÁUSULA No 38- SUBSIDIO ALIMENTICIO.**- El Instituto proporcionara a cada trabajador y trabajadora en concepto de subsidio alimenticio para almuerzo la cantidad de DOS DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA diarios. Tal prestación se otorgará únicamente por los días laborados y se entregara mensualmente por la vía del procedimiento de cancelación de los salarios correspondiente al mes siguiente a aquel en que se haya laborado. El personal que por la naturaleza de su trabajo perciba viáticos no se le cancelará esta prestación del subsidio alimenticio, en el día o días que reciba dicho viatico. **CLÁUSULA No 43- BOLSA ALIMENTICIA.**- El INPEP cubrirá una bolsa alimenticia cada mes para todos los trabajadores y trabajadoras, valorada en QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Esta bolsa alimenticia podrá ser retirada en la Despensa Familiar del Instituto, a partir del primer día hábil de cada mes. El proceso administrativo será el siguiente: Mensualmente el Departamento de Recursos Humanos, remitirá a la Despensa Familiar el Instituto, un listado con el detalle del personal que tiene derecho a la prestación. La Despensa Familiar, elaborará recibo por el monto total contenido en el listado, solicitará autorización a Presidencia y lo remitirá a la Pagaduría de Gastos Administrativos, para que emitan el cheque a favor de la Despensa Familiar del INPEP.- Después que se ingrese el cheque a la cuenta de la Despensa Familiar, ésta iniciará la entrega de productos, para lo cual, llevara un control de entrega, en el que firmará cada trabajador o trabajadora que reciba los productos.- El ultimo día hábil de cada mes, la Despensa Familiar remitirá al Departamento de Recursos copia del control de entrega de los productos, con la finalidad de verificar que la prestación se haya hecho efectiva.- El trabajador o trabajadora, podrá canjear la bolsa alimenticia, de acuerdo a su preferencia, por cualquiera de los productos existentes en la despensa, con excepción de vales para supermercado.- En los casos en que el trabajador o trabajadora por razones justificadas no puedan presentarse a la Despensa Familiar, podrá autorizar a otra persona para que pueda canjear la bolsa alimenticia.- A los trabajadores y trabajadoras de las oficinas descentralizadas incluido el Centro Recreativo en la Costa del Sol, se les hará efectiva esta prestación abonándoles mensualmente la cantidad de QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a la cuenta bancaria en la que se les abona el salario, para tal efecto, la prestación se incorporará en las planillas de salarios.- **CLÁUSULA No 79- VIGENCIA.**- El presente Contrato Colectivo de Trabajo entrará en vigencia el día uno de enero de dos mil diecinueve. Su plazo será de dos años prorrogables automáticamente por periodos de un año, siempre que ninguna de las partes en el penúltimo mes del mismo o de su prórroga, pida la revisión del contrato vigente. Según el ordinal cuarto del Decreto Legislativo novecientos cincuenta y tres del Sistema Escalafonario de fecha veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y ocho, y el acuerdo de Presidencia del INPEP con fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro, los trabajadores del Instituto gozaran de los aumentos de salarios decretados por el Gobierno de la Republica en todo su carácter de generalidad o especificidad. A continuación se fueron consensuando aquellas clausulas revisadas por ambas comisiones negociadoras que a su criterio no han sufrido modificación alguna y se acuerda trasladarlas al nuevo contrato colectivo de trabajo, tal como actualmente se encuentran en sus textos vigentes, siendo estas CLAUSULA No 1- NOMBRE, OBJETO, FINALIDAD Y DOMICILIO; CLAUSULA No 2- CAMPO DE APLICACIÓN; CLAUSULA No 3- INCORFORMIDAD EN EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES CONTEMPLADAS EN ESTE CONTRATO COLECTIVO; CLAUSULA No 4- REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO; CLAUSULA No 5- COMITÉ DE RELACIONES LABORALES; CLAUSULA No 6-

CONFLICTO DE DISPOSICIONES; CLAUSULA No 7- HORAS Y JORNADAS DE TRABAJO DIURNAS Y NOCTURNAS; CLAUSULA No 8- DIA, LUGAR Y FORMA DE PAGO DE LOS SALARIOS Y PRESTACIONES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO; CLAUSULA No 9- UNIFORMES DEL PERSONAL FEMENINO Y DE SERVICIOS GENERALES Y PRESTACION DE CAMISAS AL PERSONAL MASCULINO DE OFICINA; CLAUSULA No 10- VIÁTICOS; CLAUSULA No 11- TRABAJO EN HORAS EXTRAORDINARIAS Y SU REMUNERACIÓN; CLAUSULA No 12- PERMISOS Y LICENCIAS; CLAUSULA No 13- HORARIO DE JORNADA LABORAL; CLAUSULA No 15- SUBSIDIO PARA REFRIGERIO Y TRANSPORTE EN TRABAJO EXTRAORDINARIO O NOCTURNO; CLAUSULA No 16- DIAS DE DESCANSO, DE ASUETO Y PERIODOS VACACIONALES; CLAUSULA No 17- AGUINALDO Y BONIFICACION; CLAUSULA No 18- PRESTACION POR MATERNIDAD; CLAUSULA No 19- COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO; CLAUSULA No 20- TIEMPO DE TOLERANCIA; CLAUSULA No 21- ÁREA DE CAPACITACION Y REUNIONES; CLAUSULA No 22- BONIFICACION POR EL COSTO DE LA VIDA; CLAUSULA No 23- DISCAPACIDAD LABORAL; CLAUSULA No 24- ATENCION MEDICA PARA HIJOS E HIJAS DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS FALLECIDOS (AS); CLAUSULA No 25- SEGURO MEDICO HOSPITALARIO; CLAUSULA No 26- SEGURO DE VIDA COLECTIVO; CLAUSULA No 27- PRESTACION POR ENFERMEDAD COMUN O PROFESIONAL Y ACCIDENTE DE TRABAJO COMUN; CLAUSULA No 28- AYUDA EN CASO DE MUERTE DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS Y FAMILIARES; CLAUSULA No 29- MEDIDAS DE SALUD, PROTECCION Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO; CLAUSULA No 30- EQUIPOS E IMPLEMENTOS A TRABAJADORES Y TRABAJADORAS PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO Y SU PROTECCION A LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL PUESTO Y LUGAR DE TRABAJO; CLAUSULA No 32- CLINICA EMPRESARIAL; CLAUSULA No 33- ASIGNACION PARA FINES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS; CLAUSULA No 34- ASIGNACION PARA ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS, CULTURALES Y ASISTENCIALES; CLAUSULA No 35- BONIFICACION POR CUMPLEAÑOS; CLAUSULA No 36- CASOS DE MATRIMONIO; CLAUSULA No 39- AYUDA PARA ANTEOJOS; CLAUSULA No 40- AYUDA PARA REALIZAR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, TÉCNICOS Y POST-GRADO; CLAUSULA No 41- AYUDA PARA UTILES Y OTROS GASTOS ESCOLARES; CLAUSULA No 42- REFRENDA DE LICENCIA; CLAUSULA No 44- ESTIMULO A LA ANTIGÜEDAD DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS; CLAUSULA No 45- INGRESO AL CENTRO RECREATIVO DEL INPEP EN LA COSTA DEL SOL; CLAUSULA No 46- DESPENSA FAMILIAR; CLAUSULA No 47- DERECHO DE AUDIENCIA Y RECURSOS ANTE LA CAUSAL DE DESPIDO; CLAUSULA No 48- INFORMACIÓN SOBRE PROBLEMAS LABORALES, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS Y SOCIALES; CLAUSULA No 49- INTERINATOS Y SUSTITUCIONES DE PERSONAL; CLAUSULA No 50- ADSCRIPCION Y SUPRESION DE PUESTOS; CLAUSULA No 51- TERMINACIONES DE CONTRATO Y NOMBRAMIENTOS; CLAUSULA No 52- EXPEDIENTES PERSONALES; CLAUSULA No 53- PROHIBICION DE ACTOS DISCRIMINATORIOS Y ARBITRARIOS HACIA TRABAJADORES Y TRABAJADORAS; CLAUSULA No 54- SISTEMA DE ESCALAFON SALARIAL; CLAUSULA No 55- DE LA MOVILIDAD DEL PERSONAL; CLAUSULA No 56- RECARGO DE LABORES; CLAUSULA No 57- CAPACITACION ADMINISTRATIVA Y FORMACION PROFESIONAL; CLAUSULA No 58- NIVELACIÓN SALARIAL; CLAUSULA No 59- TIEMPO DE SERVICIO; CLAUSULA No 60- SUSPENSIÓN COLECTIVA DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS; CLAUSULA No 61- RECONOCIMIENTO DEL SINDICATO; CLAUSULA No 62- REPRESENTANTES DEL INSTITUTO; CLAUSULA No 63- REPRESENTANTES SINDICALES; CLAUSULA No 64- REPRESENTATES SINDICALES DE DEPARTAMENTO; CLAUSULA No 65- REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRA JUDICIAL DEL SINDICATO; CLAUSULA No 66- ASESORES(AS) Y APODERADOS(AS) DEL SINDICATO; CLAUSULA No 67- NO DISCRIMINACIÓN;

CLAUSULA No 68- CORRESPONDENCIA; CLAUSULA No 69- INAMOVILIDAD DE REPRESENTANTES DEL SINDICATO Y DERECHOS A ESTABILIDAD LABORAL PARA MIEMBROS Y MIEMBRAS DE COMISIONES SINDICALES ESPECIFICAS; CLAUSULA No 70- CAPACITACIÓN SINDICAL; CLAUSULA No 71- PERMISOS PARA DIRECTIVOS Y DIRECTIVAS SINDICALES; CLAUSULA No 72- GARANTIA SINDICAL; CLAUSULA No 73- REUNIONES CON LA ADMINISTRACION DEL INPEP; CLAUSULA No 74- CUOTAS SINDICALES, SU RETENCIÓN Y PAGO AL SINDICATO; CLAUSULA No 75- OFICINA DEL SINDICATO; CLAUSULA No 76- TRANSPORTE A DIRECTIVA SINDICAL; CLAUSULA No 77- RELACIONES LABORALES ENTRE EL SITINPEP Y EL INPEP; CLAUSULA No 79- PRESTAMOS PERSONALES E HIPOTECARIOS.- Después de analizadas las sesenta y nueve cláusulas del nuevo contrato colectivo de trabajo, las partes no ven ningún inconveniente en que sea aprobado, y para constancia firman de conformidad. Cerrándose así la negociación en trato directo, a las doce horas con treinta minutos de su fecha, comprometiéndose a continuar con el proceso para su validez y registro respectivo al más breve plazo posible.

San Salvador, 30 de noviembre de 2018.

Señoras Directoras y Señores Directores
Presente.-

Reciban un cordial saludo y las muestras de nuestra más alta estima, consideración y apoyo en el desarrollo de sus funciones dentro de esta Institución.

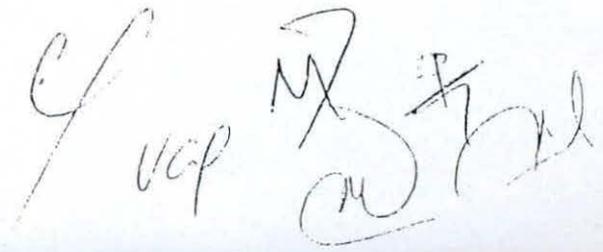
Todos y todas las abajo firmantes, a ustedes exponemos lo siguiente:

Es el caso que el Sindicato de Trabajadores del INPEP, ha comunicado de manera verbal, al personal del INPEP, que producto de la negociación de incrementos a ciertas cláusulas del Contrato Colectivo, en adelante CCT, ellos lograron que la Junta Directiva, autorice el incremento de 5 días a la prestación regulada en la cláusula 14 del actual CCT; pero que dicho incremento se brindará a todo el personal, excepto a 9 Jefaturas, dentro de los cuales nos encontramos los Subgerentes: Administrativa, Legal, Prestaciones e Informática, así como las 2 jefaturas de las Unidades de: Auditoría Interna, la UACI y Gerencia.

De tal forma que para las jefaturas antes señaladas la prestación quedó igual, en base a 35 días por cada año de trabajo; por lo anterior, venimos ante ustedes, con el fin de solicitar, ser incorporados en el aumento a la prestación regulada en la referida cláusula, ya que consideramos que como trabajadores y trabajadoras del INPEP tenemos igual derecho que los trabajadores a los que sí se les ha otorgado el incremento, cabe señalar que dentro de las personas a las cuales se les ha incrementado, se encuentran Jefaturas, de Unidades, Secciones y Departamentos, los cuales sí fueron contemplados por la propuesta presentada por el Sindicato y avalada por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, a través de su análisis financiero; sin embargo, todos y todas las abajo firmantes, solicitamos se efectúe una nueva valoración, en el sentido de que se nos incluya en el goce de las prestaciones tomando en consideración los siguientes aspectos:

1. Somos todos y todas trabajadoras subordinados a la orden del INPEP, cada uno con un contrato de trabajo suscrito, el cual de conformidad con el campo de aplicación referido en la cláusula número 2 del CCT, cada uno de nuestros contratos de trabajo tienen incorporadas todas las cláusulas del CCT; de tal forma que como parte del personal del Instituto, deberíamos de estar gozando de la mejora, más aún cuando, aproximadamente el 98 por ciento de los y las trabajadoras del INPEP, se les ha concedido, inclusive a jefaturas de otras Unidades organizativas.

RECIBIDO JUNTA DIRECTIVA INPEP	
DÍA	03/12/18
HORA:	12:09
Por:	Virginia



"CLAUSULA No.2- CAMPO DE APLICACION

Las estipulaciones del presente CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, que se refieren a condiciones de trabajo, se entenderán incorporadas a los contratos individuales de trabajo emanados a consecuencia de: a) nombramientos por ley de salarios, b) contratos profesionales o técnicos que por su naturaleza realizan labores de carácter permanente, c) los nombramientos por jornales y d) los contratos permanentes que el Instituto haya celebrado con los trabajadores(as) que estén para y a las órdenes del INPEP y los que en el futuro se celebren producto de necesidades de ampliación o modernización del Instituto...."

2. Las trabajadoras y trabajadores abajo firmantes, tenemos bajo nuestra responsabilidad la operatividad de todas las labores institucionales, dirigimos, supervisamos y orientamos el trabajo del personal; de tal forma que producto de nuestro cargo, respondemos ante los entes fiscalizadores, de manera responsable y comprometida con la institución.
3. Con la entrada en vigencia de las leyes en materia Contencioso Administrativa y el incremento a las responsabilidades que esto conlleva, se ha asumido de tal forma, que desde aproximadamente hace un año, nos estamos preparando para afrontar las diversas situaciones que se puedan sobrevenir para el INPEP, lo que ha significado un esfuerzo adicional al trabajo diario.
4. Los Subgerentes y las Jefaturas de Unidades abajo firmantes, en coordinación con la Gerente, desde hace 3 años estamos dando cumplimiento y seguimiento directo a los diferentes informes que la Superintendencia Intendencia del Sistema Financiero ha emitido, lo que ha requerido trabajo en horas extraordinarias y en días inhábiles.
5. Por la falta de personal idóneo y las decisiones erradas para la contratación del personal, muchas labores de tipo operativo son desarrolladas por los Subgerentes y Jefes de Unidades, ocasionando que debamos asumir responsabilidades del personal que no puede desempeñar las labores asignadas.
6. Ninguno de los abajo firmantes gozamos de pensión u otro ingreso adicional a nuestro salario, todos somos verdaderos trabajadores y trabajadoras del INPEP, desconocemos por qué fuimos dejados fuera de la propuesta del Sindicato, pero como trabajadores y trabajadoras, de acuerdo a las leyes en materia laboral y administrativa, tenemos igual derecho; no

obstante, lo anterior, la discriminación propuesta no tiene razonamiento ni legal ni factico.

7. Dentro de las jefaturas a las que sí, se les ha otorgado el incremento a la prestación, se encuentran por ejemplo la Jefatura de la Unidad de Acceso a la Información Pública, cuyos niveles de responsabilidad como Unidad no son diferentes a las de la Unidad de Auditoría Interna o a las de otras Unidades y jefaturas a las cuales se nos ha excluido de la propuesta del Sindicato.

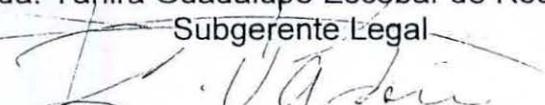
Por todo lo antes dicho, a ustedes pedimos:

A todos los abajo firmantes, por ser también trabajadores y trabajadoras del INPEP, de conformidad con la cláusula 2 del Contrato Colectivo del Instituto, se nos incorpore en el incremento a la cláusula 14 del nuevo Contrato Colectivo.

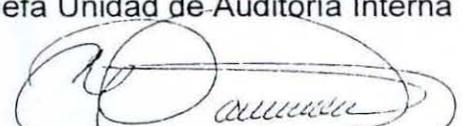
Atentamente,



Licda. Yanira Guadalupe Escobar de Rodríguez
Subgerente Legal



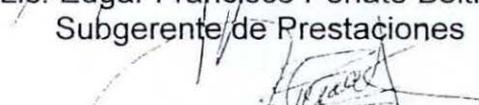
Licda. Luz Verónica Ardón de Díaz
Jefa Unidad de Auditoría Interna



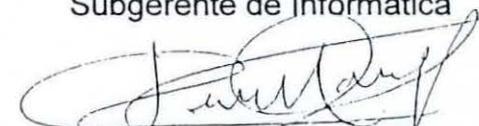
Ing. Mayra Violeta Cabrera
Jefa UACI



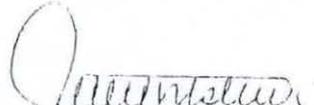
Lic. Edgar Francisco Peñate Beltrán
Subgerente de Prestaciones



Ing. Francisco Alfredo Zepeda
Subgerente de Informática



Licda. Deysi Nohemí Ramírez
Subgerente Administrativa



VoBo. : Ing. Juana María Coto
Gerente

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Entre 15 y 17 Calle Pte. - Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.
Código Postal - 01 - 117, Tels.: 2247-9700 - pagina web: www.inpep.gob.sv



JD-028-2018

San Salvador 22 de noviembre de 2018.

Señor

William Alexander Martínez

Secretario General del SITINPEP.

Como parte del seguimiento a la reunión sostenida entre el SITINPEP y la Junta Directiva, en sesión No. 41/2018, de fecha 14 de noviembre del corriente año, se les comunica que en sesión No. 42/2018 del día de ayer, Junta Directiva acordó recibirlos nuevamente el día miércoles 28 de noviembre de 2018.

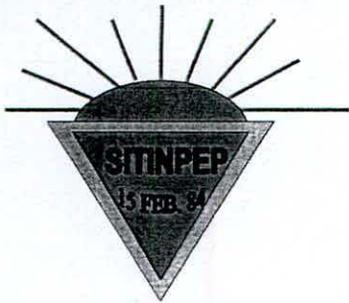
Atentamente


Ing. Juana María Coto
Secretaria de Junta Directiva



cc. Junta Directiva

Carrión
Recibido
22-11-18
2:00 PM.



SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE
PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

SITINPEP

"UNIDAD EN EL TRABAJO HACIA LA SUPERACION SOCIAL"

sitinpep@inpep.gob.sv Tel. 2252-2972

San Salvador, 9 de Noviembre de 2018

Señores y Señoras

Junta Directiva

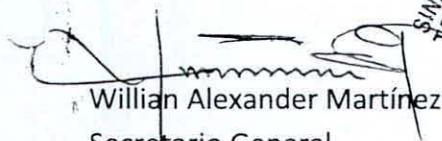
Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos

Reciban cordiales saludos de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos –SITINPEP.

De la manera más respetuosa, solicitamos de carácter de urgencia audiencia con un tiempo prudencial para responder desde nuestro punto de vista el proceso de negociación iniciado con la comisión que ustedes como junta nombraron en el mes de septiembre.

Esperando una respuesta a nuestra petición y en la disposición a contribuir a facilitar lo necesario para su éxito.

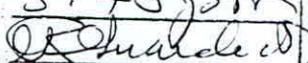
Atentamente,


William Alexander Martínez
Secretario General



C.C.

Ministra de Trabajo y Previsión Social

RECIBIDO JUNTA DIRECTIVA INPEP
DIA: 9/11/2018
HORA: 3:45 pm
FIRMA: 

SITINPEP integrante del Sector Laboral de CONPHAS y afiliado a **FEASIES**

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Entre 15 y 17 Calle Pte. - Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.
Código Postal - 01 - 117, Tels.: 2247-9700 - pagina web: www.inpep.gob.sv



San Salvador, 8 de noviembre de 2018.

Señor
William Alexander Martínez Rojas
Secretario General SITINPEP
Presente.-

En cumplimiento a instrucciones y acuerdo número 74/2018, de Junta Directiva, emitido en sesión ordinaria número 40/2018 de fecha 7 de noviembre de 2018, de conformidad con el artículo 486 en relación a los arts. 481, 483 y 484 todos del Código de Trabajo, en atención a los procesos y plazos legales, así como, al pliego de peticiones que su representado presentó al Ministerio de Trabajo y Previsión Social; se requiere que de conformidad con el artículo 489 inciso Primero del Código de Trabajo, ampliación del Plazo al que hace alusión el artículo 486 de ese mismo cuerpo legal, debido a que la Presidencia del INPEP, pese a haber recibido a las ocho horas y cinco minutos de la mañana, del día 10 de octubre del año en curso, la notificación del referido Pliego de Peticiones del SITINPEP, éstos fueron enviados a solicitud de la Junta Directiva del INPEP, hasta el día 24 de octubre del año 2018 y fue conocido oficialmente por el Pleno, hasta el 7 de los corrientes, en la sesión ordinaria número 40/2018 de esta misma fecha.

En ese sentido, los Señores Directores y las Señoras Directoras, hicieron hincapié en que la Junta Directiva ha actuado en todo momento con buena fé, transparencia y buena voluntad, por lo que la negociación se estaba efectuando a partir de la petición planteada por el SITINPEP, en nota de fecha 10 de julio del año que transcurre, la cual contenía la modificación a 7 cláusulas del Contrato Colectivo vigente, sin embargo, a partir del pliego de peticiones remitido por SITINPEP a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ahora se deben analizar las **80 cláusulas** que contiene el Proyecto de Contrato Colectivo, el cual contempla incrementos económicos a otras cláusulas, como por ejemplo la número 10 que corresponde a viáticos, la número 24 y la número 32, la primera corresponde al aumento del límite de edad en la atención para los hijos e hijas del personal y la última al incremento en la prestación pecuniaria para el pago de medicamentos, consultas y exámenes de laboratorios, entre otras cláusulas.

Experiencia en Seguridad Social

SINDICATO DE TRABAJADORAS DE
9/11/2018
3:10 PM
SITINPEP
15 FEB 2019

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Entre 15 y 17 Calle Pte. - Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.
Código Postal - 01 - 117, Tels.: 2247-9700 - pagina web: www.inpep.gob.sv



En virtud de lo antes señalado, la Junta Directiva estimó que es necesario, volver a iniciar la negociación, puesto que las peticiones son distintas a las anteriormente discutidas, en tal sentido, es necesario hacer un análisis del citado Pliego de Peticiones.

A partir de lo antes manifestado, con instrucciones de la Junta Directiva, se propone que de común acuerdo ambas partes establezcan una ampliación del Plazo regulado en el artículo 489 del Código de Trabajo, puesto que la Junta Directiva tuvo conocimiento oficial del Pliego de Peticiones hasta el día 7 de los corrientes, para lo cual se propone extenderlo hasta el día 12 de diciembre del año en curso y luego continuar las reuniones con la representación sindical nombrada.

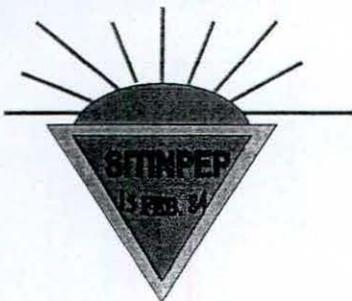
Atentamente


Ing. Juana María Coto
Secretaria Junta Directiva



C.c. Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Junta Directiva.



SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE
PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

SITINPEP

"UNIDAD EN EL TRABAJO HACIA LA SUPERACION SOCIAL"

sitinpep@inpep.gov.sv Tel/Fax 2247-9700 y 2252-2972

San Salvador, 18 de Septiembre de 2018

Ingeniera
Juana María Coto
Gerente del INPEP

Estimada Ingeniera Coto:

Reciba cordiales saludos de parte de la Junta Directiva Sindical, deseándole éxitos en sus funciones laborales y personales.

En respuesta a la nota recibida de la Comisión Negociadora por parte de la Administración con fecha 18/9/2018, en donde se nos solicita un informe de los gastos realizados y liquidados en relación a la clausula 34 "ASIGNACION PARA ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS, CULTURALES Y ASISTENCIALES", me permito informarle que dicha Erogación de fondos se liquida a la administración en original cada 6 meses según mandata nuestro Contrato Colectivo de Trabajo, por lo tanto recomiendo solicitar la información a las aéreas financieras respectivas ya que ellos cuentan con toda la documentación.

Le anexo las notas de recibido de las liquidaciones de los últimos tres años.

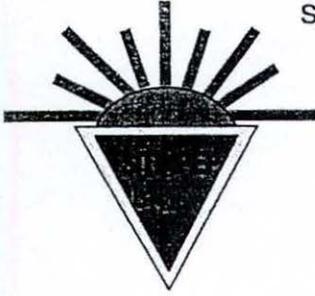
Atentamente,


Willian Alexander Martínez Rojas
Secretario General de SITINPEP



DOCUMENTO RECIBIDA GERENCIA DE INPEP	
Nombre:	YAQUELIN SANCHEZ
Fecha:	18 SET. 2018
Hora:	3:44 p.m.

SITINPEP integrante del Sector Laboral de **CONPHAS** y afiliado a **FEASIES**



SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO
NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

SITINPEP

"UNIDAD EN EL TRABAJO HACIA LA SUPERACION SOCIAL"

sitinpep@outlook.es Tel/Fax 22479744

MEMORANDUM

PARA Ing. Leslie Berenice Córdova
Pagadora de Gastos Administrativos

DE: Deisy Mireya Mejía Cedillos
Secretaria de Finanzas SITINPEP

ASUNTO: Liquidación de Fondos asignados al SITINPEP según Cláusulas
#34 del C.C.T. vigente

FECHA: 16 de Junio 2015



Reciba un solidario saludo de parte de la Junta Directiva Sindical:

Remito a Usted la LIQUIDACIÓN DE FONDOS, según informe detallado adjunto de la inversión realizada por **SITINPEP**, por la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$2,500) correspondiente a la PRIMERA ENTREGA DEL AÑO 2015, así como lo establece la Cláusula N.34 "ASIGNACIÓN PARA ACTIVIDADES ASISTENCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS" de nuestro Contrato Colectivo de Trabajo.

En espera de una respuesta a favorable.

Muy atentamente



SITINPEP integrante del Sector Laboral de **CONPHAS**



SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO
NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

SITINPEP

“UNIDAD EN EL TRABAJO HACIA LA SUPERACION SOCIAL”

sitinpep@outlook.es Tel/Fax 22479744

INSTITUCIÓN: INPEP
POLIZA DE LIQUIDACIÓN DE ANTICIPO

EJERCICIO FINANCIERO: 2015
MOMBRE DEL BANCO CITI

POLIZA N.: SITINPEP01/2015
FECHA DE POLIZA: 16 DE JUNIO DE 2015
MONTO: DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES
COMPROMISO PRESUPUESTARIO N.:4

N.CUENTA BANCARIA: 0501-13093
N.CHEQUE: 106163
MONTO DE CHEQU: \$2,500.00

N.CORELATIVO	FACTURA O RECIBO	FECHA	NOMBRE	56303 01-01	TOTAL
1	85386 ✓	09-01-15	OPERADORA DEL SUR, S.A. DE C.V. WALMART	\$99.50	\$99.50 ✓
2	68151	31-01-15	OPERADORA DEL SUR, S.A. DE C.V. WALMART	\$61.00	\$61.00 ✓
3	0105	12-02-15	MILTON ANTONIO MINERO	\$300.00	\$300.00 ✓
4	RECIBO S/N	16-02-15	SANDRA ELIZABETH MEJÍA DE PREZA	\$78.00	\$78.00 ✓
5	RECIBO S/N	16-02-15	SANDRA ELIZABETH MEJÍA DE PREZA	\$78.00	\$78.00 ✓
6	14646	05-03-15	FLORES DE GUATEMALA, S.A DE C.V.	\$75.00	\$75.00 ✓
7	111640	18-03-15	PANADERÍA EL ROSARIO, S.A DE C.V.	\$18.50	\$18.50 ✓
8	14270	04-03-15	AMINTA RIVERA VIUDA DE CASTILLO	\$68.00	\$68.00 ✓
9	0029	20-04-15	MARIA ESTHER RIVAS QUIJADA	\$875.00	\$875.00 ✓
10	0031	30-04-15	MARIA ESTHER RIVAS QUIJADA	\$875.00	\$875.00 ✓
SUB TOTAL				\$2,528.00	\$2,528.00
VALOR APORTADO POR SITINPEP					\$28.00
TOTAL					\$2,500.00



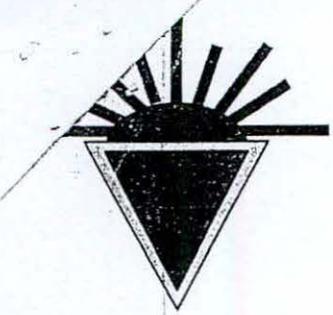
Daisy Mireya Mejía Cedillos
Secretaria de Administración y Finanzas
NIT-0614-240489-108-2



V.B de William Alexander Martínez Rojas
Secretario General de SITINPEP



SITINPEP integrante del Sector Laboral de CONPHAS



SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

SITINPEP

“UNIDAD EN EL TRABAJO HACIA LA SUPERACION SOCIAL”

sitinpep@outlook.es Tel/Fax 22479744

MEMORANDUM

PARA Ing. Leslie Berenice Córdova
Pagadora de Gastos Administrativos

DE: Deisy Mireya Mejía Cedillos
Secretaría de Finanzas SITINPEP



ASUNTO: Liquidación de Fondos asignados al SITINPEP según Cláusulas #34 del C.C.T. vigente

FECHA: 16 de Diciembre 2015

Reciba un solidario saludo de parte de la Junta Directiva Sindical:

Remito a Usted la LIQUIDACIÓN DE FONDOS, según informe detallado adjunto de la inversión realizada por **SITINPEP**, por la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$2,500) correspondiente a la SEGUNDA ENTREGA DEL AÑO 2015, así como lo establece la Cláusula **N.34 “ASIGNACIÓN PARA ACTIVIDADES ASISTENCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS”** de nuestro Contrato Colectivo de Trabajo.

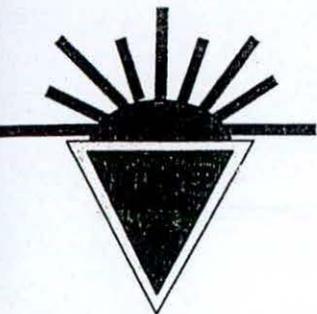
En espera de una respuesta a favorable.

Muy atentamente



SITINPEP integrante del Sector Laboral de CONPHAS





SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO
NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

SITINPEP

“UNIDAD EN EL TRABAJO HACIA LA SUPERACION SOCIAL”

sitinpep@outlook.es Tel/Fax 22479744

INSTITUCIÓN: INPEP
POLIZA DE LIQUIDACIÓN DE ANTICIPO

EJERCICIO FINANCIERO: 2015
MOMBRE DEL BANCO CITI

POLIZA N.: SITINPEP02/2015
FECHA DE POLIZA: 16 DE DICIEMBRE DE 2015
MONTO: DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES
COMPROMISO PRESUPUESTARIO N.:5050

N.CUENTA BANCARIA: 0501-13093
N.CHEQUE: 106163
MONTO DE QUEQUE: \$2,500.00

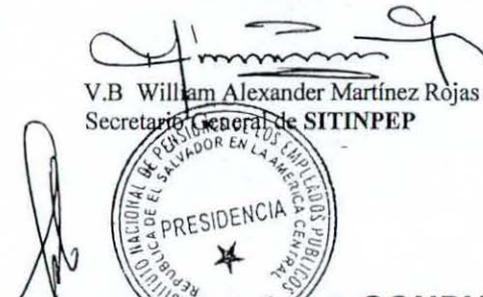
N.CORELATIVO	FACTURA O RECIBO	FECHA	NOMBRE	56303 01-01	TOTAL
1	317393 ✓	13-11-2015 ✓	TIENDA MORENA S.A DE C.V. ✓	\$77.80 ✓	\$77.80 ✓
2	317394 ✓	13-11-2015 ✓	TIENDA MORENA S.A DE C.V. ✓	\$212.40 ✓	\$212.40 ✓
3	317395 ✓	13-11-2015 ✓	TIENDA MORENA S.A DE C.V. ✓	\$13.30 ✓	\$13.30 ✓
4	81112 ✓	24-11-2015 ✓	DESPENSA FAMILIAR ✓	\$383.40 ✓	\$383.40 ✓
5	81125 ✓	30-11-2015 ✓	DESPENSA FAMILIAR ✓	\$474.35 ✓	\$474.35 ✓
6	81127 ✓	30-11-2015 ✓	DESPENSA FAMILIAR ✓	\$132.47 ✓	\$132.47 ✓
7	81182 ✓	03-12-2015 ✓	DESPENSA FAMILIAR ✓	\$713.31 ✓	\$713.31 ✓
8	81183 ✓	03-12-2015 ✓	DESPENSA FAMILIAR ✓	\$28.71 ✓	\$28.71 ✓
9	RECIBO ✓	04-12-2015 ✓	RAUL CARRILLO ✓	\$480.00 ✓	\$480.00 ✓
SUB TOTAL				\$2,515.74	\$2,515.74
VALOR APORTADO POR SITINPEP					\$15.74
TOTAL					\$2,500.00



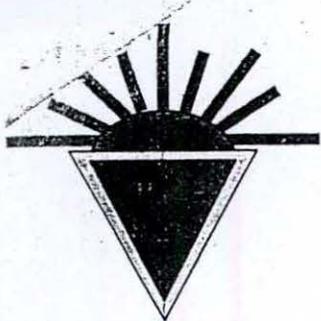
Deisy Mireya Mejía Cedillos
Secretaria de Administración y Finanzas
NIT-0614-240489-108-2



V.B. William Alexander Martínez Rojas
Secretario General de SITINPEP



SITINPEP integrante del Sector Laboral de CONPHAS



SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO
NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

SITINPEP

“UNIDAD EN EL TRABAJO HACIA LA SUPERACION SOCIAL”

sitinpep@outlook.es Tel/Fax 22479744

MEMORANDUM

PARA: Licda. Magali Cecilia Iseel Martínez Paredes
Pagadora Interina de Gastos Administrativos de INPEP

DE: Deisy Mireya Mejía Cedillos
Secretaría de Finanzas **SITINPEP**

ASUNTO: Liquidación de Fondos asignados al SITINPEP
Según Cláusulas #34 del C.C.T. vigente

FECHA: 13 de junio 2016

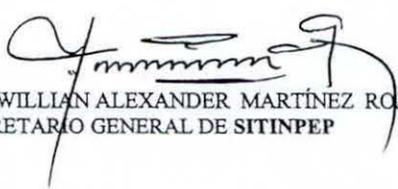


Reciba un solidario saludo de parte de la Junta Directiva Sindical:

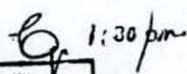
Remito a Usted la LIQUIDACIÓN DE FONDOS, según informe detallado adjunto de la inversión realizada por **SITINPEP**, por la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$2,500) correspondiente a la PRIMERA ENTREGA DEL AÑO 2016, así como lo establece la Cláusula **N.34 “ASIGNACIÓN PARA ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS CULTURALES Y ASISTENCIALES”** de nuestro Contrato Colectivo de Trabajo.

En espera de una respuesta a favorable.

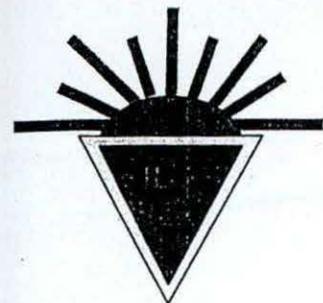
Muy atentamente


V.B WILLIAM ALEXANDER MARTÍNEZ ROJAS
SECRETARIO GENERAL DE SITINPEP



13 JUN 2016  1:30 pm
Cristina Guadalupe Mercado
PAGADURÍA DE GASTOS ADMINISTRATIVOS

SITINPEP integrante del Sector Laboral de CONPHAS



SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO
NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

SITINPEP

“UNIDAD EN EL TRABAJO HACIA LA SUPERACION SOCIAL”

sitinpep@outlook.es Tel/Fax 22479744

INSTITUCIÓN: INPEP
POLIZA DE LIQUIDACIÓN DE ANTICIPO

EJERCICIO FINANCIERO: 2016
MOMBRE DEL BANCO CITI

POLIZA N.: SITINPEP01/2016
FECHA DE POLIZA: 13 DE JUNIO DE 2016
MONTO: DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES
COMPROMISO PRESUPUESTARIO N.:579

N.CUENTA BANCARIA: 0501-13093
N.CHEQUE: 108741
MONTO DE CHEQUE: \$2,500.00

N.CORELATIVO	FACTURA O RECIBO	FECHA	NOMBRE	56303 01-01	TOTAL
1	82549	04-05-2016	DESPENSA FAMILIAR	\$59.95	\$59.95
2	273153	03-05-2016	OPERADORA DEL SUR, S.A DE C.V.	\$298.23	\$298.23
3	75545	04-05-2016	LORENZA DEL CARMEN NOLASCO DE MÉNDEZ	\$10.00	\$10.00
4	10558	04-05-2016	DISEÑO, S.A. DE C.V.	\$7.15	\$7.15
5	10563	05-05-2016	DISEÑO, S.A. DE C.V.	\$3.40	\$3.40
6	75563	04-05-2016	LORENZA DEL CARMEN NOLASCO DE MÉNDEZ	\$9.45	\$9.45
7	75534	04-05-2016	LORENZA DEL CARMEN NOLASCO DE MÉNDEZ	\$22.50	\$22.50
8	75542	04-05-2016	LORENZA DEL CARMEN NOLASCO DE MÉNDEZ	\$31.83	\$31.83
9	75546	04-05-2016	LORENZA DEL CARMEN NOLASCO DE MÉNDEZ	\$7.75	\$7.75
10	75646	04-05-2016	LORENZA DEL CARMEN NOLASCO DE MÉNDEZ	\$1.50	\$1.50
11	37955	05-05-2016	LORENZA DEL CARMEN NOLASCO DE MÉNDEZ	\$22.25	\$22.25
12	246273	05-05-2016	ARANDA, S.A. DE C.V.	\$2.05	\$2.05
13	633	09-05-2016	GLORIA DOMINGA JOVEL DE MELHADO	\$41.00	\$41.00
14	RECIBO	09-05-2016	PETRONILA DE JESÚS ASCENCIÓ DE QUEZADA	\$673.75	\$673.75
15	82684	09-05-2016	DESPENSA FAMILIAR	\$6.65	\$6.65
16	RECIBO	09-05-2016	MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ URRUTIA	\$135.00	\$135.00
17	80224	17-05-2016	PANADERÍA EL ROSARIO S,A, DE C.V.	\$14.50	\$14.50
18	82753	18-05-2016	DESPENSA FAMILIAR	\$0.39	\$0.39
19	656	20-05-2016	JAIME RENE TURCIOS VELÁSQUEZ	\$82.50	\$82.50
20	RECIBO	26-05-2016	DEISY MIREYA MEJÍA CEDILLOS	\$0.50	\$0.50
21	2188	26-05-2016	POLLOS REAL, S.A. DE C.V.	\$175.58	\$175.58
22	RECIBO	26-05-2016	CARLOS LUIS DÍAZ MARTÍNEZ	\$45.00	\$45.00
23	RECIBO	07-04-2016	ESTELA MARINA RAMÍREZ GÓMEZ	\$918.75	\$918.75
24	14403	07-03-2016	FLORES DE GUATEMALA, S.A. DE C.V.	\$88.00	\$88.00
25	82195	15-03-2016	DESPENSA FAMILIAR	\$60.97	\$60.97
26	138	14-03-2016	MILTON ANTONIO MINERO	\$350.00-	\$350.00

SITINPEP integrante del Sector Laboral de CONPHAS

INPEP - UFI
DEPTO. DE CONTABILIDAD
DOCUMENTOS RECIBIDOS
NOMBRE Evelin de Durán
FECHA: 5-7-2016
08:00 am

SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO
NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

SITINPEP

“UNIDAD EN EL TRABAJO HACIA LA SUPERACION SOCIAL”

sitinpep@outlook.es Tel/Fax 22479744

MEMORANDUM

PARA Ing. Leslie Berenice Córdova
Pagadora de Gastos Administrativos

DE: Deisy Mireya Mejía Cedillos
Secretaría de Finanzas **SITINPEP**

ASUNTO: Liquidación de Fondos asignados al SITINPEP
Según Cláusulas #34 del C.C.T. vigente

FECHA: 13 de diciembre 2016

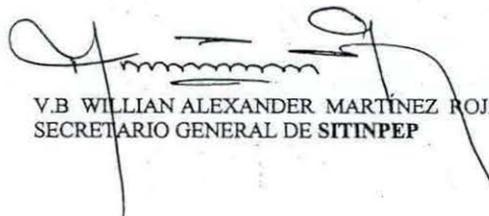


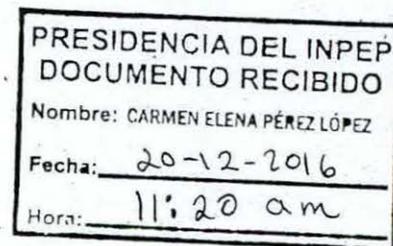
Reciba un solidario saludo de parte de la Junta Directiva Sindical:

Remito a Usted la LIQUIDACIÓN DE FONDOS, según informe detallado adjunto de la inversión realizada por **SITINPEP**, por la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$2,500) correspondiente a la SEGUNDA ENTREGA DEL AÑO 2016, así como lo establece la Cláusula **N.34 ASIGNACIÓN PARA ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS, CULTURALES Y ASISTENCIALES** de nuestro Contrato Colectivo de Trabajo.

En espera de una respuesta a favorable.

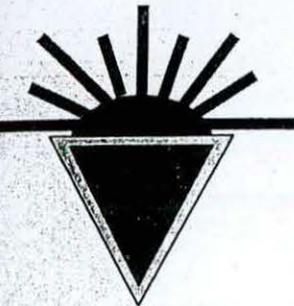
Muy atentamente


V.B WILLIAN ALEXANDER MARTÍNEZ ROJAS
SECRETARIO GENERAL DE SITINPEP



SITINPEP integrante del Sector Laboral de **CONPHAS**





SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

SITINPEP

“UNIDAD EN EL TRABAJO HACIA LA SUPERACION SOCIAL”

sitinpep@outlook.es Tel/Fax 22479744

INSTITUCIÓN: INPEP
POLIZA DE LIQUIDACIÓN DE ANTICIPO

EJERCICIO FINANCIERO: 2016
MOMBRE DEL BANCO CUSCATLAN

POLIZA N.: SITINPEP 02/2016
FECHA DE POLIZA: 13 DE DICIEMBRE DE 2016
MONTO: DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES
COMPROMISO PRESUPUESTARIO N.:4889

N.CUENTA BANCARIA: 0501-13093
N.CHEQUE: 109898
MONTO DE CHEQUE: \$2,500.00

N.CORELATIVO	FACTURA O RECIBO	FECHA	NOMBRE	56303 01-01	TOTAL
1	84460 ✓	16-11-2016	DESPENSA FAMILIAR	\$126.95	\$126.95
2	14333 ✓	15-11-2016	OPERADORA DEL SUR, S.A DE C.V.	\$93.60	\$93.60
3	14332 ✓	14-11-2016	OPERADORA DEL SUR, S.A DE C.V.	\$556.20	\$556.20
4	24929 ✓	14-11-2016	OPERADORA DEL SUR, S.A DE C.V.	\$224.55	\$224.55
5	RECIBO ✓	14-11-2016	JOSE LUIS TORRES CHAVEZ	\$198.00	\$198.00
6	RECIBO ✓	11-11-2016	JOSE LUIS TORRES CHAVEZ	\$400.50	\$400.50
7	RECIBO ✓	11-11-2016	JOSE LUIS TORRES CHAVEZ	\$432.00	\$432.00
8	RECIBO ✓	11-11-2016	JOSE LUIS TORRES CHAVEZ	\$280.00	\$280.00
9	84006 ✓	09-11-2016	CLAUDYCAR, S.A DE C.V	\$157.50	\$157.50
10	124722 ✓	08-12-2016	CENTROAMERICANA COMERCIAL, S.A DE C.V.	\$114.00	\$114.00
		SUB TOTAL		\$2,583.30	\$2,583.30
		VALOR APORTADO POR SITINPEP			\$ 83.30
		TOTAL			\$2,500.00



[Handwritten Signature]

DEISY MIREYA MEJÍA CEDILLOS
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
NIT-0614-240489-108-2

[Handwritten Signature]
V.B WILLIAN ALEXANDER MARTÍNEZ ROJAS
SECRETARIO GENERAL DE SITINPEP



SITINPEP integrante del Sector Laboral de CONPHAS



SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO
NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

SITINPEP

“UNIDAD EN EL TRABAJO HACIA LA SUPERACION SOCIAL”

sitinpep@outlook.es Tel/Fax 22479744

MEMORANDUM

PARA: Ing. Leslie Berenice Córdova
Pagadora de Gastos Administrativos

DE: Deisy Mireya Mejía Cedillos
Secretaría de Finanzas **SITINPEP**

ASUNTO: Liquidación de Fondos asignados al SITINPEP
Según Cláusulas #34 del C.C.T. vigente

FECHA: 30 de junio 2017

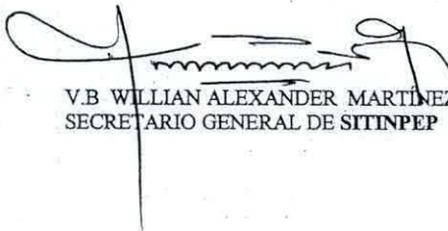


Reciba un solidario saludo de parte de la Junta Directiva Sindical:

Remito a Usted la LIQUIDACIÓN DE FONDOS, según informe detallado adjunto de la inversión realizada por **SITINPEP**, por la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$2,500) correspondiente a la PRIMERA ENTREGA DEL AÑO 2017, así como lo establece la Cláusula **N.34 ASIGNACIÓN PARA ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS, CULTURALES Y ASISTENCIALES** de nuestro Contrato Colectivo de Trabajo.

En espera de una respuesta a favorable.

Muy atentamente


V.B WILLIAN ALEXANDER MARTINEZ ROJAS
SECRETARIO GENERAL DE SITINPEP



SITINPEP integrante del Sector Laboral de CONPHAS



SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO
NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

SITINPEP

“UNIDAD EN EL TRABAJO HACIA LA SUPERACION SOCIAL”

sitinpep@outlook.es Tel/Fax 22479744

INSTITUCIÓN: INPEP
POLIZA DE LIQUIDACIÓN DE ANTICIPO

EJERCICIO FINANCIERO: 2017
MOMBRE DEL BANCO CUSCATLAN

POLIZA N.: SITINPEP 01/2017
FECHA DE POLIZA: 30-06-2017
MONTO: DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES
COMPROMISO PRESUPUESTARIO N.: 6

N.CUENTA BANCARIA: 0501-13093
N.CHEQUE: 111281
MONTO DE CHEQUE: \$2,500.00

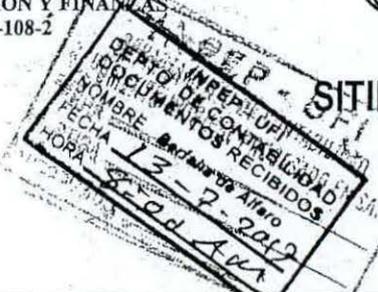
N.CORELATIVO	FACTURA O RECIBO	FECHA	NOMBRE	56303 01-01	TOTAL
1	86150	05-05-2017	DESPENSA FAMILIAR	\$70.12	\$70.12
2	306	08-05-2017	GLORIA DOMINGA JOVEL DE MELHADO	\$48.00	\$48.00
3	480	27-04-2017	ELSY LORENA VASQUEZ MONTANO	\$200.00	\$200.00
4	16814	27-04-2017	CARMENCI, S.V. DE C.V.	\$80.10	\$80.10
5	20782	27-04-2017	OPERADORA DEL SUR, S.A de C.V.	\$168.70	\$168.70
6	441	15-03-2017	ELSY LORENA VASQUEZ MONTANO	\$1,850.00	\$1,850.00
7	117	13-02-2017	IRIS DOROTEA SANCHEZ DE ACEVEDO	\$150.00	\$150.00
SUB TOTAL				\$2,566.92	\$2,566.92
VALOR APORTADO POR SITINPEP					\$ 66.92
TOTAL					\$2,500.00



DESY MIREYA MEJÍA CEDILLOS
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
NIT-0614-240489-108-2



V.B WILLIAN ALEXANDER MARTÍNEZ ROJAS
SECRETARIO GENERAL DE SITINPEP



SITINPEP Presidente del Sector Laboral de CONPHAS





SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

SITINPEP

“UNIDAD EN EL TRABAJO HACIA LA SUPERACION SOCIAL”

sitinpep@outlook.es Tel/Fax 22479744

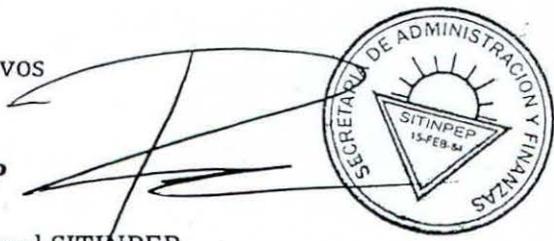
MEMORANDUM

PARA: Ing. Leslie Berenice Córdova
Pagadora de Gastos Administrativos

DE: Deisy Mireya Mejía Cedillos
Secretaría de Finanzas **SITINPEP**

ASUNTO: Liquidación de Fondos asignados al SITINPEP
Según Cláusulas #34 del C.C.T. vigente

FECHA: 12 de diciembre 2017



Reciba un solidario saludo de parte de la Junta Directiva Sindical:

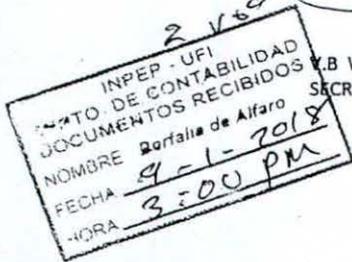
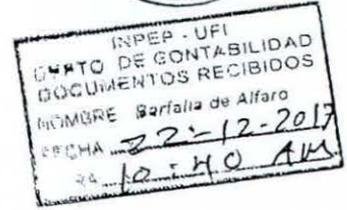
Remito a Usted la LIQUIDACIÓN DE FONDOS, según informe detallado adjunto de la inversión realizada por **SITINPEP**, por la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$2,500) correspondiente a la SEGUNDA ENTREGA DEL AÑO 2017, así como lo establece la Cláusula **N.34 ASIGNACIÓN PARA ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS, CULTURALES Y ASISTENCIALES** de nuestro Contrato Colectivo de Trabajo.

En espera de una respuesta a favorable.

Muy atentamente

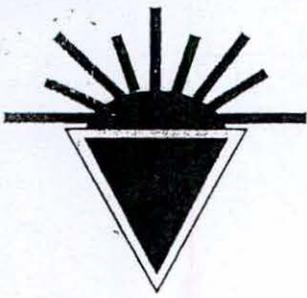


[Handwritten signature]
WILLIAN ALEXANDER MARTÍNEZ ROJAS
SECRETARIO GENERAL DE SITINPEP



SITINPEP integrante del Sector Laboral de **CONPHAS**





SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO
NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

SITINPEP

“UNIDAD EN EL TRABAJO HACIA LA SUPERACION SOCIAL”

sitinpep@outlook.es Tel/Fax 22479744

MEMORANDUM

PARA: Ing. Leslie Berenice Córdova
Pagadora de Gastos Administrativos

DE: Deisy Mireya Mejía Cedillos
Secretaría de Finanzas **SITINPEP**

ASUNTO: Liquidación de Fondos asignados al SITINPEP
Según Cláusulas #34 del C.C.T. vigente

FECHA: 19 de junio 2018

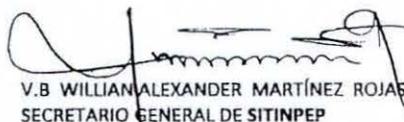


Reciba un solidario saludo de parte de la Junta Directiva Sindical:

Remito a Usted la LIQUIDACIÓN DE FONDOS, según informe detallado adjunto de la inversión realizada por **SITINPEP**, por la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$2,500) correspondiente a la PRIMERA ENTREGA DEL AÑO 2018, así como lo establece la Cláusula **N.34 ASIGNACIÓN PARA ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS, CULTURALES Y ASISTENCIALES** de nuestro Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

En espera de una respuesta a favorable.

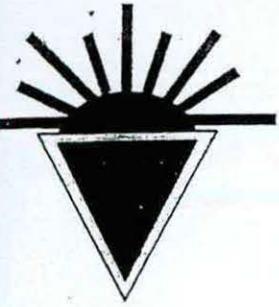
Muy atentamente


V.B. WILLIAM ALEXANDER MARTÍNEZ ROJAS
SECRETARIO GENERAL DE SITINPEP



SITINPEP integrante del Sector Laboral de CONPHAS





SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO
NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

SITINPEP

"UNIDAD EN EL TRABAJO HACIA LA SUPERACION SOCIAL"

sitinpep@outlook.es Tel/Fax 22479744

INSTITUCIÓN: INPEP

POLIZA DE LIQUIDACIÓN DE ANTICIPO

POLIZA N.: SITINPEP 01/2018

FECHA DE POLIZA: 19-06-2018

MONTO: DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N.: 266

EJERCICIO FINANCIERO: 2018

MOMBRE DEL BANCO CUSCATLAN

N.CUENTA BANCARIA: 0501-13093

N.CHEQUE: 113698

MONTO DE CHEQUE: \$2,500.00

N.CORELATIVO	FACTURA O RECIBO	FECHA	NOMBRE	56303 01-01	TOTAL
1	0291	19-03-2018	ELSY LORENA VASQUEZ MONTANO	\$1,870.00	\$1,870.00
2	10257	06-03-2018	FLORES DE GUATEMALA,S.A. DE C.V.	\$93.50	\$93.50
3	89412	03-05-2018	DESPENSA FAMILIAR	\$84.39	\$84.39
4	458	07-05-2018	LIANG INTERNATIONAL S.A.de C.V.	\$166.000	\$166.00
5	17DS000F 0616021	07-05-2018	CALLEJA S.A de C.V.	\$113.40	\$113.40
6	RECIBO	09-05-2018	JOSE GUILLERMO LOPEZ GUADRON	\$200.00	\$200.00
SUB TOTAL				\$2,527.29	\$2,527.29
VALOR APORTADO POR SITINPEP					\$ 27.29
TOTAL					\$2,500.00



DEISY MIREYA MEJÍA CEDILLOS
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

V.B WILLIAN ALEXANDER MARTÍNEZ ROJAS
SECRETARIO GENERAL DE SITINPEP
NIT 0614-240489-108-2



SITINPEP integrante del Sector Laboral de CONPHAS



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Entre 15 y 17 Calle Pte. - Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.
Código Postal - 01 - 117, Tels.: 2247-9700 - pagina web: www.inpep.gob.sv



San Salvador, 18 de septiembre de 2018.

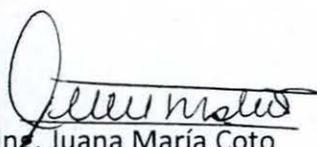
Señor
William Alexander Martínez
SITINPEP
Presente.

Estimado Sr. Martínez:

Atentamente, la Comisión nombrada para la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo, solicita sea presentado un informe referente a los gastos realizados y liquidados, en relación a la cláusula 34 "ASIGNACION PARA ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS, CULTURALES Y ASISTENCIALES", de los últimos tres años, presentando detalladamente el último año.

Dicha información, se agradecerá sea presentada el día miércoles 19 de septiembre de 2018, en la reunión programada para ese día.-

Cordialmente,


Ing. Juana María Coto
Integrante de la Comisión.


18.09.18
SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INPEP

HORA: 9:18.

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Entre 15 y 17 Calle Pte. - Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.
Código Postal - 01 - 117, Tels.: 2247-9700 - pagina web: www.inpep.gob.sv



Experiencia en Seguridad Social

JD-016-2018

San Salvador 12 de septiembre de 2018.

Señor

William Alexander Martínez

Secretario General del SITINPEP.

Con el propósito de iniciar la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo, atentamente se le convoca a reunión de la Comisión nombrada para tal efecto, el día miércoles 19 de septiembre de 2018, de 8:30 a.m. a 10:00 a.m., en la sala de sesiones de Junta Directiva.

Atentamente

Ing. Juana María Coto

Secretaria de Junta Directiva

cc. Junta Directiva



M. Coto
13-09-2018
8:14 Am



SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE
PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

SITINPEP

"UNIDAD EN EL TRABAJO HACIA LA SUPERACION SOCIAL"

sitinpep@inpep.gob.sv Tel/Fax 2247-9700 y 2252-2972

San Salvador, 24 de agosto de 2018

Señores y Señoras

Junta Directiva

Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos

INPEP

Vista la nota JD 015-2018, remitida al Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del INPEP-SITINPEP, tomamos a bien el acuerdo derivado de nuestra solicitud de disponer de un proceso anticipado de revisión del contrato colectivo de trabajo.

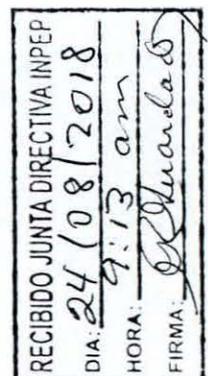
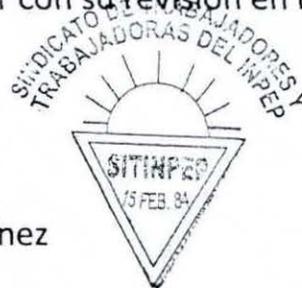
En consecuencia informamos a esa Junta Directiva que al respecto de lo solicitado, las personas designadas del Sindicato son:

Willian Alexander Martínez, Francisco Salvador García y Róger Hernán Gutiérrez.

Así también se hace necesario información sobre el proceso de revisión del contrato colectivo de trabajo en lo pertinente a días, horarios y lugar de las reuniones para la negociación; y comenzar con su revisión en la etapa de trato directo.

Atentamente,


Willian Alexander Martínez
Secretario General



C.C. Presidencia del INPEP

SITINPEP integrante del Sector Laboral de **CONPHAS** y afiliado a **FEASIES**

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Entre 15 y 17 Calle Pte. - Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.
Código Postal - 01 - 117, Tels.: 2247-9700 - pagina web: www.inpep.gob.sv



JD-015-2018

San Salvador 23 de agosto de 2018.

Señor

William Alexander Martínez

Secretario General del SITINPEP.

Atentamente se les hace de su conocimiento que la Junta Directiva en sesión N° 30/2018 de fecha 22 de agosto del corriente año, dio por recibida y aceptada su nota de fecha 20 de agosto de 2018, en la que se solicita la negociación anticipada del Contrato Colectivo de Trabajo, acordando dicha Junta, conformar una comisión de tres personas para llevar a cabo dicha negociación. En razón de lo anterior, se solicita que como sindicato nombren una comisión con no más de tres personas para tal efecto, solicitándoles a la vez, hacer del conocimiento de la Junta Directiva, el nombre de las personas designadas.

Atentamente


Ing. Juana María Coto
Secretaria de Junta Directiva

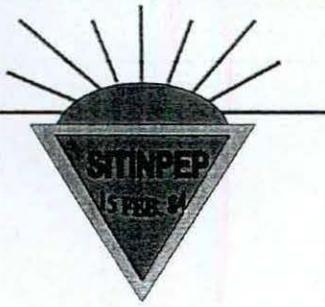


cc. Junta Directiva

Experiencia en Seguridad Social



SINDICATO DE TRABAJADORES Y
TRABAJADORAS DEL INPEP
SITINPEP
15 JUN 84
11:33 AM
23/08/2018



SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE
PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

SITINPEP

"UNIDAD EN EL TRABAJO HACIA LA SUPERACION SOCIAL"

sitinpep@inpep.gob.sv Tel/Fax 2247-9700 y 2252-2972

San Salvador, 20 de Agosto de 2018

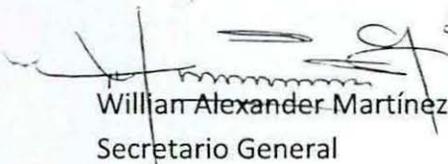
Señores y Señoras
Junta Directiva
Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos

Reciban cordiales saludos de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos –SITINPEP.

De la manera más respetuosa, según el art. 273 del Código de Trabajo se solicita la negociación del Contrato Colectivo de manera anticipada.

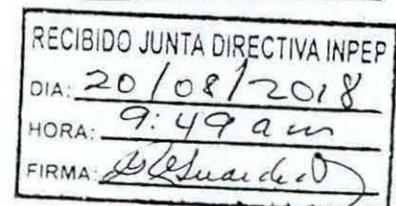
Esperando una respuesta a nuestra petición e iniciar el proceso de conformidad, no omitimos manifestar que la Ministra de Trabajo y Previsión Social, está entendida de lo que estamos peticionando y en la disposición a contribuir a facilitar lo necesario para su éxito.

Atentamente,

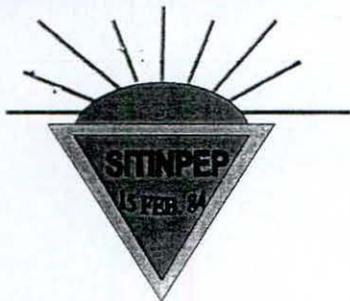

William Alexander Martínez
Secretario General



C.C.
Ministra de Trabajo y Previsión Social



SITINPEP integrante del Sector Laboral de **CONPHAS** y afiliado a **FEASIES**



SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE
PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

SITINPEP

"UNIDAD EN EL TRABAJO HACIA LA SUPERACION SOCIAL"

sitinpep@inpep.gob.sv Tel/Fax 2247-9700 y 2252-2972

Licenciado

Andrés Rodríguez Celis

Presidente del INPEP



San Salvador, 16 de Agosto de 2018

Antecedentes:

- 1) A partir del 10 de julio del año en curso, el Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del INPEP-en diferentes actos de carácter colectivo definieron una plataforma reivindicativa que contuviera mejoras a determinado número de cláusulas del actual contrato colectivo de trabajo¹.
- 2) Tales actos sindicales concluyeron en la intención de hacer que la Junta Directiva del INPEP, encargada de aprobar el presupuesto anual de la institución², incorporara modificaciones en la estructura del presupuesto en lo pertinente a las partidas que implicaran prestaciones sociales al personal.³
- 3) A pesar de mantenerse un diálogo franco con la Administración del INPEP, buscando los acuerdos de sustentación financiera y el cálculo de dichas peticiones, la Junta Directiva en más de tres sesiones no ha logrado acordar una postura al respecto, haciendo que la petición se traduzca en un conflicto laboral, que puede resolverse de acuerdo a las condiciones que se ha planteado.

De acuerdo al análisis legal y financiero de la Junta Directiva del INPEP, sostiene a la fecha una postura no conciliable con las peticiones del Sindicato, y en aras de terminar de una manera satisfactoria para las partes el conflicto laboral, el Sindicato en base al contrato colectivo y el código de trabajo, solicita a esa administración:

- a) De acuerdo al Contrato Colectivo, el SITINPEP tiene el derecho a ventilar y plantear asuntos de su interés a la Junta Directiva del INPEP, "quien resolverá de conformidad a la ley y normas reguladas en el presente contrato colectivo de trabajo". En este caso la Junta Directiva es la autoridad administrativa máxima de la Institución y es una entidad con **capacidades y facultades** para armonizar las relaciones laborales y darle respuesta equitativa y justa a las peticiones elevadas a dicha instancia.

¹ Nota dirigida a Junta Directiva del INPEP

² Art.9 numeral 3, Ley del INPEP Aprobar los proyectos de Presupuestos...

³ Art 9 numeral 10, Ley del INPEP, Otorgar prestaciones sociales al personal...

- b) En consecuencia con ello solicitamos autorice a la Presidencia del INPEP, como representante legal de la misma a que de una manera conveniente y de conformidad a ley, se realice la revisión del contrato colectivo de trabajo de manera anticipada.

Nuestra petición se sustenta en:

El Código de Trabajo, art.273, el contrato colectivo puede revisarse por mutuo acuerdo de las partes, observándose los procedimientos establecidos para su celebración.

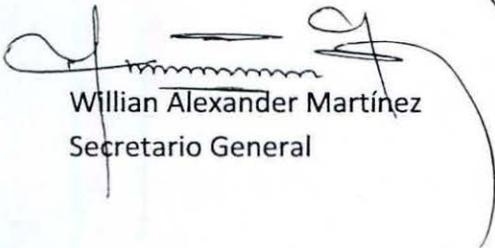
Así como en todo aquello que favorezca al trabajador y trabajadora o cuando se realicen actos encaminados al cumplimiento de este CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, en común acuerdo entre ambas partes-cláusula N°62

De igual manera cuando se tienen condiciones económicas desde 2015 a la fecha que hayan variado y habiendo transcurrido el tiempo de un año de vigencia o de su prórroga 2017 y 2018, podrán las partes pedir la revisión del contrato colectivo de trabajo.

En consecuencia:

El SITINPEP y la Administración del INPEP incorporarán en el proceso de revisión del contrato colectivo de trabajo, lo referido a las peticiones solicitadas y que habrán de ser incorporadas y provisionarse en el presupuesto correspondiente.

Atentamente,


William Alexander Martínez
Secretario General



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Entre 15 y 17 Calle Pte. - Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.
Código Postal - 01 - 117, Tels.: 2247-9700 - pagina web: www.inpep.gob.sv



San Salvador, 27 de julio de 2018

Ref. 333-229-2018

Señor
Willian Alexander Martínez Rojas
Secretario General de SITINPEP
Presente.

En relación a nota del SITINPEP de fecha 26 de julio de 2018, así como en cumplimiento a la Cláusula No.61 "Reconocimiento del Sindicato" del Contrato Colectivo, entrego a ustedes la información en los términos siguientes:

a) **Copia de la agenda acordada para desarrollar, en la sesión de Junta Directiva.**

R/Adjunto a la presente copia de la Agenda acordada y desarrollada en la Sesión de Junta Directiva, No. 27/2018, de fecha 25 de julio de 2018. Ver anexo No.1

b) **Punto o puntos de acta de los acuerdos posibles derivados de la petición de la nota dirigida por el Sindicato el pasado 10 de julio del año en curso.**

R/ Los puntos de actas derivados de la petición del SITINPEP con fecha 10 de julio, fueron abordados en las sesiones de Junta Directiva, N°25 y N°26 de fechas 11 y 18 de julio respectivamente, del año en curso, los cuales se presentan a continuación :

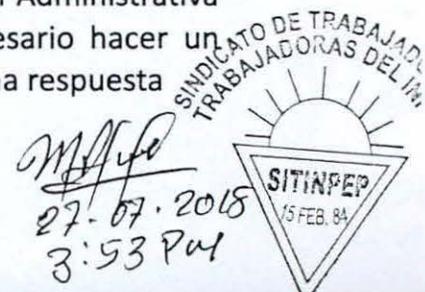
Sesión Ordinaria N°25/2018

Denominación y Número del Punto:

III. Conocer sobre carta enviada por el SITINPEP, de fecha 10 de julio de 2018, dirigida a la Junta Directiva del INPEP.

El Director Presidente informó que se había recibido carta del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del INPEP –SITINPEP-, de fecha 10 de julio de 2018, dirigida a la Junta Directiva.

Los señores Directores, manifestaron que como la nota se ha recibido en esta sesión de fecha 11 de julio de 2018, lo que procede es darla por recibida y se dará respuesta al Sindicato, la cual fué trasladada a la Comisión Especial Administrativa Financiera para analizarla en la próxima sesión, ya que es necesario hacer un análisis de la situación financiera del Instituto, y de esa forma dar una respuesta





INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Entre 15 y 17 Calle Pte. - Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.
Código Postal - 01 - 117, Tels.: 2247-9700 - pagina web: www.inpep.gob.sv



consistente con el estado actual del INPEP, por lo que la Junta Directiva por unanimidad RESOLVIO:

ACUERDO

Resolución N° 46/2018

La Junta Directiva por unanimidad ACUERDA: Que la nota enviada por SITINPEP y recibida en esta sesión de fecha 11 de julio de 2018, se trasladará a la Comisión Especial Administrativa Financiera, para su análisis en la próxima sesión de Comisión y del resultado de dicho análisis se dará respuesta al Sindicato.

Sesión Ordinaria N°26/2018

Denominación y Número del Punto:

IV. Entrega de Cartas del SITINPEP de fechas 16 y 18 de julio de 2018, dirigidas a la Junta Directiva.

Se entregaron para conocimiento de la Junta Directiva, cartas de fechas 16 y 18 de julio de 2018, respectivamente, suscritas por el señor William Alexander Martínez, Secretario General del SITINPEP, dirigidas a la Junta Directiva. En la primera nota, se solicitó respuesta a la nota presentada por el Sindicato el pasado 10 de julio del corriente año, y en la nota de fecha 18 de julio solicita se aclare al Sindicato, por qué la Comisión de Junta Directiva con la que se entrevistó una delegación del Sindicato el día viernes 13 de julio del corriente año, adujo que no tenía facultades o lineamientos expresos de estudiar lo plantado por el sindicato.

Los señores Directores, después de conocer el contenido de las notas, manifestaron que éste día se realizó la primera reunión de la Comisión Especial Administrativa Financiera con el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para tratar el punto de las peticiones realizadas por el SITINPEP, expresando que además se le solicitó un análisis financiero, a fin de contar con los insumos necesarios para analizar el impacto que significaría para el INPEP, y de esa forma determinar si son viables, financieramente dichas peticiones, manifestando que es necesario contar con esos insumos, los cuales deben ser presentados por la administración, aclarando también, que ningún miembro de la Junta Directiva está cerrado a las peticiones planteadas, pero para tomar la decisión es necesario contar con lo solicitado.



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Entre 15 y 17 Calle Pte. - Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.
Código Postal - 01 - 117, Tels.: 2247-9700 - pagina web: www.inpep.gob.sv



Por otra parte, los señores Directores, manifestaron que además del análisis financiero, es necesario contar con un análisis legal, para que la Junta Directiva tenga los elementos necesarios al momento de emitir su respuesta.

Conocido y discutido el contenido de las notas del sindicato de fechas 16 y 18 de julio de 2018, recibidas en la sesión de este día, los señores Directores propusieron que se den por recibidas, y a la vez solicitaron a la señora Gerente que, en base a lo considerado en esta sesión, dé respuesta a las mismas, por lo que la Junta Directiva RESOLVIO Y RATIFICO.

ACUERDO

Resolución N° 49/2018.

La Junta Directiva por unanimidad ACUERDA Y RATIFICA: 1) Dar por recibidas las notas del sindicato de fechas 16 y 18 de julio de 2018, recibidas en la sesión de este día; 2. Solicitar a la Secretaria de Junta Directiva para que dé respuesta al sindicato de las mismas, en los términos siguientes: a) La Comisión con la cual se reunió una delegación del SITINPEP el pasado 13 de julio de 2018, no tenía facultades para estudiar lo planteado por el Sindicato, ya que la Junta Directiva trasladó la nota recibida en sesión del 11 de julio de 2018, a la Comisión Especial Administrativa Financiera para su análisis, como se informó en nota referencia JD-013-2018, de fecha 13 de julio de 2018, emitida por la Secretaria de Junta Directiva. b) Que se está realizando un análisis financiero y legal sobre las peticiones realizadas por el SITINPEP, y una vez se cuente con los informes respectivos, que deberán ser presentados por la administración, se les notificará lo resuelto, sin embargo, es necesario aclarar que ningún miembro de Junta Directiva ha manifestado estar en contra de sus peticiones.

c) Situación o estado del debate y acuerdos referidos a la aprobación o no del Presupuesto general del INPEP para el ejercicio 2019.

R/ Se aprobó para ser enviado a la Superintendencia del Sistema Financiero, el Proyecto de Presupuesto y Plan de Cumplimiento de Obligaciones Previsionales para el ejercicio fiscal 2019, para su revisión el cual posteriormente, con la respuesta de la

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Entre 15 y 17 Calle Pte. - Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.
Código Postal - 01 - 117, Tels.: 2247-9700 - pagina web: www.inpep.gob.sv



Superintendencia, deberá ser presentado nuevamente a la Junta Directiva para la aprobación definitiva.

D) **Respuesta o estado de la misma donde se defina la aprobación o no del asunto de provisionar o generar los cambios en la partida presupuestaria correspondiente de las peticiones del SITINPEP contenidas en la nota de fecha 10 de julio/2018.**

R/ El estado de la misma se encuentra en análisis de los señores Directores por medio de la Comisión Especial Administrativa Financiera, de acuerdo a lo comunicado al SITINPEP por medio de Nota JD-014-2018, de fecha 19 de los corrientes, la cual adjunto en el Anexo No.2.

Cordialmente,

Ing. Juana María Coto
Gerente.

ANEXO 1

**SESION ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA No. 27/2018
DE FECHA 25 DE JULIO DE 2018**



- A) Establecimiento del Quórum.
- B) Se somete la agenda a consideración de la Junta Directiva.
- I Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta No. 26/2018, de sesión ordinaria de fecha 18 de julio de 2018.
- II. Presentación del Informe de Auditoría Externa, realizada al INPEP durante el segundo trimestre de 2018, y Revisión sobre Información Financiera Intermedia del INPEP de enero a junio de 2018.
- III. Presentación y Aprobación del Proyecto de Presupuesto del INPEP y Plan de Cumplimiento de Obligaciones Previsionales – Ejercicio 2019, a fin de ser enviado a la Superintendencia del Sistema Financiero.
- IV. Aprobación de los Términos de Referencia del proceso denominado Libre Gestión INPEP –LG 02/2018 “Servicios de reparación de pasillos de circulación y baños de módulos 2, 4 y 7 de Oficinas Centrales”.
- V. Entrega de Informes de la Administración.
 - 2. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 9 al 15 de julio de 2018.
 - 3. Informe de Auditoría Interna de Examen Especial al Cumplimiento de la Política de Inversión Financiera del INPEP, correspondiente al período del 1 al 30 de junio de 2018.
 - 4. Copia de carta del Consejo Superior de Vigilancia del INPEP, de fecha 18 de julio de 2018, referencia CSV-5/P-5/2018.
 - 5. Copia de carta enviada al SITINPEP, con fecha 19 de julio de 2018.
- VI. Varios.
 - 1. Entrega de notas sobre consultas realizadas a la Superintendencia del Sistema Financiero y al Ministerio de Hacienda, respecto a la publicación de los Estados Financieros del INPEP al 30 de junio de 2018.

NOTA: En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la Junta Directiva, ordena clasificar los puntos contenidos en la agenda de la siguiente manera: los romanos I, II, IV, V numerales del 1 al 4 y romano VI numeral 1 como información pública y el romano III como información confidencial, referente al Plan de Cumplimiento de Obligaciones Previsionales, de acuerdo al Art. 24 letra d) de la LAIP.

ANEXO 2

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Entre 15 y 17 Calle Pte. - Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.
Código Postal - 01 - 117, Tels.: 2247-9700 - pagina web: www.inpep.gob.sv



JD-014-2018

San Salvador, 19 de julio de 2018

Señor
William Alexander Martínez
Secretario General
SITINPEP
Presente.

En referencia a notas recibidas de fechas 16 y 18 de julio de 2018, respectivamente, a solicitud de Junta Directiva le informo lo siguiente:

- a) La Comisión con la cual se reunió una delegación del SITINPEP el pasado 13 de julio de 2018, no tenía facultades para estudiar lo planteado por el Sindicato, ya que la Junta Directiva trasladó la nota recibida en sesión del 11 de julio de 2018, a la Comisión Especial Administrativa Financiera para su análisis, como se informó en nota referencia JD-013-2018, de fecha 13 de julio de 2018, emitida por la Secretaria de Junta Directiva.
- b) Que se está realizando un análisis financiero y legal sobre las peticiones realizadas por el SITINPEP, y una vez se cuente con los informes respectivos, que deberán ser presentados por la administración, se les notificará lo resuelto, sin embargo, es necesario aclarar que ningún miembro de Junta Directiva ha manifestado estar en contra de sus peticiones.

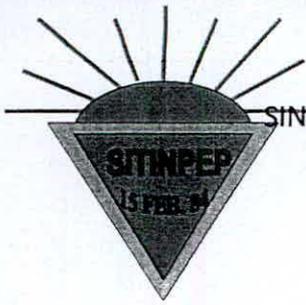
Cordialmente


Ing. Juana María Coto
Secretaria de Junta Directiva



c.c. Junta Directiva





SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE
PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

SITINPEP

"UNIDAD EN EL TRABAJO HACIA LA SUPERACION SOCIAL"

sitinpep@inpep.gob.sv Tel/Fax 2252-2972

San Salvador, 26 de julio de 2018

Marcos Rodríguez
Secretario de Participación Ciudadana, Transparencia y Anti Corrupción
Del Ministerio de la Presidencia.

Reciba cordiales saludos de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores y trabajadoras del INPEP – SITINPEP.

En esta ocasión queremos solicitarle una audiencia por la situación laboral que se ha dado en el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos.

Le enviamos una carta con fecha 13 julio/2018 en donde le explicamos el caso, le hacemos mención que es la Junta Directiva de INPEP quien se niega aceptar nuestra petición planteada como sindicato. Cabe recalcar que con la presidencia y algunos funcionarios existe un dialogo constante que ha llevado a una construcción de mutuo entendimiento.

Sabemos de sus múltiples ocupaciones, pero apelamos a que pueda hacer un espacio en su apretada agenda y poder atendernos. Ayúdenos en este proceso evitando que se convierta en un foco más de conflictos socio-laborales, que pudieran con mucha buena voluntad política resolverse de conformidad a un diálogo equitativo entre las partes involucradas.

De antemano gracias por el apoyo que pueda brindar a la presente, nos suscribimos atentamente,




Willian Alexander Martínez Rojas
Secretario General de SITINPEP



SITINPEP integrante del Sector Laboral de **CONPHAS** y afiliado a **FEASIES**

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES
DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS (INPEP)
PRESENTE.-

Se le hace saber que:

EL DIA 23 JULIO DE 2018, SE EMITIO ACUERDO NUMERO 66 QUE LITERALMENTE
DICE:.....



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL
República de El Salvador, América Central

RECIBIDO JUNTA DIRECTIVA INPEP	
DIA	26/07/18
HORA	1:23
FIRMA	<i>Virginia</i>

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SEIS MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL. San Salvador, veintitrés de julio de dos mil dieciocho. CONSIDERANDO: I) Que en base a los artículos 8 y 10 de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación hoy de Gobernación y Desarrollo Territorial emitió Acuerdos mediante los cuales nombró a Representantes Propietario y Suplente por parte de este Ministerio ante la Junta Directiva del INPEP, siendo los últimos nombramientos vigentes los realizados según el orden siguiente: a) Acuerdo Número CIENTO CINCUENTA Y TRES, de fecha doce de diciembre de dos mil catorce, mediante el cual se nombró a partir de esa fecha como Representante Propietario al señor RAFAEL ANTONIO COTO NAJARRO, y a la señora CLAUDIA BEATRIZ GUZMAN, como Representante Suplente ante la Junta Directiva del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos hasta el día treinta de septiembre de dos mil quince; y b) Acuerdo Número CIENTO TRES, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil quince, mediante el cual el Titular del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial acordó Ratificar el nombramiento del señor RAFAEL ANTONIO COTO NAJARRO y de la señora CLAUDIA BEATRIZ GUZMAN, como Representante propietario y suplente, respectivamente, ante la referida Junta Directiva para un periodo que inició el primero de octubre de dos mil quince y que finalizará el treinta de septiembre del año en curso. III) Que el Titular del Ramo ha decidido modificar los nombramientos realizados mediante el Acuerdo Número CIENTO TRES, relacionado en el literal b) que antecede, en tal sentido propone nombrar ante la Junta Directiva del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, como Representante Propietario al Capitán y Licenciado MANUEL ANTONIO BARRIENTOS, en sustitución del señor RAFAEL ANTONIO COTO NAJARRO, para finalizar el periodo que dio inicio a partir del día 1 de octubre de 2015 y que concluirá el 30 de septiembre de 2018. POR TANTO, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, con base a lo dispuesto en los Arts. 8 y 10 de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, ACUERDA: 1º) Nombrar ante la Junta Directiva del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP) como Representante Propietario al Capitán y Licenciado Manuel Antonio Barrientos, por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, para finalizar el periodo que dio inicio a partir del día 1 de octubre de 2015 y que concluye el 30 de septiembre de 2018, asumiendo los derechos y obligaciones inherentes al cargo que se le confiere. En Consecuencia modifícase

Virginia
26/07/18
1:23

el Acuerdo Número CIENTO TRES, de conformidad a los términos que anteceden. 2º) El resto del referido Acuerdo CIENTO TRES, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil quince, queda sin ninguna otra variante. 3º) Hágase del conocimiento de las instancias respectivas el contenido del presente Acuerdo. COMUNIQUESE.



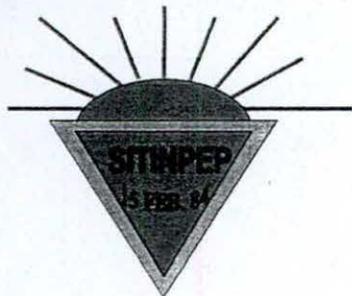
LIC. RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
MINISTRO.

EL QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES

"DIOS UNION LIBERTAD"

LIC. VICTORIA CAROLINA GROSS DE VASQUEZ
COLABORADOR JURÍDICO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL

CC. DIRECCIÓN EJECUTIVA
LIC. MANUEL ANTONIO BARRIENTOS



SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE
PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

SITINPEP

"UNIDAD EN EL TRABAJO HACIA LA SUPERACION SOCIAL"

sitinpep@inpep.gob.sv Tel/Fax 2252-2972

San Salvador, 26 de Julio de 2018

Ingeniera
Juana María Coto
Gerente del INPEP

Estimada Ingeniera Coto:

Reciba cordiales saludos de parte de la Junta Directiva Sindical, deseándole éxitos en sus funciones laborales y personales.

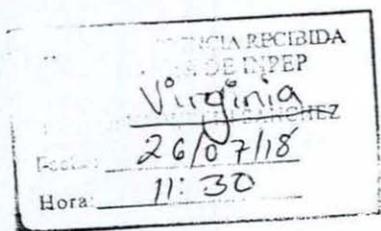
De la manera más atenta solicito a usted la información pertinente de la reunión de Junta Directiva del INPEP, desarrollada el día de ayer veinticinco de julio/2018; dentro de las facultades y atribuciones que como Secretaria de la Junta Directiva del INPEP dispone.

Nuestra petición está sustentada, en lo que establece nuestro Contrato Colectivo de Trabajo en la cláusula No 61 "Reconocimiento del Sindicato". En específico necesitamos lo siguiente:

- a) Copia de la agenda acordada para desarrollar, en la sesión de Junta Directiva
- b) Punto o puntos de acta de los acuerdos posibles derivados de la petición de la nota dirigida por el Sindicato el pasado 10 de julio del año en curso.
- c) Situación o estado del debate y acuerdos referidos a la aprobación o no del presupuesto general del INPEP para el ejercicio 2019.
- d) Respuesta o estado de la misma donde se defina la aprobación o no del asunto de provisionar o generar los cambios en la partida presupuestaria correspondiente de las peticiones del SITINPEP contenidas en nota de fecha 10 de julio/2018.

Agradeceré su valiosa colaboración, a dicha petición lo más pronto posible.

Atentamente,




Willian Alexander Martínez Rojas
Secretario General de SITINPEP



SITINPEP integrante del Sector Laboral de **CONPHAS**



Comisión Presidencial para Asuntos Laborales

CPAL/C/MR/003/2018
San Salvador, 24 de julio de 2018

Lic. Andrés Rodríguez Celis,
Presidente
Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos
Presente.

Reciba de la Comisión Presidencial para Asuntos Laborales (CPAL) un cordial saludo y nuestros deseos de éxito en el desempeño de sus labores.

En algunas instituciones del Órgano Ejecutivo se están enfrentando distintas demandas planteadas por los trabajadores, entre ellas las de carácter económico, el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos no es la excepción; es por ello que resulta indispensable contar con información que permita abordar, de manera objetiva y técnica, dichas peticiones, incluyendo para ello un análisis histórico del pago destinado a remuneraciones y prestaciones laborales de carácter económico financiadas con el presupuesto institucional.

En ese sentido y de acuerdo a la facultad que nos otorga el artículo 4, literal "b" del Decreto No. 86, de fecha 3 de Diciembre de 2013, a través del cual se creó la Comisión Presidencial para Asuntos Laborales, respetuosamente solicito tenga a bien remitirnos a la brevedad posible, la siguiente información:

- Número total de plazas.
- Monto total pagado en salarios, contribuciones patronales y prestaciones laborales de carácter económico (aguinaldo, bonos, horas extras, indemnizaciones, otros).
- Presupuesto de la institución gastado desde el año 2002 hasta mayo de 2018.

Para su mejor proveer, en adjunto a la presente, remitimos una tabla Excel, la cual detalla el orden exacto de la información que se requiere.

Sin otro particular, me despido de usted, y aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de mi consideración y estima.



Comisión Presidencial para Asuntos Laborales

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Marcos Rodríguez

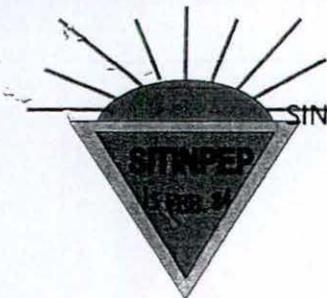


Marcos Rodríguez

Secretario de Participación, Transparencia y Anticorrupción y
Coordinador de la Comisión Presidencial para Asuntos Laborales

DIOS UNIÓN LIBERTAD

- El Instituto de Acceso a la Información Pública
 - fiscalía a remando
 - Derechos Proteccionados
 - Permiso El presupuesto no



SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE
PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

SITINPEP

"UNIDAD EN EL TRABAJO HACIA LA SUPERACION SOCIAL"
sitinpep@outlook.es / sitinpep@inpep.gob.sv Tel/Fax 2247-9700

San Salvador, 18 de julio de 2018

Junta Directiva

Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos

Estimados y estimadas Directores:

Recibimos nota de parte de la Secretaria de la Junta Directiva el pasado 13 de julio del año en curso, en términos de que la carta remitida por el Sindicato a ese órgano directivo el pasado 10 de julio, había sido leída y que se había acordado que sus contenidos fueran analizados por la Comisión de Junta Directiva, que está estudiando el presupuesto institucional 2019.

En consecuencia solicitamos de esa Junta Directiva:

- a) Se nos aclare, ¿por qué entonces la Comisión de Junta Directiva con la cual se entrevistó una delegación del Sindicato el pasado viernes 13 de julio del año en curso, adujo que no tenía facultades o lineamientos expresos de estudiar lo planteado por el Sindicato en la sesión ordinaria pasada de dicha Junta Directiva.
- b) Que dada la situación que se ha presentado, el Sindicato en sesión de emergencia valoró enviar nota a esa Junta Directiva para obtener una respuesta precisa, en tanto nos consideramos engañados por la Comisión de Directores, dado que habían lineamientos para que esa Comisión integrara al análisis del presupuesto, los elementos petitorios del Sindicato;
- c) Que no obstante ello se nos expresó por parte de la Comisión, que no habían tales lineamientos y, que no podían dar una respuesta al respecto en el espacio y momento en que nos entrevistamos.

La situación al presente nos lleva a que nuestras peticiones se ven hasta con cierta "burla", sin darle la importancia debida, y no se ve con claridad cuál es el tratamiento que se está brindando a la correspondencia durante la sesión ordinaria del pasado 11 de julio de 2018.

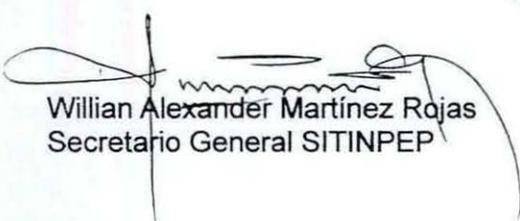
RECIBIDO JUNTA DIRECTIVA INPEP	
DIA:	18 / 07 / 2018
HORA:	8:01 am
FIRMA:	<i>[Firma manuscrita]</i>

esta situación del presupuesto sin embargo hemos querido saber sobre el asunto y la Junta Directiva en la Comisión respectiva se entrevistó con el Sindicato el pasado viernes 13 de julio, sin resultados efectivos.

Este día se ha vuelto a reunir la Junta Directiva institucional, y creemos oportuno enterarlo para de ser posible interponga sus buenos oficios y pueda dirimirse el potencial conflicto laboral. Dado que nuestra argumentación es que si dos partes se han puesto relativamente de acuerdo, es más factible poner a una tercera en concordancia, hablamos de la Junta Directiva del INPEP.

Confiados en que sabrá atender nuestra misiva, Sin más que agregar, de antemano gracias por su comprensión.

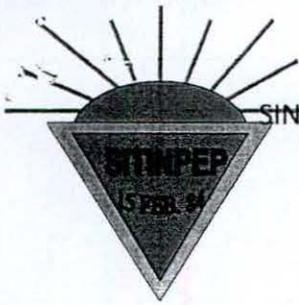
Atentamente.


Willian Alexander Martínez Rojas
Secretario General SITINPEP




Francisco Salvador García Trujillo
Secretario de Organización y Estadística


Róger Hernán Gutiérrez
Secretario Primero de Conflictos



SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE
PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

SITINPEP

"UNIDAD EN EL TRABAJO HACIA LA SUPERACION SOCIAL"

sitinpep@outlook.es / sitinpep@inpep.gob.sv Tel/Fax 2247-9700

San Salvador, 18 de Julio de 2018

Licenciado.

Francisco Rubén Alvarado Fuentes

**Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos
de la Presidencia de la República**

Presente.



Estimado Licenciado Alvarado:

Reciba un cordial saludo del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados públicos (SITINPEP).

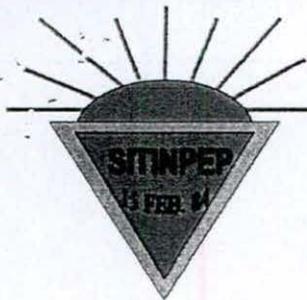
En esta oportunidad le hacemos saber situación laboral que se está presentando en el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos. INPEP.

El punto es que a nuestro entender hay excelentes relaciones laborales entre la Administración del INPEP y el SITINPEP, situación que viene de varios años atrás. En consecuencia a partir del año 2018 hemos estrechado mayores lazos y podido llegar a muchos entendimientos socio.laborales de los cuales se deriva la intención de revisar el contrato colectivo de trabajo, el cual ha estado de mutuo acuerdo pactado con la claridad de siempre analizar lo posible en materia económica.

Decirle que el contrato colectivo de trabajo no se revisa desde el 2016, en tanto que somos un Sindicato coherente en la práctica con lo que es la realidad institucional, pero esta vez hemos platicado y llegado a entendimientos mutuos con la Administración del INPEP, para hacer una revisión y mejorar determinadas cláusulas de prestaciones económicas.

La situación en comento Lic. Alvarado es que nuestra revisión es en el mes de noviembre y usted sabe que los presupuestos institucionales se elaboran, aprueban y autorizan en el mes de julio de cada año, y luego son remitidos a la Dirección General de Presupuesto.

Decirle que nos hemos puesto de acuerdo para irle buscando una mejora a determinadas cláusulas, habiendo remitido para ello una carta a la Junta Directiva del INPEP, facultada para autorizar el presupuesto 2019, en fecha 10 de julio pasado y existe por hoy una Comisión que está estudiando



SENDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE
PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

SITINPEP

“UNIDAD EN EL TRABAJO HACIA LA SUPERACION SOCIAL”

sitinpep@outlook.es / sitinpep@inpep.gob.sv Tel/Fax 2247-9700

San Salvador, 19 de julio de 2018

Marcos Rodríguez
Secretario de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción
Presidencia de la República

Señor Secretario:

A través de la presente, venimos a complementar la nota que suscribimos en nombre y representación del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, de fecha trece de julio de los corrientes.

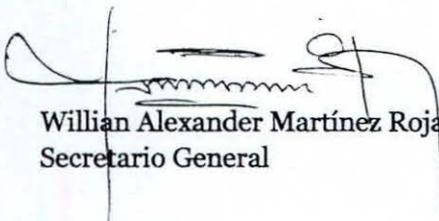
Al respecto, en su calidad de coordinador de la Comisión Presidencial de Asuntos Laborales, requerimos anteponer sus buenos oficios para intermediar la negociación de los siguientes beneficios laborales para los trabajadores y trabajadoras del Instituto Nacional de los Empleados Públicos (INPEP, y que actualmente han sido desatendidos por la Junta Directiva de la institución, a saber:

- 1) **Cláusula N°14 “PRESTACION ECONOMICA POR RETIRO VOLUNTARIO O POR INDEMNIZACIÓN POR RETIRO INVOLUNTARIO”.** La condición presente son 35 días de salario. **La demanda** son 50 días de salario
- 2) **Cláusula N°31 “GUARDERÍA”.** La condición presente son VEINTE DÓLARES, para cubrir el cuidado de hijos(as) hasta los cuatro años. **La demanda** son CINCUENTA DÓLARES, para cubrir el cuidado hasta los 4 años.
- 3) **Cláusula N°34 “ASIGNACIÓN PARA ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS, CULTURALES Y ASISTENCIALES.** La condición presente CINCO MIL DÓLARES. **La demanda** es incrementarla en UN MIL DÓLARES (\$6,000.00)
- 4) **Cláusula N°35 “BONIFICACIÓN POR CUMPLEAÑOS”.** La condición presente hasta un salario de 342.86 usd el 15%; hasta 571.43, el 10% y mayor de 571.43, una cuota fija de 45.71 usd. **La demanda** hasta un salario de 500 usd, un incremento del 5% (20%); hasta un salario de 600 usd un incremento del 5% (15%) y mayor a 600 usd una cuota fija de 60 usd.
- 5) **Cláusula N°37 “SUBSIDIO DE TRANSPORTE A TRABAJADORES Y TRABAJADORAS”.** La condición presente: Viajar al interior del país: 1.75 usd; zona metropolitana, 1.15 usd; para el municipio de S.S, 1.00 usd. Y para las oficinas descentralizadas: dentro del municipio de 1.00 usd y fuera del municipio 1.40 usd. **La demanda** es un aumento de \$0.25 centavos en todas las categorías
- 6) **Cláusula N°38 “SUBSIDIO ALIMENTICIO”.** La condición presente: 2.35 usd. La demanda es \$0.25 (\$2.60)
- 7) **Cláusula N°43 “BOLSA ALIMENTICIA”.** La condición presente es DIEZ DÓLARES (\$10.00). **La demanda** es de cinco dólares de aumento quedando en QUINCE DÓLARES (\$15.00).

No omito manifestarle que tales beneficios han sido solicitados en el marco de la discusión del nuevo contrato colectivo de trabajo que actualmente se negocia con las autoridades del INPEP. Además, que dichos beneficios laborales, desde la perspectiva de la razonabilidad, no son una carga desorbitante o desproporcionada a la capacidad financiera del INPEP; sino que, luego de revisar la información financiera publicada oficiosamente el portal de transparencia, tienen la aptitud de ser aprobados sin menoscabar los recursos estatales atribuidos al INPEP.

En ese orden de argumentos, también le solicitamos que, como Comisionado Presidencial, y luego de consultadas con el Ministerio de Hacienda sobre la disponibilidad financiera, se pronuncie sobre la procedencia técnica de la incorporación de tales beneficios laborales o, en su defecto, pueda intervenir ante el Ministerio de Hacienda para que, desde una perspectiva eminentemente técnica, dicha entidad pueda pronunciarse sobre su pertinencia.

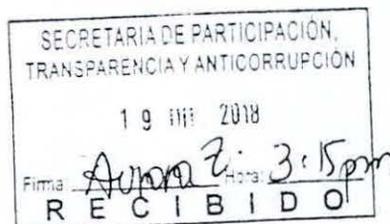
De antemano gracias por la deferencia que puedas brindar a la presente, nos suscribimos atentamente;



Willian Alexander Martínez Rojas
Secretario General



Francisco García Trujillo
Secretario de Organización y Asuntos Estratégicos



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Entre 15 y 17 Calle Pte. - Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.
Código Postal - 01 - 117, Tels.: 2247-9700 - pagina web: www.inpep.gob.sv



JD-014-2018

San Salvador, 19 de julio de 2018

Señor
William Alexander Martínez
Secretario General
SITINPEP
Presente.

En referencia a notas recibidas de fechas 16 y 18 de julio de 2018, respectivamente, a solicitud de Junta Directiva le informo lo siguiente:

- a) La Comisión con la cual se reunió una delegación del SITINPEP el pasado 13 de julio de 2018, no tenía facultades para estudiar lo planteado por el Sindicato, ya que la Junta Directiva trasladó la nota recibida en sesión del 11 de julio de 2018, a la Comisión Especial Administrativa Financiera para su análisis, como se informó en nota referencia JD-013-2018, de fecha 13 de julio de 2018, emitida por la Secretaria de Junta Directiva.
- b) Que se está realizando un análisis financiero y legal sobre las peticiones realizadas por el SITINPEP, y una vez se cuente con los informes respectivos, que deberán ser presentados por la administración, se les notificará lo resuelto, sin embargo, es necesario aclarar que ningún miembro de Junta Directiva ha manifestado estar en contra de sus peticiones.

Cordialmente


Ing. Juana María Coto
Secretaria de Junta Directiva



c.c. Junta Directiva

Recibido
19-07-18
9:59 a.m.

Hoy por hoy INPEP, no es autónomo, la autonomía se la da, el poder solventar con fondos propios las obligaciones previsionales: no, no somos autónomos nos han robado esa autonomía.

Los presupuestos que elaboramos año con año, nos deja bien clara que el 94, 95% de las obligaciones previsionales las asume el invento FOP y que solamente el 4, 4.5, 5 % son fondos propios que se utiliza una pequeña parte por las obligaciones previsionales y otra para administración.

Los informes financieros que estamos en capacidad de otorgar beneficios sociales a los empleados son falsos. El INPEP, está en crisis financiera.

Nuestros hermanos empleados, jefes, sub-gerentes, gerentes de este Instituto, deben o debemos cuidar a esta, hoy por hoy, gallinita de los huevos de oro.

Una lucha importante que debemos hacer todos es por la "Estabilidad de nuestros empleados", solicitar que al desaparecer el INPEP, deben mantener su trabajo en otras instituciones similares.

Expresarles y solicitarles a los hermanos sindicalistas que estamos en crisis económica, que un par de años le queda de vida al INPEP y que espere mas todo ese desenlace fatal asidor de la mano.

No adelantemos de facto la muerte de INPEP. Debemos exigir al financiero informes reales.

DIRECTORAS DE ANMJES



DOCUMENTO BREVE SOBRE LAS PRESTACIONES SOCIALES EN EL INPEP.

Compañeros/as de la Junta Directiva de INPEP.

Para no caer en ilegalidad como organismo administrativo fundamental ante la petición de incremento de las prestaciones sociales que se nos hace como institución, es necesario remitirme a la ley de creación del Instituto, ley de INPEP. El artículo 9 por ejemplo determina las funciones de esta Junta y el numeral 10 dice: "Con base a la situación económica y financiera del Instituto otorgar a sus empleados y trabajadores prestaciones sociales dentro de los límites establecidos en la presente ley"

Nos mandata entonces que para aprobar o no esas prestaciones es urgente y necesaria hacer un análisis exhaustivo económico social del Instituto.

Por su importancia preguntémonos como está el INPEP. La privatización de las pensiones dio un golpe de muerte ya que la ley SAP inconstitucional, dejó sin Reserva Técnica a INPEP, al ordenar trasladar a las AFPs 130 mil cotizantes de los 160 mil que tenía. El tiro de gracia lo da el artículo 188 de la ley SAP que expresa "El sistema de pensión público no podrá realizar nuevas afiliaciones desde el momento que comience a operar el Sistema de Ahorro Para Pensiones..."

Estamos a uno o dos años para no tener cotizantes, INPEP está muriendo tiene enfermedad terminal. Se hace necesario que trabajadores, empleados, jefes, subgerentes, Gerentes, Administradores ayudemos en esta fase a no provocar la muerte súbita del Instituto.

Continuemos: El artículo 1 de la ley de INPEP expresa que somos una entidad oficial autónoma de derecho público con personería jurídica y patrimonio propio... que sus recursos económicos estarán destinados al pago de prestaciones para la cobertura de riesgos de invalidez, vejez y muerte.



San Salvador, 20 de julio de 2018

Señores
Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del
Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos.
Presente.

En relación a su nota de fecha 18 de julio de 2018, en la que hace de conocimiento de esta Secretaría las negociaciones y entendimientos mutuos con la administración del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, INPEP, en relación con el contrato colectivo de trabajo. Al respecto le hago de su conocimiento lo siguiente:

El contrato colectivo del INPEP, por ser este una institución autónoma, se rige por lo establecido en el Código de Trabajo, **el cual en su Art. 287**, establece lo siguiente:

"Artículo 287.-

Todo contrato colectivo celebrado con una institución oficial autónoma, necesita para su validez de la aprobación del respectivo Ministerio, oyendo previamente la **opinión del Ministerio de Hacienda.**

La institución oficial autónoma que celebre dicho contrato, está obligada a comunicar el texto del mismo a la Corte de Cuentas de la República. "

Es decir, que para que un contrato colectivo tenga validez, se debe contar con la opinión del Ministerio de Hacienda; si la opinión es favorable, el contrato colectivo es válido, si la opinión no es favorable se deben renegociar las cláusulas, y someterlo nuevamente a opinión del Ministerio de Hacienda.

Por ello, esta Secretaría es de la opinión que el INPEP debería de solicitar opinión de las reformas al Contrato Colectivo al Ministerio de Hacienda, por ser un tema meramente hacendario, que le compete a esa Cartera de Estado.

DIOS UNION LIBERTAD



FRANCISCO RUBÉN ALVARADO FUENTES
Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos

LS/sq/lam/em
 emn



Ministerio de Educación
Carlos Mauricio Canjura Linares
Ministro de Educación

San Salvador, 20 de julio de 2018.

SEÑORES
SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL
INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS
PRESENTE.

Reciban un cordial saludo, ocasión propicia para dar respuesta a su nota de fecha 16 del presente mes y año, por medio de la cual solicitan que los delegados por este Ministerio en la Junta de Directores de INPEP, apoyen los cambios presupuestarios que han sido presentados para mejorar el contrato colectivo de trabajo y ser incorporados en el presupuesto 2019.

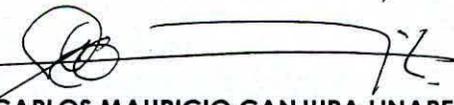
Al respecto informo que las personas relacionadas en su carta, no han sido delegadas por esta Cartera de Estado, ya que no laboran en esta institución.

No obstante lo anterior y con el afán de dar una respuesta a su petición, hago de su conocimiento que las personas que sí han sido delegadas por mi persona, tienen amplias facultades para analizar en base a la Ley Presupuestaria y a la Política de Austeridad, el impacto financiero y la viabilidad presupuestaria de la solicitud, ya que se debe considerar la situación de las Finanzas Públicas y principalmente evitar un detrimento o poner en riesgo la administración de los recursos económicos destinados a garantizar la cobertura de las prestaciones previsionales de los señores y señoras jubilados, que son a quienes se debe dicho Instituto.

Sin otro particular, me es grato expresarle las muestras de mi consideración y estima.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



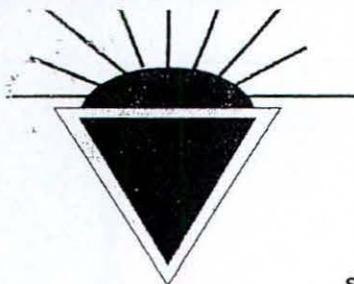

CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES
MINISTRO DE EDUCACIÓN

c.c. Procuraduría de los Derechos Humanos
Presidencia del INPEP


HHL

HORA: 1:50
23-07-18





SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE
PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

SITINPEP

"UNIDAD EN EL TRABAJO HACIA LA SUPERACION SOCIAL"

sitinpep@outlook.es / sitinpep@inpep.gob.sv Tel/Fax 2247-9700

San Salvador, 16 de julio de 2018

Doctora Elvia Violeta Menjívar
Ministra de Salud y Asistencia Social

Señora Ministra:

Reciba un cordial saludo de la Junta Directiva del Sindicato del INPEP.

El pasado martes 10 de julio de 2018, hemos hecho llegar a la Junta Directiva del INPEP una carta que se vincula con el trabajo de mejoramiento al contrato colectivo de trabajo; y lo hacemos en esta ocasión por la razón que en este mes de julio toca al INPEP elaborar y avalar el presupuesto 2019. Dicha carta debió ser leída en la pasada sesión ordinaria del día miércoles 11 de julio.

Para esto del presupuesto institucional, la Junta Directiva lo hace a través de una Comisión que luego lo somete al plenario de la Junta Directiva para su aprobación, para luego ser remitido a la Dirección General de Presupuesto.

El punto es que usted como cartera de Estado tiene delegados ante la Junta Directiva del INPEP a las personas de **Licenciada Ana Cecilia Mayorga Miranda**, como directora propietaria y **Lic. Oscar de Jesús Aguila Chávez**, como director suplente.

Importante en esto, es que dichas personas delegados por el Ministerio de Salud han conocido en la pasada sesión ordinaria nuestra carta, sin mostrar una apertura para hacer que la nota sea explicitada y tomada en consideración en la decisión y trabajo de ese ente institucional.

Le solicitamos el apoyo para que dichos delegados tenga a bien disponer de una clara posición pro sindical y dar cabida a las peticiones que el sindicato plantea, con esto evitar un conflicto laboral que creemos que sería innecesario.

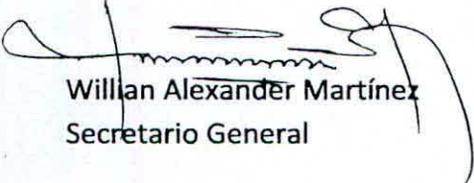
No omitimos manifestar que hemos cabildeado fuertemente desde principios del año con la Administración del INPEP, en la necesidad de revisar este año el contrato colectivo de trabajo, que no ha tenido mejoras desde 2015 y, en ese proceso vemos oportuno la aprobación de la Junta Directiva del INPEP de no oponerse y avalar los cambios presupuestarios que afectarían el contrato colectivo de trabajo, y entrarían en vigencia, de ser aprobados, en enero 2019.

DA-259/2557
RECIBIDO
FECHA 16 JUL 2018
NOMBRE Yadira
HORA Yadira
DESPACHO MINISTERIAL
MINISTERIO DE SALUD

PRESIDENCIA DEL INPEP
DOCUMENTO RECIBIDO
Nombre: Licda. Daniella Huevo
Fecha: 16 JUL. 2018
Hora: 15:05

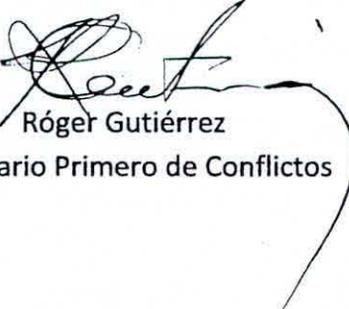
A los efectos de alguna notificación y ampliación a nuestra misiva, lo puede hacer al teléfono 2252 2972 y 2247-9700, ext. 204, en las oficinas del Sindicato, ubicadas en 15 calle poniente, Centro de Gobierno, oficinas del INPEP, y nos suscribimos de usted

Atentamente,

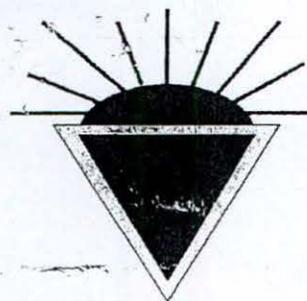

Willian Alexander Martínez
Secretario General




Francisco Salvador García
Secretario de Organización


Róger Gutiérrez
Secretario Primero de Conflictos

c.c. Procuraduría de los Derechos Humanos
Presidencia del INPEP



SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE
PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

SITINPEP

"UNIDAD EN EL TRABAJO HACIA LA SUPERACION SOCIAL"

sitinpep@outlook.es / sitinpep@inpep.gob.sv Tel/Fax 2247-9700

Nelson Fuentes
Ministro de Hacienda

RECIBIDO DE
YDA
JUL 16 14:
12 08 16 14

Loly Szekely
MINISTERIO DE HACIENDA
(1 Nota)
12 08 16 14
COPIA

San Salvador, 16 de julio de 2018



Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Junta Directiva del Sindicato del INPEP.

El pasado martes 10 de julio de 2018, hemos hecho llegar a la Junta Directiva del INPEP una carta que se vincula con el trabajo de mejoramiento al contrato colectivo de trabajo; y lo hacemos en esta ocasión por la razón que en este mes de julio toca al INPEP elaborar y avalar el presupuesto 2019. Dicha carta debió ser leída en la pasada sesión ordinaria del día miércoles 11 de julio.

Para esto del presupuesto institucional, la Junta Directiva lo hace a través de una Comisión que luego lo somete al plenario de la Junta Directiva para su aprobación, para luego ser remitido a la Dirección General de Presupuesto.

El punto es que usted como cartera de Estado tiene delegadas nombradas ante la Junta Directiva del INPEP a las personas de Licenciado **Juan Neftali Murrillo Ruiz**, como director propietario y Doctor **Reynaldo Boulogne Zamora**, como director suplente.

Importante en esto, es que dichas personas representantes por el Ministerio de Hacienda han conocido en la pasada sesión ordinaria nuestra carta, sin mostrar una apertura para hacer que la nota sea explicitada y tomada en consideración en la decisión y trabajo de ese ente institucional.

Le solicitamos el apoyo para que dichos delegados tenga a bien disponer de una clara posición pro sindical y dar cabida a las peticiones que el sindicato plantea, con esto evitar un conflicto laboral que creemos que sería innecesario.

No omitimos manifestar que hemos cabildeado fuertemente desde principios del año con la Administración del INPEP, en la necesidad de revisar este año el contrato colectivo de trabajo, que no ha tenido mejoras desde 2015 y, en ese proceso vemos oportuno la decisión de la Junta Directiva del INPEP de no oponerse y avalar los cambios presupuestarios que afectarían el contrato colectivo de trabajo, y entrarían en vigencia, de ser aprobados, en enero 2019.

PRESIDENCIA DEL INPEP
DOCUMENTO RECIBIDO
Nombre: Licda. Daniella Huevo
Fecha: 16 JUL 2018
Hora: 15:05

A los efectos de alguna notificación y ampliación a nuestra misiva, lo puede hacer al teléfono 2252 2972 y 2247-9700, ext. 204, en las oficinas del Sindicato, ubicadas en 15 calle poniente, Centro de Gobierno, oficinas del INPEP, y nos suscribimos de usted

Atentamente,



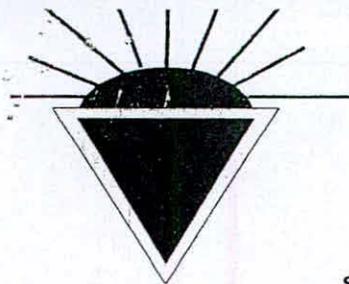

Willian Alexander Martínez
Secretario General


Francisco Salvador García
Secretario de Organización


Róger Gutiérrez
Secretario Primero de Conflictos

c.c. Procuraduría de los Derechos Humanos
Presidencia del INPEP

SITINPEP integrante del Sector Laboral de **CONPHAS** y afiliado a **FEASIES**



SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE
PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

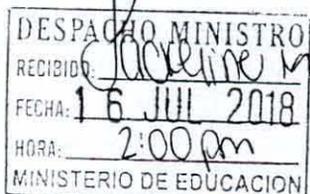
SITINPEP

"UNIDAD EN EL TRABAJO HACIA LA SUPERACION SOCIAL"

sitinpep@outlook.es / sitinpep@inpep.gob.sv Tel/Fax 2247-9700

San Salvador, 16 de julio de 2018

Ingeniero
Carlos Canjura
Ministro de Educación



Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Junta Directiva del Sindicato del INPEP.

El pasado martes 10 de julio de 2018, hemos hecho llegar a la Junta Directiva del INPEP una carta que se vincula con el trabajo de mejoramiento al contrato colectivo de trabajo; y lo hacemos en esta ocasión por la razón que en este mes de julio toca al INPEP elaborar y avalar el presupuesto 2019. Dicha carta debió ser leída en la pasada sesión ordinaria del día miércoles 11 de julio.

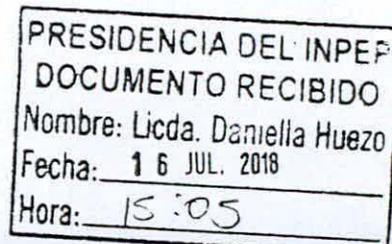
Para esto del presupuesto institucional, la Junta Directiva lo hace a través de una Comisión que luego lo somete al plenario de la Junta Directiva para su aprobación, para luego ser remitido a la Dirección General de Presupuesto.

El punto es que usted como cartera de Estado tiene delegados ante la Junta Directiva del INPEP a las personas del **Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta** como director propietario y Licenciada **Ruth Adilia Méndez de García**, como directora suplente.

Importante en esto, es que dichas personas delegados por el Ministerio de Educación han conocido en la pasada sesión ordinaria nuestra carta, sin mostrar una apertura para hacer que la nota sea explicitada y tomada en consideración en la decisión y trabajo de ese ente institucional.

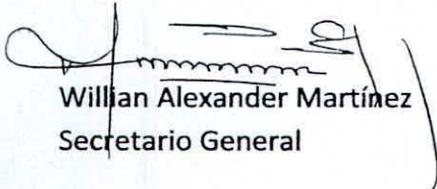
Le solicitamos el apoyo para que dichos delegados tenga a bien disponer de una clara posición pro sindical y dar cabida a las peticiones que el sindicato plantea, con esto evitar un conflicto laboral que creemos que sería innecesario.

No omitimos manifestar que hemos cabildeado fuertemente desde principios del año con la Administración del INPEP, en la necesidad de revisar este año el contrato colectivo de trabajo, que no ha tenido mejoras desde 2015 y, en ese proceso vemos oportuno la aprobación de la Junta Directiva del INPEP de no oponerse y avalar los cambios presupuestarios que afectarían el contrato colectivo de trabajo, y entrarían en vigencia, de ser aprobados, en enero 2019.



A los efectos de alguna notificación y ampliación a nuestra misiva, lo puede hacer al teléfono 2252 2952 y 2247-9700, ext. 204, en las oficinas del Sindicato, ubicadas en 15 calle poniente, Centro de Gobierno, oficinas del INPEP, y nos suscribimos de usted

Atentamente,


Willian Alexander Martínez
Secretario General

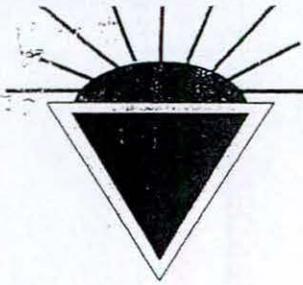



Francisco Salvador García
Secretario de Organización


Róger Gutiérrez
Secretario Primero de Conflictos

c.c. Procuraduría de los Derechos Humanos
Presidencia del INPEP

SITINPEP integrante del Sector Laboral de **CONPHAS** y afiliado a **FEASIES**



SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE
PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

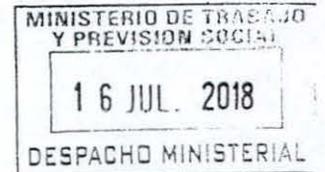
SITINPEP

"UNIDAD EN EL TRABAJO HACIA LA SUPERACION SOCIAL"

sitinpep@outlook.es / sitinpep@inpep.gov.sv Tel/Fax 2247-9700

San Salvador, 16 de julio de 2018

Sandra Edibel Guevara
Ministra de Trabajo y Previsión Social



Señora Ministra:

M. en Sonora de López

Reciba un cordial saludo de la Junta Directiva del Sindicato del INPEP.

El pasado martes 10 de julio de 2018, hemos hecho llegar a la Junta Directiva del INPEP una carta que se vincula con el trabajo de mejoramiento al contrato colectivo de trabajo; y lo hacemos en esta ocasión por la razón que en este mes de julio toca al INPEP elaborar y avalar el presupuesto 2019. Dicha carta debió ser leída en la pasada sesión ordinaria del día miércoles 11 de julio.

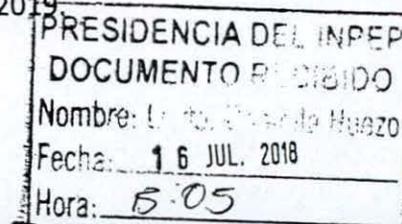
Para esto del presupuesto institucional, la Junta Directiva lo hace a través de una Comisión que luego lo somete al plenario de la Junta Directiva para su aprobación, para luego ser remitido a la Dirección General de Presupuesto.

El punto es que usted como cartera de Estado tiene delegadas nombradas ante la Junta Directiva del INPEP a las personas de Licenciada **Lesly Noemi Cervellón de Arias** como directora propietaria y Señora **Fátima Carolina Sánchez Villalta** como directora suplente.

Importante en esto, es que dichas personas representantes por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social han conocido en la pasada sesión ordinaria nuestra carta, sin mostrar una apertura para hacer que la nota sea explicitada y tomada en consideración en la decisión y trabajo de ese ente institucional.

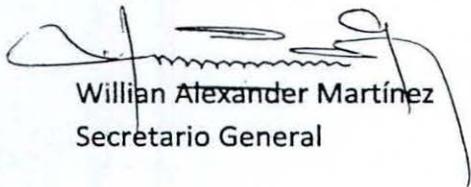
Le solicitamos el apoyo para que dichos delegados tenga a bien disponer de una clara posición pro sindical y dar cabida a las peticiones que el sindicato plantea, con esto evitar un conflicto laboral que creemos que sería innecesario.

No omitimos manifestar que hemos cabildeado fuertemente desde principios del año con la Administración del INPEP, en la necesidad de revisar este año el contrato colectivo de trabajo, que no ha tenido mejoras desde 2015 y, en ese proceso vemos oportuno la decisión de la Junta Directiva del INPEP de no oponerse y avalar los cambios presupuestarios que afectarían el contrato colectivo de trabajo, y entrarían en vigencia, de ser aprobados, en enero 2019.



A los efectos de alguna notificación y ampliación a nuestra misiva, lo puede hacer al teléfono 2252 2972 y 2247-9700, ext. 204, en las oficinas del Sindicato, ubicadas en 15 calle poniente, Centro de Gobierno, oficinas del INPEP, y nos suscribimos de usted.

Atentamente,


Willian Alexander Martínez
Secretario General

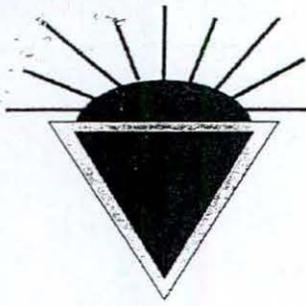



Francisco Salvador García
Secretario de Organización


Róger Gutiérrez
Secretario Primero de Conflictos

c.c. Procuraduría de los Derechos Humanos
Presidencia del INPEP

SITINPEP integrante del Sector Laboral de **CONPHAS** y afiliado a **FEASIES**



SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE
PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

SITINPEP

"UNIDAD EN EL TRABAJO HACIA LA SUPERACION SOCIAL"

sitinpep@outlook.es / sitinpep@inpep.gob.sv Tel/Fax 2247-9700

San Salvador, 16 de julio de 2018

Aritides Valencia
Ministro de Gobernación

Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Junta Directiva del Sindicato del INPEP.

El pasado martes 10 de julio de 2018, hemos hecho llegar a la Junta Directiva del INPEP una carta que se vincula con el trabajo de mejoramiento al contrato colectivo de trabajo; y lo hacemos en esta ocasión por la razón que en este mes de julio toca al INPEP elaborar y avalar el presupuesto 2019. Dicha carta debió ser leída en la pasada sesión ordinaria del día miércoles 11 de julio.

Para esto del presupuesto institucional, la Junta Directiva lo hace a través de una Comisión que luego lo somete al plenario de la Junta Directiva para su aprobación, para luego ser remitido a la Dirección General de Presupuesto.

El punto es que usted como cartera de Estado tiene delegadas nombradas ante la Junta Directiva del INPEP a las personas de Licenciado **Rafael Antonio Coto Najarro** como director propietario y Licenciada **Claudia Beatriz Guzmán** como directora suplente.

Importante en esto, es que dichas personas representantes por el Ministerio de Gobernación han conocido en la pasada sesión ordinaria nuestra carta, sin mostrar una apertura para hacer que la nota sea explicitada y tomada en consideración en la decisión y trabajo de ese ente institucional.

Le solicitamos el apoyo para que dichos delegados tenga a bien disponer de una clara posición pro sindical y dar cabida a las peticiones que el sindicato plantea, con esto evitar un conflicto laboral que creemos que sería innecesario

No omitimos manifestar que hemos cabildeado fuertemente desde principios del año con la Administración del INPEP, en la necesidad de revisar este año el contrato colectivo de trabajo, que no ha tenido mejoras desde 2015 y, en ese proceso vemos oportuno la decisión de la Junta Directiva del INPEP de no oponerse y avalar los cambios presupuestarios que afectarían el contrato colectivo de trabajo y entrarían en vigencia, de ser aprobados, en enero 2019.

PRESIDENCIA DEL INPEP	
DOCUMENTO RECIBIDO	
Nombre:	Licda. Daniella Huevo
Fecha:	16 JUL. 2018
Hora:	15:05

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	
RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA DESCHACO MINISTERIAL	
FECHA:	16 JUL 2018 01:50 pm
RECIBE:	Rosa Rivera

Es por ello que solicitamos nos sea aclarado este punto y darnos las explicaciones pertinentes, dado que observamos una clara evasiva a tratar lo relativo a cambios presupuestarios para integrar nuestras peticiones.

Aún no hay un conflicto laboral desatado, sin embargo es necesario que la Unidad Financiera Institucional, haga los análisis y se vea claramente la factibilidad financiera de este asunto que además de incorporarlo al presupuesto 2019 para su legalidad, son peticiones legítimas que llevarían a un panorama laboral de mayor satisfacción hasta donde la realidad se imponga y ocurra el destino que INPEP tenga al futuro cercano.

Nuestras peticiones son viables y es claro que hay oposición de algunos directores al respecto, que esperamos se superen en esta sesión y podamos recibir la noticia de que ha sido aprobado y plasmado en el acta respectiva.

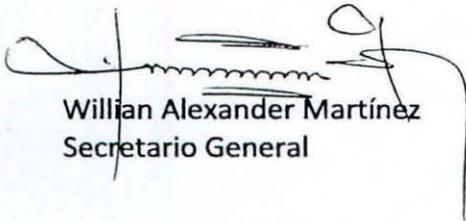
Atentamente,


Willian Alexander Martínez
Secretario General



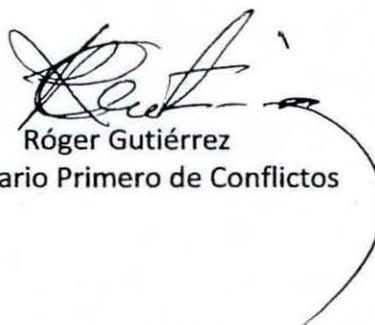
A los efectos de alguna notificación y ampliación a nuestra misiva, lo puede hacer al teléfono 2252 2972 y 2247-9700, ext. 204, en las oficinas del Sindicato, ubicadas en 15 calle poniente, Centro de Gobierno, oficinas del INPEP, y nos suscribimos de usted

Atentamente,


William Alexander Martínez
Secretario General

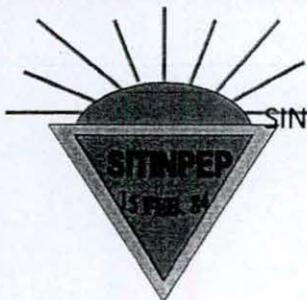



Francisco Salvador García
Secretario de Organización


Róger Gutiérrez
Secretario Primero de Conflictos

c.c. Procuraduría de los Derechos Humanos
Presidencia del INPEP

SITINPEP integrante del Sector Laboral de **CONPHAS** y afiliado a **FEASIES**



SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE
PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

SITINPEP

"UNIDAD EN EL TRABAJO HACIA LA SUPERACION SOCIAL"

sitinpep@outlook.es / sitinpep@inpep.gob.sv Tel/Fax 2247-9700

San Salvador, 16 de julio de 2018

Junta Directiva

Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos

Estimados Directores y Directoras:

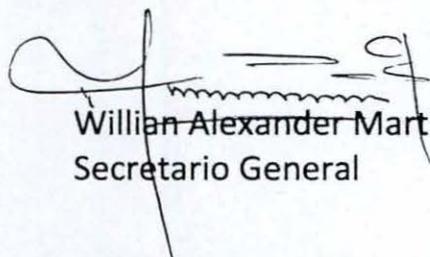
Un saludo cordial de parte del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadoras del INPEP-SITINPEP--a todas las personas que componen tan importante organismo de dirección institucional.

El motivo de la presente es para solicitar respuesta a la nota presentada por el sindicato el pasado 10 de julio, donde respetuosamente solicitamos a la Junta Directiva:

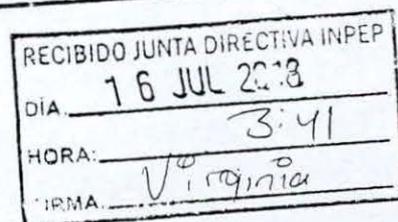
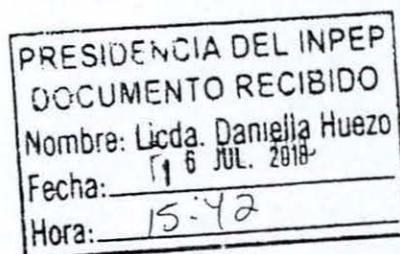
- Una resolución que establezca los montos aprobados del pliego de peticiones presentado; para su incorporación oficial en el proceso de revisión del contrato colectivo de trabajo.
- El acuerdo de esa Junta Directiva donde se informe que están incorporados y afectadas en sus montos el pliego de peticiones presentado por el Sindicato.

A los efectos de la notificación, señalamos las oficinas del Sindicato, en las instalaciones del INPEP.

Atentamente,


William Alexander Martínez
Secretario General

C.C. Presidencia del INPEP



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Entre 15 y 17 Calle Pte. - Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.
Código Postal - 01 - 117, Tels.: 2247-9700 - pagina web: www.inpep.gob.sv



JD-013-2018

San Salvador, 13 de julio de 2018.

Señores
SITINPEP
Presente.

Estimados señores:

En referencia a su nota de fecha 10 de julio de 2018, en la que manifiestan que en el proceso de autorizar el nuevo presupuesto institucional 2019, se avale la incorporación de mejoras a algunas cláusulas del Contrato Colectivo de Trabajo.

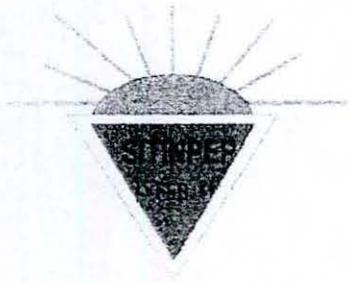
Al respecto informo, que dicha nota fue entregada a la Junta Directiva en la sesión del día miércoles 11 de julio de 2018, acordando los señores Directores, que en vista que se ha recibido en dicha sesión, se da por recibida, se traslada a la Comisión Especial Administrativa Financiera, para su análisis en la próxima sesión, y del resultado de dicho análisis se dará respuesta a la nota recibida.

Atentamente,


Ing. Juana Maria Coto
Secretaria de Junta Directiva.



Beard
Recibida
13-07-18
2:23pm.



SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE
PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

SITINPEP

"UNIDAD EN EL TRABAJO HACIA LA SUPERACION SOCIAL"

sitinpep@outlook.es / sitinpep@inpep.gob.sv Tel/Fax 2247-9700

San Salvador, 13 de julio de 2018

Comisión de Junta Directiva del INPEP

Hemos estado atentos esperando alguna comunicación a partir de la carta enviada al seno de la Junta Directiva; y sabedores de que este día se encontrarían sesionando como comisión delegada por la Junta Directiva para analizar y avalar lo relativo al presupuesto institucional 2019, tenemos a bien solicitarles un espacio para tratar la situación de cambios en el presupuesto institucional, a partir del requerimiento de incorporar en las disponibilidades los recursos necesarios para provisionarlos y que sean autorizados por la Junta Directiva del INPEP.

No omitimos manifestar que es el momento oportuno para iniciar el proceso de diálogo con esa Junta Directiva o comisión para disponer de lo necesario para poder llegar a un feliz acuerdo, que traerá beneficios mutuos pues con ello alcanzaríamos un refuerzo importante en las relaciones laborales y en la motivación e incentivos al personal, para aunar esfuerzos hacia una mejorada administración institucional.

Esperando una respuesta favorable a nuestra petición, estaremos en la sala del módulo 3 , cuando crean conveniente nuestra participación.

Atentamente,

Francisco Salvador García

Secretario de Organización y Estadística



Róger Hernán Gutiérrez

Secretario Primero de Conflictos

RECIBIDO JUNTA DIRECTIVA INPEP	
DÍA	13/07/18
HORA	11:00
FIRMA	Virginia

SITINPEP integrante del Sector Laboral de **CONPHAS** y afiliado a **FEASIES**

SITINPEP

“UNIDAD EN EL TRABAJO HACIA LA SUPERACION SOCIAL”
sitinpep@outlook.es / sitinpep@inpep.gob.sv Tel/Fax 2247-9700

San Salvador, 13 de julio de 2018

Oscar Samuel Ortiz

Vicepresidente de la República y Secretario Técnico y de Planificación

Ad-honorem del Ministerio de la Presidencia

Estimado Oscar:

Queremos en esta ocasión animarte a continuar tu valiosa gestión en pro de la sociedad salvadoreña. En esta ocasión queremos enterarte de la situación laboral en el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos.

El caso es que con la Presidencia y algunos funcionarios tenemos excelentes relaciones laborales; y compromisos mutuos para derivar en una buena administración institucional.

El SITINPEP, tiene contratación colectiva desde 1990, y con el actual Presidente lo revisamos el año 2014 para una vigencia de dos años, desde esa fecha nos hemos puesto de acuerdo con la Presidencia para que la revisión del 2017 y 2018 se pospusiera esperando mejores condiciones económicas en la institución.

Desde comienzos del año y en el pasado mes de junio 2018, hemos acordado con la Presidencia revisar el contrato colectivo de trabajo. Para ello es necesario que se incorporen cambios en el presupuesto del INPEP para 2019, y siendo una facultad de la Junta Directiva, ésta está ahora analizándolo para su aval y envío a la Dirección General de Presupuesto.

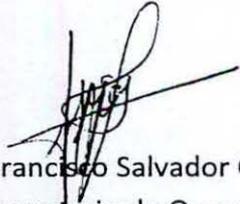
El pasado 10 de julio/2018 dirigimos una carta a la Junta Directiva del INPEP, para que valorara y aprobara incorporar la modificación en los recursos presupuestarios y participar el Sindicato en explicitar nuestro interés al respecto. La respuesta al parecer no es positiva y se ha generado un conflicto laboral; creemos que si la Administración del INPEP y el SITINPEP se han puesto relativamente de acuerdo en revisar el contrato colectivo y modificar algunas cláusulas de prestaciones económicas, poner a una tercera parte en concordancia pudiera ser factible.

Sin embargo ha surgido un impase y la JD del INPEP, parece que no acepta el asunto en cuestión, para ponerte en auto el INPEP tiene una Junta Directiva que la componen directores delegados en representación de las carteras de Hacienda, Trabajo y Previsión Social; Gobernación; Educación y Salud Pública y Asistencia Social; más el Director Presidente que es el Presidente de la Institución; y una entidad gremial de pensionados docentes. Comentarte que la suplencia del Ministerio de Trabajo está ocupada por la Señora Fátima Carolina Sánchez Villalta, hija del Profesor Sánchez Cerén, por lo que vemos oportuna tu mediación a los distintos funcionarios de las carteras de gobierno mencionadas, para que estos puedan procurar avenimientos importantes en sus representantes para distender el conflicto y resolverlo.

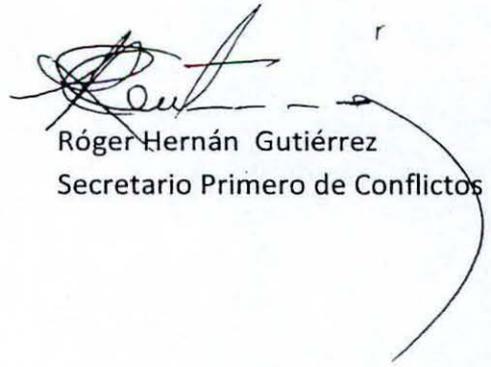
Sabemos de tus múltiples ocupaciones, pero apelamos a tu persona en tanto eres alguien que tiene mucha fe en que nuestro país saldrá adelante; y el espacio del INPEP puede de no tomarse el tiempo ser un foco más de

conflictos socio-laborales que pudieran con mucha buena voluntad política resolverse de conformidad a un diálogo equitativo entre las partes involucradas.

De antemano gracias por la deferencia que puedas brindar a la presente, nos suscribimos atentamente,



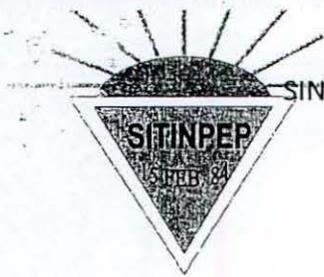
Francisco Salvador García
Secretario de Organización



Róger Hernán Gutiérrez
Secretario Primero de Conflictos

13-07-18
03:50 PM
Rafael Cuellar


SITINPEP integrante del Sector Laboral de **CONPHAS** y afiliado a **FEASIES**



SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE
PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

SITINPEP

"UNIDAD EN EL TRABAJO HACIA LA SUPERACION SOCIAL"
sitinpep@outlook.es / sitinpep@inpep.gob.sv Tel/Fax 2247-9700

San Salvador, 13 de julio de 2018

Marcos Rodríguez
Secretario de Participación Ciudadana, Transparencia y Anti Corrupción
Del Ministerio de la Presidencia.

Queremos en esta ocasión animarte a continuar tu valiosa gestión en pro de la participación y transparencia social. En esta ocasión queremos enterarte de la situación laboral en el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos.

El caso es que con la Presidencia y algunos funcionarios tenemos excelentes relaciones laborales; y compromisos mutuos para derivar en una buena administración institucional.

El SITINPEP, tiene contratación colectiva desde 1990, y con el actual Presidente lo revisamos el año 2014 para una vigencia de dos años, desde esa fecha nos hemos puesto de acuerdo con la Presidencia para que la revisión del 2017 y 2018 se pospusiera esperando mejores condiciones económicas en la institución.

Desde comienzos del año y en el pasado mes de junio 2018, hemos acordado con la Presidencia revisar el contrato colectivo de trabajo. Para ello es necesario que se incorporen cambios en el presupuesto del INPEP para 2019, y siendo una facultad de la Junta Directiva, ésta está ahora analizándolo para su aval y envío a la Dirección General de Presupuesto.

El pasado 10 de julio/2018 dirigimos una carta a la Junta Directiva del INPEP, para que valorara y aprobara incorporar la modificación en los recursos presupuestarios y participar el Sindicato en explicitar nuestro interés al respecto. La respuesta al parecer no es positiva y se ha generado un conflicto laboral; creemos que si la Administración del INPEP y el SITINPEP se han puesto relativamente de acuerdo en revisar el contrato colectivo y modificar algunas cláusulas de prestaciones económicas, poner a una tercera parte en concordancia pudiera ser factible.

Sin embargo ha surgido un impase y la JD del INPEP, parece que no acepta el asunto en cuestión, para ponerte en auto el INPEP tiene una Junta Directiva que la componen directores delegados en representación de las carteras de Hacienda, Trabajo y Previsión Social; Gobernación; Educación y Salud Pública y Asistencia Social; más el Director Presidente que es el Presidente de la Institución; y una entidad gremial de pensionados docentes. Por lo que vemos oportuna tu mediación a los distintos funcionarios de las carteras de gobierno mencionadas, para que estos puedan procurar avenimientos importantes en sus representantes para distender el conflicto y resolverlo.

Sabemos de tus múltiples ocupaciones, pero apelamos a tu persona en tanto eres alguien que tiene presencia en algunos desavenimientos en el espacio del INPEP. Ayúdanos en este proceso evitando que se convierta en un

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN	
13 JUL 2018	
Firma: Aurora Z	Hora: 3:50 pm
R E C I B I D O	

foco más de conflictos socio-laborales, que pudieran con mucha buena voluntad política resolverse de conformidad a un diálogo equitativo entre las partes involucradas.

De antemano gracias por la deferencia que puedas brindar a la presente, nos suscribimos atentamente,



Francisco Salvador García
Secretario de Organización y Estadística



Róger Hernán Gutiérrez
Secretario Primero de Conflictos

SITINPEP integrante del Sector Laboral de **CONPHAS** y afiliado a **FEASIES**

SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE
PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS





SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE
PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

SITINPEP

"UNIDAD EN EL TRABAJO HACIA LA SUPERACION SOCIAL"

sitinpep@outlook.es / sitinpep@inpep.gob.sv Tel/Fax 2247-9700

PRESIDENCIA DEL INPEP	
DOCUMENTO RECIBIDO	
Nombre:	CARMEN ELENA PÉREZ LÓPEZ
Fecha:	10-07-2018
Hora:	9:25 am

San Salvador, 10 de julio de 2018

Junta Directiva

Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos

RECIBIDO JUNTA DIRECTIVA INPEP	
DÍA:	10 JUL 2018
HORA:	9:19
FIRMA:	Virginia

Estimados Directores y Directoras:

Un saludo cordial de parte del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadoras del INPEP-SITINPEP--a todas las personas que componen tan importante organismo de dirección institucional.

Antecedentes:

- 1) El Sindicato ha visto a bien que han transcurrido tres años (2016-2018) sin cambios en el contrato colectivo de trabajo, por las razones de ser congruentes con el trabajo mancomunado que se hace para la situación de sostenibilidad al sistema de pensiones público. El que después de la reforma legislativa de septiembre/2017, ha quedado en un camino que le garantiza una estabilidad laboral y política.
- 2) Que en consecuencia hemos de darle continuidad a nuestro ejercicio sindical en el presente período 2018, acatando las decisiones y posicionamiento de la Asamblea General del Sindicato, al respecto de mandar la revisión del contrato colectivo de trabajo para el período 2019-2020.

Es por ello que estamos incorporando en la actual gestión institucional que dirige la Junta Directiva el principio de equidad, informándoles que hay decisión de nuestro máximo organismo decisorio la Asamblea General para peticionar que se incorporen al presupuesto institucional 2019, las disponibilidades necesarias que hagan sostenible de modificaciones un determinado número de cláusulas del contrato colectivo de trabajo de carácter social y económico.

Ello implicaría que en el actual proceso de avalar el presupuesto 2019 del INPEP por esa Junta Directiva, se vea modificado en las partidas presupuestarias pertinentes para darle soporte económico a dichas modificaciones en las cláusulas que se mencionan a continuación.

Es de importancia destacar que la revisión del contrato colectivo según el artículo **276 del Código de Trabajo**, establece que un contrato colectivo de trabajo se podrá revisar cuando alguna de las partes lo pida en el penúltimo mes de su vigencia—el actual contrato estableció una vigencia mediante una prórroga automática de un año en noviembre de 2017, y tiene su vencimiento al 31 de diciembre de 2018.

A los efectos de una aplicación efectiva dentro de la revisión del contrato colectivo actual, será necesario provisionar en el presupuesto 2019 que actualmente se analiza para su aval, los montos presupuestarios, que modificarán el contrato colectivo a partir del uno de enero de 2019.

En consecuencia pretenderíamos como Sindicato, que dicha Junta Directiva en su proceso de autorizar el nuevo presupuesto institucional 2019, avale la incorporación de mejoras a las cláusulas siguientes, para hacerlas efectivas el uno de enero/2019, luego que se incorporen las modificaciones y aprueben por las partes en el proceso de la revisión:

1) **Cláusula N°14 “PRESTACION ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO O POR INDEMNIZACIÓN POR RETIRO INVOLUNTARIO”.**

La condición presente son 35 días de salario

La demanda son 50 días de salario

2) **Cláusula N°31 “GUARDERÍA”**

La condición presente son VEINTE DÓLARES, para cubrir el cuidado de hijos(as) hasta los cuatro años.

La demanda son CINCUENTA DÓLARES, para cubrir el cuidado hasta los 4 años.

3) **Cláusula N°34 “ASIGNACIÓN PARA ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS, CULTURALES Y ASISTENCIALES.**

La condición presente CINCO MIL DÓLARES

La demanda es incrementarla en UN MIL DÓLARES (\$6,000.00)

4) Cláusula N°35 "BONIFICACIÓN POR CUMPLEAÑOS"

La condición presente hasta un salario de 342.86 usd el 15%; hasta 571.43, el 10% y mayor de 571.43, una cuota fija de 45.71 usd

La demanda hasta un salario de 500 usd, un incremento del 5% (20%); hasta un salario de 600 usd un incremento del 5% (15%) y mayor a 600 usd una cuota fija de 60 usd.

5) Cláusula N°37 "SUBSIDIO DE TRANSPORTE A TRABAJADORES Y TRABAJADORAS"

La condición presente: Viajar al interior del país: 1.75 usd; zona metropolitana, 1.15 usd; para el municipio de S.S, 1.00 usd. Y para las oficinas descentralizadas: dentro del municipio de 1.00 usd y fuera del municipio 1.40 usd.

La demanda es un aumento de \$0.25 centavos en todas las categorías

6) Cláusula N°38 "SUBSIDIO ALIMENTICIO" ◦

La condición presente: 2.35 usd

La demanda es \$0.25 (\$2.60)

7) Cláusula N°43 "BOLSA ALIMENTICIA" ◦

La condición presente es DIEZ DÓLARES (\$10.00)

La demanda es de cinco dólares de aumento quedando en QUINCE DÓLARES (\$15.00)

A los efectos de aprobación del pliego de peticiones presentado, solicitamos sean estudiadas de conformidad durante el proceso de autorización del presupuesto 2019; y de ser necesario integrando en la discusión una comisión del Sindicato para una mejor interlocución en la aprobación de los montos presupuestarios que significan el incremento económico en dichas cláusulas, las que luego se incorporarán con sus cambios en el proceso de revisión del contrato colectivo en noviembre próximo.

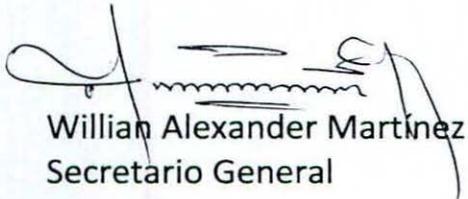
Solicitamos a esa Junta Directiva:

- a) Una resolución que establezca los montos aprobados del pliego de peticiones presentado; para su incorporación oficial en el proceso de revisión del contrato colectivo de trabajo.

- b) El acuerdo de esa Junta Directiva donde se informe que están incorporados y afectadas en sus montos el pliego de peticiones presentado por el Sindicato.

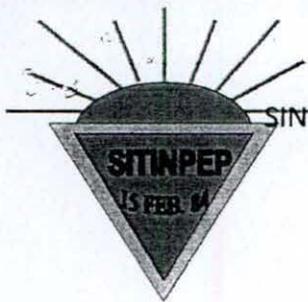
A los efectos de la notificación, señalamos las oficinas del Sindicato, en las instalaciones del INPEP.

Atentamente,



Willian Alexander Martínez
Secretario General

C.C. Presidencia del INPEP



SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE
PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

SITINPEP

"UNIDAD EN EL TRABAJO HACIA LA SUPERACION SOCIAL"

sitinpep@outlook.es / sitinpep@inpep.gob.sv Tel/Fax 2247-9700

Licenciado
Andrés Rodríguez Celis
Presidente del INPEP

PRESIDENCIA DEL INPEP DOCUMENTO RECIBIDO Nombre: Licda. Daniella Huevo Fecha: 09 JUL 2018 Hora: 104.34
--

San Salvador, 9 de julio de 2018

Estimado Don Andrés:

El Sindicato desde el pasado 13 de abril/2018, tuvo una jornada donde se acordó solicitar mejorar las condiciones socio-económicas de las personas trabajadoras en el INPEP, para lo cual se estableció la necesidad de negociar la revisión del contrato colectivo de trabajo en el presente año.

Y ante la postura de negociarlo por parte de la Presidencia hemos tomado a bien la iniciativa de consensuar aquellas prestaciones socio económicas que permitan mejoría en las condiciones laborales de las personas trabajadoras.

Siendo estas las siguientes:

1) **Cláusula N°14 "PRESTACION ECONOMICA POR RETIRO VOLUNTARIO O POR INDEMNIZACIÓN POR RETIRO INVOLUNTARIO".**

La condición presente son 35 días de salario

La demanda son 50 días de salario

2) **Cláusula N°31 "GUARDERÍA"**

La condición presente son VEINTE DÓLARES, para cubrir el cuidado de hijos(as) hasta los cuatro años.

La demanda son CINCUENTA DÓLARES, para cubrir el cuidado hasta los 4 años.

3) **Cláusula N°34 "ASIGNACIÓN PARA ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS, CULTURALES Y ASISTENCIALES.**

La condición presente CINCO MIL DÓLARES

La **demanda** es incrementarla en UN MIL DÓLARES (\$6,000.00)

4) Cláusula N°35 "BONIFICACIÓN POR CUMPLEAÑOS"

La condición presente hasta un salario de 342.86 usd el 15%; hasta 571.43, del 10% y mayor de 571.43, una cuota fija de 45.71 usd

La **demanda** hasta un salario de 500 usd, un incremento del 5% (20%); hasta un salario de 600 usd un incremento del 5% (15%) y mayor a 600 usd una cuota fija de 60 usd.

5) Cláusula N°37 "SUBSIDIO DE TRANSPORTE A TRABAJADORES Y TRABAJADORAS"

La condición presente: Viajar al interior del país: 1.75 usd; zona metropolitana: 1.15 usd; para el municipio de S.S: 1.00 usd. Y para las oficinas descentralizadas: en el municipio de 1.00 y fuera del municipio 1.40

La **demanda** es un aumento de \$0.25 centavos en todas las categorías

6) Cláusula N°38 "SUBSIDIO ALIMENTICIO"

La condición presente: 2.35 usd

La demanda \$0.25 (\$2.60)

7) Cláusula N°43 "BOLSA ALIMENTICIA"

La condición presente es DIEZ DÓLARES (\$10.00)

La **demanda** es de cinco dólares de aumento (\$15.00)

Así está planteado nuestro interés.

Atentamente,


Willian Alexander Martínez
Secretario General




Róger Hernán Gutiérrez
Secretario Primero de Conflictos

COMPARATIVO INCREMENTO DE PRESTACIONES

Cláusula	Prestaciones	Valor Actual	Incremento	Nuevo valor
30	Guardería	\$ 20.00	\$ 30.00	\$ 50.00
36	Transporte de Trabajadores	\$ 1.00	\$ 0.25	\$ 1.25
37	Subsidio alimenticio	\$ 2.35	\$ 0.25	\$ 2.60
42	Bolsa Alimenticia mensual	\$ 10.00	\$ 5.00	\$ 15.00
34	Vale por cumpleaños	\$ 45.71	\$ 14.29	\$ 60.00

COMPARATIVO ACUMULADO DE PRESTACIONACIONES Y VARIACION -

Cláusula	Prestaciones	Estimadas en presupuesto 2019.	Estimadas en presupuesto con ratio de incremento 2019.	INCREMENTO EN PRESUPUESTO
30	Guardería	\$ 10,080.00	\$ 25,200.00	\$ 15,120.00
36	Transporte de Trabajadores	\$ 93,146.46	\$ 116,433.08	\$ 23,286.62
37	Subsidio alimenticio	\$ 150,874.39	\$ 166,924.85	\$ 16,050.47
42	Bolsa Alimenticia mensual	\$ 38,228.50	\$ 57,342.75	\$ 19,114.25
34	Vale por cumpleaños	\$ 14,520.59	\$ 19,060.06	\$ 4,539.47
SUB TOTAL		\$ 306,849.94	\$ 384,960.75	\$ 78,110.80
	Indemnizacion	\$ 3629,516.76	\$ 4956,591.97	\$ 1327,075.21

ASUNTO DEL PROCESO REIVINDICATIVO DEL SITINPEP—estamos en emergencia-

Objetivo: Presionar a LA COMISIÓN DE JUNTA DIRECTIVA que está viendo el presupuesto 2019 para su aprobación, convocada para las 11:30 a.m. del Viernes 13 de julio de 2018

1. Elaborar boletín para hacerlo circular mañana viernes 13/7
2. Elaborar carta a los ministros de: trabajo; gobernación; educación; salud y asistencia social y hacienda e ir a dejar.
3. Elaborar carta de audiencia a la reunión de la comisión de j.d. a efecto de explicar lo solicitado (necesario establecer el monto de lo demandado) para saber el impacto presupuestario y la disponibilidad de recursos para cubrir la demanda—hay que hablar con Don Andrés, para que suelte la información.
4. Megáfono y/o sonido
5. Pólvora para reventarla en los momentos más propicios
6. Elaborar y enviar nota a CAPRES y enterar del conflicto a Oscar Ortiz y a Marcos Rodríguez
7. **Programa de trabajo para ese día:**
 - a. Mini asambleas en la mayoría de lugares de trabajo—con la consigna de:
 - 1) Informar la coyuntura en que estamos—asunto de la elaboración y aprobación del presupuesto 2019);
 - 2) Explicar los puntos reivindicativos demandados —socializar la plataforma reivindicativa-
 - b. Presión para directores(as) que asistirán a la reunión de comisión—control de entrada y salida del INPEP—objetivo evitar que se vayan los directores sin antes recibir al Sindicato
 - c. Repartir el boletín elaborado y “agitar a las masas”
 - d. Elaborar una manta/pancarta alusiva
 - e. Definir las vocerías del Sindicato para la mini asambleas y la agitación frente a la sala de reuniones de JD.
 - f. Hacer carteles y tachonar con ello el M3 y los accesos a los otros módulos para conocer la demanda para presionar a la Comisión de JD a que incorpore las demandas en el presupuesto 2019.
 - g. Utilizar la cartelera sindical para anunciar la jornada reivindicativa.
 - h. Ver si hay condiciones para abordarlo con la prensa y ver si puede movilizarse para ese día a las 11:30 y hacer declaraciones y cobertura de prensa

Esto es lo que se me ocurre favor socializarlo debidamente para empezar a cubrirlo

Róger

CUADRO GENERAL DE LAS MODIFICACIONES A LAS CLAUSULAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2018, QUE SE NEGOCIARA CON LA JUNTA DIRECTIVA DE INPEP.

PRESTACIONES ECONOMICAS QUE SON MODIFICADAS

ITEM	DESCRIPCION	ACTUAL CCT	PRUPUESTA CCT NUEVO	CCT REVISADO
1	CLAUSULA # 14, PRESTACION ECONOMICA POR RETIRO VOLUNTARIO O POR IMDEMINIZACION POR RETIRO INVOLUNTARIO	La condición presente son 35 días de salario	La demanda son 50 días de salario	ok
2	CLAUSULA # 31, GUARDERIA	La condición presente son VEINTE DÓLARES, para cubrir el cuidado de hijos(as) hasta los cuatro años.	La demanda es CINCUENTA DÓLARES, para cubrir el cuidado hasta los 4 años.	ok
3	CLAUSULA # 34, ASIGNACION PARA ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS, CULTURALES Y ASISTENCIALES -	La condición presente CINCO MIL DÓLARES	La demanda es incrementarla en UN MIL DÓLARES (\$6,000.00)	ok
4	CLAUSULA # 35, BONIFICACION POR CUMPLEAÑOS	La condición presente hasta un salario de 342.86 usd el 15%; hasta 571.43, el 10% y mayor de 571.43, una cuota fija de 45.71 usd	La demanda hasta un salario de 500 usd, un incremento del 5% (20%); hasta un salario de 600 usd un incremento del 5% (15%) y mayor a 600 usd una cuota fija de 60 usd.	ok

CUADRO GENERAL DE LAS MODIFICACIONES A LAS CLAUSULAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2018, QUE SE NEGOCIARA CON LA JUNTA DIRECTIVA DE INPEP.

5	CLAUSULA #37, SUBSIDIO DE TRANSPORTE A TRABAJADORES Y TRABAJADORAS	La condición presente: Viajar al interior del país: 1.75 usd; zona metropolitana, 1.15 usd; para el municipio de S.S, 1.00 usd. Y para las oficinas descentralizadas: dentro del municipio de 1.00 usd y fuera del municipio 1.40 usd.	La demanda es un aumento de \$0.25 centavos en todas las categorías	ok
6	CLAUSULA # 38, SUBSIDIO ALIMENTICIO	La condición presente: 2.35 usd	La demanda es \$0.25 (\$2.60)	ok
7	CLAUSULA # 43, BOLSA ALIMENTICIA	La condición presente es DIEZ DÓLARES (\$10.00)	La demanda es de QUINCE DOLARES (\$15.00)	ok

CUADRO GENERAL DE LAS MODIFICACIONES A LAS CLAUSULAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2018, QUE SE NEGOCIARA CON LA JUNTA DIRECTIVA DE INPEP.

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS MODIFICADAS

ITEM	DESCRIPCION	ACTUAL CCT	PRUPUESTA CCT NUEVO	CCT REVISADO
8	CLAUSULA # 12, PERMISOS Y LICENCIAS, Redacción del inciso 4, permisos particulares	Los permisos serán dados a juicio de la jefatura. siempre que haya motivo justificado a juicio de la referida jefatura	El permiso se concederá solo con notificarlo a su jefe y NO podrá exceder de 10 días al año. Hacer efectivo ausencias por asuntos particulares	El problema se da porque los jefes se han puesto en un ejercicio autoritario y discrecional para otorgar el permiso particular
9	CLAUSULA # 16, DIAS DE DESCANSO, ASUETO Y PERIODOS VACACIONALES		Se incrementó 1 día en vacaciones en semana de agosto y 30% de salario sobre el periodo de días vacacional de fin de año (al inscribir el RIT por recomendación del MITRAB)	ok
10	CLAUSULA # 24, ATENCION MEDICA PARA HIJOS E HIJAS DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS FALLECIDOS (AS)	Atención hasta los 18 años	Atención hasta los 19 años	ok
11	CLAUSULA # 32, CLINICA EMPRESARIAL	Por gastos realizados por necesidades sanitarias imprevistas, de emergencia o de fallas en el acceso el INPEP pagará hasta treinta y cinco dólares en cadames. En caso de no suplirse los medicamentos recetados obliga al INPEP a cancelar el valor total, hasta un monto máximo de cincuenta dólares en cada mes	Se aclaran las razones para proceder a pagarlo de esa manera. Mejor redacción como se procede al pago de los \$35.00 y \$50.00 por gastos de consulta, recetas y exámenes	ok
12	CLAUSULA # 48, DE LA UNIDAD DE GESTION		CLÁUSULA NUEVA	ok

710

CUADRO GENERAL DE LAS MODIFICACIONES A LAS CLAUSULAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2018, QUE SE NEGOCIARA CON LA JUNTA DIRECTIVA DE INPEP.

	Y DESARROLLO PARA LA BUENA ADMINISTRACION DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO			
13	CLAUSULA # 72, PERMISOS PARA DIRECTIVOS Y DIRECTIVAS SINDICALES	Los permisos podrán ser Parciales o totales según sean solicitados	Los permisos serán a tiempo completo cuando se soliciten por el Sindicato para el ejercicio de sus cargos sindicales	ok



SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE
PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

SITINPEP

"UNIDAD EN EL TRABAJO HACIA LA SUPERACION SOCIAL"

sitinpep@outlook.es / sitinpep@inpep.gob.sv Tel/Fax 2247-9700

San Salvador, 10 de julio de 2018

Junta Directiva

Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos

RECIBIDO JUNTA DIRECTIVA INPEP	
DIA	10 JUL 2018
HORA:	9:19
FIRMA:	Virginia

Estimados Directores y Directoras:

Un saludo cordial de parte del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadoras del INPEP-SITINPEP--a todas las personas que componen tan importante organismo de dirección institucional.

Antecedentes:

- 1) El Sindicato ha visto a bien que han transcurrido tres años (2016-2018) sin cambios en el contrato colectivo de trabajo, por las razones de ser congruentes con el trabajo mancomunado que se hace para la situación de sostenibilidad al sistema de pensiones público. El que después de la reforma legislativa de septiembre/2017, ha quedado en un camino que le garantiza una estabilidad laboral y política.
- 2) Que en consecuencia hemos de darle continuidad a nuestro ejercicio sindical en el presente período 2018, acatando las decisiones y posicionamiento de la Asamblea General del Sindicato, al respecto de mandar la revisión del contrato colectivo de trabajo para el período 2019-2020.

Es por ello que estamos incorporando en la actual gestión institucional que dirige la Junta Directiva el principio de equidad, informándoles que hay decisión de nuestro máximo organismo decisorio la Asamblea General para peticionar que se incorporen al presupuesto institucional 2019, las disponibilidades necesarias que hagan sostenible de modificaciones un determinado número de cláusulas del contrato colectivo de trabajo de carácter social y económico.

Ello implicaría que en el actual proceso de avalar el presupuesto 2019 del INPEP por esa Junta Directiva, se vea modificado en las partidas presupuestarias pertinentes para darle soporte económico a dichas modificaciones en las cláusulas que se mencionan a continuación.

Es de importancia destacar que la revisión del contrato colectivo según el artículo **276 del Código de Trabajo**, establece que un contrato colectivo de trabajo se podrá revisar cuando alguna de las partes lo pida en el penúltimo mes de su vigencia—el actual contrato estableció una vigencia mediante una prórroga automática de un año en noviembre de 2017, y tiene su vencimiento al 31 de diciembre de 2018.

A los efectos de una aplicación efectiva dentro de la revisión del contrato colectivo actual, será necesario provisionar en el presupuesto 2019 que actualmente se analiza para su aval, los montos presupuestarios, que modificaran el contrato colectivo a partir del uno de enero de 2019.

En consecuencia pretenderíamos como Sindicato, que dicha Junta Directiva en su proceso de autorizar el nuevo presupuesto institucional 2019, avale la incorporación de mejoras a las cláusulas siguientes, para hacerlas efectivas el uno de enero/2019, luego que se incorporen las modificaciones y aprueben por las partes en el proceso de la revisión:

1) **Cláusula N°14 “PRESTACION ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO O POR INDEMNIZACIÓN POR RETIRO INVOLUNTARIO”.**

La condición presente son 35 días de salario

La demanda son 50 días de salario

2) **Cláusula N°31 “GUARDERÍA”**

La condición presente son VEINTE DÓLARES, para cubrir el cuidado de hijos(as) hasta los cuatro años.

La demanda son CINCUENTA DÓLARES, para cubrir el cuidado hasta los 4 años.

3) **Cláusula N°34 “ASIGNACIÓN PARA ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS, CULTURALES Y ASISTENCIALES.**

La condición presente CINCO MIL DÓLARES

La demanda es incrementarla en UN MIL DÓLARES (\$6,000.00)

4) Cláusula N°35 "BONIFICACIÓN POR CUMPLEAÑOS"

La condición presente hasta un salario de 342.86 usd el 15%; hasta 571.43, el 10% y mayor de 571.43, una cuota fija de 45.71 usd

La demanda hasta un salario de 500 usd, un incremento del 5% (20%); hasta un salario de 600 usd un incremento del 5% (15%) y mayor a 600 usd una cuota fija de 60 usd.

5) Cláusula N°37 "SUBSIDIO DE TRANSPORTE A TRABAJADORES Y TRABAJADORAS"

La condición presente: Viajar al interior del país: 1.75 usd; zona metropolitana, 1.15 usd; para el municipio de S.S, 1.00 usd. Y para las oficinas descentralizadas: dentro del municipio de 1.00 usd y fuera del municipio 1.40 usd.

La demanda es un aumento de \$0.25 centavos en todas las categorías

6) Cláusula N°38 "SUBSIDIO ALIMENTICIO"

La condición presente: 2.35 usd

La demanda es \$0.25 (\$2.60)

7) Cláusula N°43 "BOLSA ALIMENTICIA"

La condición presente es DIEZ DÓLARES (\$10.00)

La demanda es de cinco dólares de aumento quedando en QUINCE DÓLARES (\$15.00)

A los efectos de aprobación del pliego de peticiones presentado, solicitamos sean estudiadas de conformidad durante el proceso de autorización del presupuesto 2019; y de ser necesario integrando en la discusión una comisión del Sindicato para una mejor interlocución en la aprobación de los montos presupuestarios que significan el incremento económico en dichas cláusulas, las que luego se incorporarán con sus cambios en el proceso de revisión del contrato colectivo en noviembre próximo.

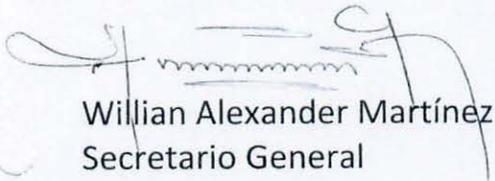
Solicitamos a esa Junta Directiva:

- a) Una resolución que establezca los montos aprobados del pliego de peticiones presentado; para su incorporación oficial en el proceso de revisión del contrato colectivo de trabajo.

b) El acuerdo de esa Junta Directiva donde se informe que están incorporados y afectadas en sus montos el pliego de peticiones presentado por el Sindicato.

A los efectos de la notificación, señalamos las oficinas del Sindicato, en las instalaciones del INPEP.

Atentamente,



Willian Alexander Martínez
Secretario General

C.C. Presidencia del INPEP

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Entre 15 y 17 Calle Pte. - Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.
Código Postal - 01 - 117, Tels.: 2247-9700 - pagina web: www.inpep.gov.sv



JD-013-2018

San Salvador, 13 de julio de 2018.

Señores
SITINPEP
Presente.

Estimados señores:

En referencia a su nota de fecha 10 de julio de 2018, en la que manifiestan que en el proceso de autorizar el nuevo presupuesto institucional 2019, se avale la incorporación de mejoras a algunas cláusulas del Contrato Colectivo de Trabajo.

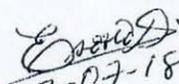
Al respecto informo, que dicha nota fue entregada a la Junta Directiva en la sesión del día miércoles 11 de julio de 2018, acordando los señores Directores, que en vista que se ha recibido en dicha sesión, se da por recibida, se traslada a la Comisión Especial Administrativa Financiera, para su análisis en la próxima sesión, y del resultado de dicho análisis se dará respuesta a la nota recibida.

Atentamente,


Ing. Juana María Coto
Secretaria de Junta Directiva.

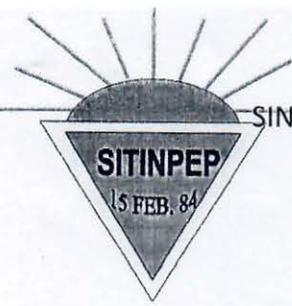


Experiencia en Seguridad Social


13-07-18
2:23 pm.



5



SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE
PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

SITINPEP

"UNIDAD EN EL TRABAJO HACIA LA SUPERACION SOCIAL"
sitinpep@outlook.es / sitinpep@inpep.gob.sv Tel/Fax 2247-9700

San Salvador, 16 de julio de 2018

Junta Directiva

Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos

Estimados Directores y Directoras:

Un saludo cordial de parte del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadoras del INPEP-SITINPEP--a todas las personas que componen tan importante organismo de dirección institucional.

El motivo de la presente es para solicitar respuesta a la nota presentada por el sindicato el pasado 10 de julio, donde respetuosamente solicitamos a la Junta Directiva:

- a) Una resolución que establezca los montos aprobados del pliego de peticiones presentado; para su incorporación oficial en el proceso de revisión del contrato colectivo de trabajo.
- b) El acuerdo de esa Junta Directiva donde se informe que están incorporados y afectadas en sus montos el pliego de peticiones presentado por el Sindicato.

A los efectos de la notificación, señalamos las oficinas del Sindicato, en las instalaciones del INPEP.

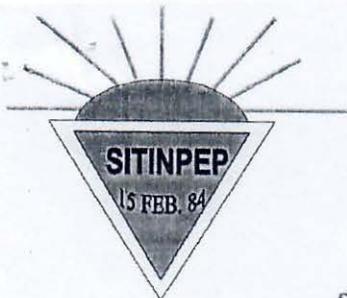
Atentamente,

William Alexander Martínez
Secretario General



C.C. Presidencia del INPEP

RECIBIDO JUNTA DIRECTIVA INPEP	
DÍA:	16 JUL 2018
HORA:	3:41
FIRMA:	Virginia



SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE
PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

SITINPEP

"UNIDAD EN EL TRABAJO HACIA LA SUPERACION SOCIAL"

sitinpep@outlook.es / sitinpep@inpep.gob.sv Tel/Fax 2247-9700

San Salvador, 18 de julio de 2018

Junta Directiva

Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos

Estimados y estimadas Directores:

Recibimos nota de parte de la Secretaria de la Junta Directiva el pasado 13 de julio del año en curso, en términos de que la carta remitida por el Sindicato a ese órgano directivo el pasado 10 de julio, había sido leída y que se había acordado que sus contenidos fueran analizados por la Comisión de Junta Directiva, que está estudiando el presupuesto institucional 2019.

En consecuencia solicitamos de esa Junta Directiva:

- a) Se nos aclare, ¿por qué entonces la Comisión de Junta Directiva con la cual se entrevistó una delegación del Sindicato el pasado viernes 13 de julio del año en curso, adujo que no tenía facultades o lineamientos expuestos de estudiar lo planteado por el Sindicato en la sesión ordinaria pasada de dicha Junta Directiva.
- b) Que dada la situación que se ha presentado, el Sindicato en sesión de emergencia valoró enviar nota a esa Junta Directiva para obtener una respuesta precisa, en tanto nos consideramos engañados por la Comisión de Directores, dado que habían lineamientos para que esa Comisión integrara al análisis del presupuesto, los elementos petitorios del Sindicato;
- c) Que no obstante ello se nos expresó por parte de la Comisión, que no habían tales lineamientos y, que no podían dar una respuesta al respecto en el espacio y momento en que nos entrevistamos.

La situación al presente nos lleva a que nuestras peticiones se ven hasta con cierta "burla", sin darle la importancia debida, y no se ve con claridad cuál es el tratamiento que se está brindando a la correspondencia durante la sesión ordinaria del pasado 11 de julio de 2018.

RECIBIDO JUNTA DIRECTIVA INPEP	
DIA:	18/07/2018
HORA:	8:07 am
FIRMA:	<i>[Firma manuscrita]</i>

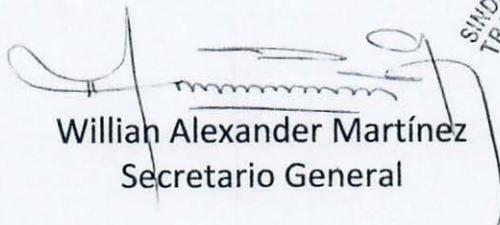
(7)

Es por ello que solicitamos nos sea aclarado este punto y darnos las explicaciones pertinentes, dado que observamos una clara evasiva a tratar lo relativo a cambios presupuestarios para integrar nuestras peticiones.

Aún no hay un conflicto laboral desatado, sin embargo es necesario que la Unidad Financiera Institucional, haga los análisis y se vea claramente la factibilidad financiera de este asunto que además de incorporarlo al presupuesto 2019 para su legalidad, son peticiones legítimas que llevarían a un panorama laboral de mayor satisfacción hasta donde la realidad se imponga y ocurra el destino que INPEP tenga al futuro cercano.

Nuestras peticiones son viables y es claro que hay oposición de algunos directores al respecto, que esperamos se superen en esta sesión y podamos recibir la noticia de que ha sido aprobado y plasmado en el acta respectiva.

Atentamente,


William Alexander Martínez
Secretario General



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Entre 15 y 17 Calle Pte. - Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.
Código Postal - 01 - 117, Tels.: 2247-9700 - pagina web: www.inpep.gob.sv



JD-014-2018

San Salvador, 19 de julio de 2018

Señor
William Alexander Martínez
Secretario General
SITINPEP
Presente.

En referencia a notas recibidas de fechas 16 y 18 de julio de 2018, respectivamente, a solicitud de Junta Directiva le informo lo siguiente:

- a) La Comisión con la cual se reunió una delegación del SITINPEP el pasado 13 de julio de 2018, no tenía facultades para estudiar lo planteado por el Sindicato, ya que la Junta Directiva trasladó la nota recibida en sesión del 11 de julio de 2018, a la Comisión Especial Administrativa Financiera para su análisis, como se informó en nota referencia JD-013-2018, de fecha 13 de julio de 2018, emitida por la Secretaria de Junta Directiva.
- b) Que se está realizando un análisis financiero y legal sobre las peticiones realizadas por el SITINPEP, y una vez se cuente con los informes respectivos, que deberán ser presentados por la administración, se les notificará lo resuelto, sin embargo, es necesario aclarar que ningún miembro de Junta Directiva ha manifestado estar en contra de sus peticiones.

Cordialmente

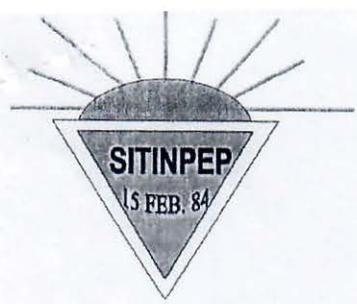

Ing. Juana María Coto
Secretaria de Junta Directiva



c.c. Junta Directiva



Mano
19-07-18
9:59 a.m.



SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

SITINPEP

"UNIDAD EN EL TRABAJO HACIA LA SUPERACION SOCIAL"
sitinpep@inpep.gob.sv Tel/Fax 2247-9700 y 2252-2972

San Salvador, 20 de Agosto de 2018

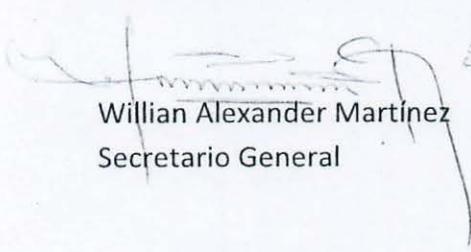
Señores y Señoras
Junta Directiva
Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos

Reciban cordiales saludos de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos –SITINPEP.

De la manera más respetuosa, según el art. 273 del Código de Trabajo se solicita la negociación del Contrato Colectivo de manera anticipada.

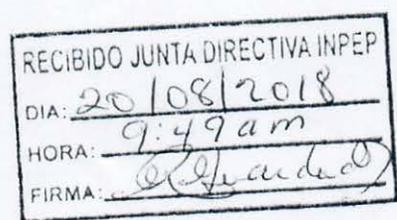
Esperando una respuesta a nuestra petición e iniciar el proceso de conformidad, no omitimos manifestar que la Ministra de Trabajo y Previsión Social, está entendida de lo que estamos peticionando y en la disposición a contribuir a facilitar lo necesario para su éxito.

Atentamente,


Willian Alexander Martínez
Secretario General



C.C.
Ministra de Trabajo y Previsión Social



SITINPEP integrante del Sector Laboral de **CONPHAS** y afiliado a **FEASIES**

acta 31/2018

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Entre 15 y 17 Calle Pte. - Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.
Código Postal - 01 - 117, Tels.: 2247-9700 - pagina web: www.inpep.gob.sv



JD-015-2018

San Salvador 23 de agosto de 2018.

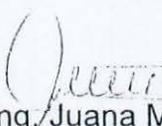
Señor

William Alexander Martínez

Secretario General del SITINPEP.

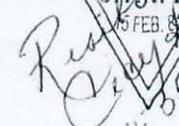
Atentamente se les hace de su conocimiento que la Junta Directiva en sesión N° 30/2018 de fecha 22 de agosto del corriente año, dio por recibida y aceptada su nota de fecha 20 de agosto de 2018, en la que se solicita la negociación anticipada del Contrato Colectivo de Trabajo, acordando dicha Junta, conformar una comisión de tres personas para llevar a cabo dicha negociación. En razón de lo anterior, se solicita que como sindicato nombren una comisión con no más de tres personas para tal efecto, solicitándoles a la vez, hacer del conocimiento de la Junta Directiva, el nombre de las personas designadas.

Atentamente


Ing. Juana María Coto
Secretaria de Junta Directiva



cc. Junta Directiva


SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INPEP
RECIBIDO
11:55 AM
23/08/2018




SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

SITINPEP

"UNIDAD EN EL TRABAJO HACIA LA SUPERACION SOCIAL"

sitinpep@inpep.gob.sv Tel/Fax 2247-9700 y 2252-2972

San Salvador, 24 de agosto de 2018

Señores y Señoras
Junta Directiva
Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos
INPEP

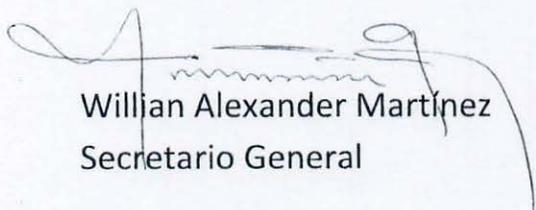
Vista la nota JD 015-2018, remitida al Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del INPEP-SITINPEP, tomamos a bien el acuerdo derivado de nuestra solicitud de disponer de un proceso anticipado de revisión del contrato colectivo de trabajo.

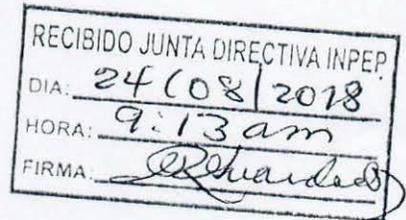
En consecuencia informamos a esa Junta Directiva que al respecto de lo solicitado, las personas designadas del Sindicato son:

Willian Alexander Martínez, Francisco Salvador García y Róger Hernán Gutiérrez.

Así también se hace necesario información sobre el proceso de revisión del contrato colectivo de trabajo en lo pertinente a días, horarios y lugar de las reuniones para la negociación; y comenzar con su revisión en la etapa de trato directo.

Atentamente,

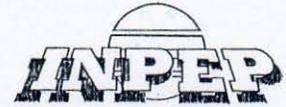

Willian Alexander Martínez
Secretario General



C.C. Presidencia del INPEP

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Entre 15 y 17 Calle Pte. - Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.
Código Postal - 01 - 117, Tels.: 2247-9700 - pagina web: www.inpep.gob.sv



Experiencia en Seguridad Social

JD-016-2018

San Salvador 12 de septiembre de 2018.

Señor

William Alexander Martínez

Secretario General del SITINPEP.

Con el propósito de iniciar la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo, atentamente se le convoca a reunión de la Comisión nombrada para tal efecto, el día miércoles 19 de septiembre de 2018, de 8:30 a.m. a 10:00 a.m., en la sala de sesiones de Junta Directiva.

Atentamente


Ing. Juana María Coto

Secretaria de Junta Directiva

cc. Junta Directiva




13-09-2018
8:14 Am

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Entre 15 y 17 Calle Pte. - Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.
Código Postal - 01 - 117, Tels.: 2247-9700 - pagina web: www.inpep.gob.sv



San Salvador, 18 de septiembre de 2018.

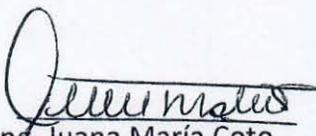
Señor
William Alexander Martínez
SITINPEP
Presente.

Estimado Sr. Martínez:

Atentamente, la Comisión nombrada para la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo, solicita sea presentado un informe referente a los gastos realizados y liquidados, en relación a la cláusula 34 "ASIGNACION PARA ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS, CULTURALES Y ASISTENCIALES", de los últimos tres años, presentando detalladamente el último año.

Dicha información, se agradecerá sea presentada el día miércoles 19 de septiembre de 2018, en la reunión programada para ese día.-

Cordialmente,


Ing. Juana María Coto
Integrante de la Comisión.


18-09-18
Hora 9:43 AM


MEMORANDO

San Salvador, 24 de octubre de 2018

PARA: Señores(a) Directores.
Junta Directiva del INPEP

CC: Ingeniero Juana María Coto
Gerente INPEP

DE: Lic. Andrés Rodríguez Celis
Presidente.



ASUNTO: REMISION DE PLIEGO DE PETICIONES ENVIADO A ESTA
PRESIDENCIA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO.

A través de la presente, remito el Pliego de Peticiones enviado a esta Presidencia por el Ministerio de Trabajo, a fin de que pueda ser tomado en cuenta para el análisis de la Junta Directiva en la actual negociación del Contrato Colectivo de Trabajo.

Sin otro particular, atentamente me suscribo.

RECIBIDO JUNTA DIRECTIVA INPEP	
DIA:	24/10/2018
HORA:	3:06 p.m.
FIRMA:	[Handwritten Signature]



EL INFRASCRITO SECRETARIO NOTIFICADOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO HACE SABER al INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS (INPEP), por medio de su presidente Licenciado ANDRES RODRIGUEZ CELIS, que en las diligencias promovidas por el SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS, (SITINPEP), por medio de sus representantes judiciales y extrajudiciales, se encuentra el siguiente auto resolutivo que literalmente dice: "....."DI

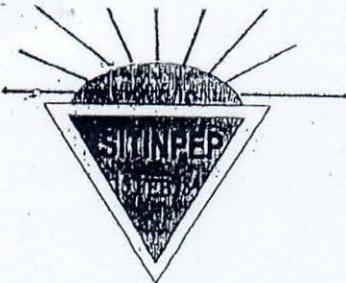
EXP. 13/2018

Licda. Gloria Feliciano

RECCION GENERAL DE TRABAJO: San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día cinco de octubre del año dos mil dieciocho.

Visto el escrito presentado en estas oficinas a las trece horas con cincuenta y seis minutos del día cinco de octubre del presente año, por el Directivo Sindical WILLIAN ALEXANDER MARTINEZ ROJAS, mayor de edad, Ingeniero en Sistemas, portador de su Documento Único de Identidad número cero uno seis cero cinco siete cuatro dos guión uno actuando en su calidad de Secretario General de la Junta Directiva General del SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS, (SITINPEP), mediante el cual subsana la prevención hecha por esta Dirección General de Trabajo el día veintisiete de septiembre del presente año. Esta DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO RESUELVE: A) Tener por recibida la anterior solicitud de Revisión de Contrato Colectivo de Trabajo que vincula al SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS, (SITINPEP), en contra del INSTITUTO NACIONAL DE





SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE
PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

SITINPEP

"UNIDAD EN EL TRABAJO HACIA LA SUPERACION SOCIAL"

sitinpep@inpep.gob.sv Tel. 2252-2972 y 2247-9700

San Salvador, 4 de Septiembre de 2018

Lic. Mayarí Merino
Directora General de Trabajo
Presente:

La Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del INPEP –SITINPEP- le saluda fraternalmente.

El objeto de nuestra solicitud es llevar a cabo de mutuo acuerdo la revisión del proyecto de contrato colectivo de trabajo, de conformidad al artículo 273 del Código de Trabajo y de conformidad al art.481 para lo concerniente a dar base legal a nuestra solicitud.

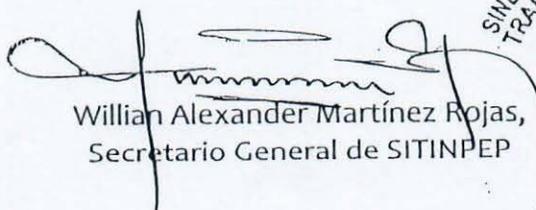
Anexamos a la presente, la documentación siguiente:

1. Solicitud de Negociación con el nombre y generales del patrono
2. Certificación del Acta de la Asamblea General
3. Carta de solicitud de negociación anticipada a Junta Directiva
4. Carta de respuesta aceptando la negociación anticipada de Junta Directiva
5. Credencial vigente
6. Listado de Asistencia
7. Listado de la Membresía Sindical
8. Pliego de Peticiones del CCT 2018

Por lo que solicitamos llamar a las partes para acordar Lugar, fechas y horarios de negociación

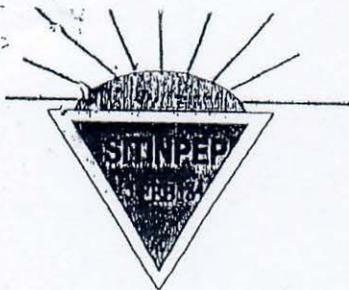
Para las respectivas notificaciones, puede hacerse en nuestro Local Sindical ubicado en las instalaciones de INPEP – entre 15 y 17 Calle Poniente Centro de Gobierno, San Salvador–ó al Tel. 2252-2972 y 2247-9700 ext. 204

Atentamente


William Alexander Martínez Rojas,
Secretario General de SITINPEP


SINDICATO DE TRABAJADORES Y
TRABAJADORAS DEL INPEP
SITINPEP
15 FEB. 84

SITINPEP integrante del Sector Laboral de CONPHAS y afiliado a FEASIES



SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE
PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

SITINPEP

"UNIDAD EN EL TRABAJO HACIA LA SUPERACION SOCIAL"

sitinpep@inpep.gob.sv Tel/Fax 2247-9700 y 2252-2972

San Salvador, 4 de Septiembre de 2018

Licenciado

Andrés Rodríguez Celis

Presidente del Instituto Nacional de Pensiones de los

Empleados Públicos

INPEP

Somos el Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del INPEP, SITINPEP, y el objeto de nuestra solicitud es llevar a cabo de mutuo acuerdo la revisión del proyecto de contrato colectivo de trabajo, de conformidad al artículo 273 del Código de Trabajo y de conformidad al art. 481 para lo concerniente a dar base legal a nuestra solicitud.

De conformidad al art. 274 informamos que la comisión negociadora del Sindicato estará integrada en su totalidad por tres personas directivas, siendo estas personas Willian Alexander Rojas, Como Secretario General; Francisco Salvador Trujillo, Secretario de Organización y Asuntos Estratégicos y Róger Hernán Gutiérrez, Secretario Primero de Conflictos.

Al respecto sustentamos nuestra solicitud en tanto que desde el año 2017 a la fecha hemos estado prorrogando el actual contrato colectivo de trabajo, de conformidad a situaciones financieras institucionales, y a buenas prácticas que apoyan las relaciones laborales a lo interno del INPEP.

A que de una manera diligente desde principios del año, con la actual administración se ha visto la posibilidad y necesidad de mejorar condiciones laborales, económicas y de ejercicio sindical. Lo que ha conducido a una acción y voluntad de analizar la situación financiera y el presupuesto institucional para 2019. Lo que ha traído como respuesta una serie de sustentaciones que han permitido alcanzar metas importantes en cuanto al ámbito de relaciones laborales progresivas y sostenibles.

Así también han existido aumentos al salario mínimo que dan pie a que se mejoren condiciones económicas en las prestaciones que contiene el contrato colectivo de trabajo vigente, para armonizarlo con el costo de vida, y condiciones laborales que mejoren la salud y vida de las personas trabajadoras en el INPEP.

Se han sostenido aspectos técnicos en materia presupuestaria y financiera que hacen viable las peticiones y enmarcada en determinados parámetros para una mejor consistencia de viabilidad y financiamiento.

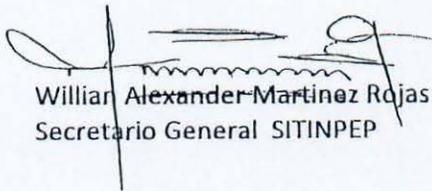
Que nos ampara la salida legal que el código de trabajo plantea de hacerlo anticipadamente, lo que nos lleva a ubicarnos como institución autónoma a incorporar dichos cambios económicos en el presupuesto institucional.

18

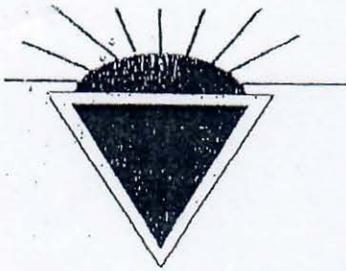
Por lo que pedimos ser canalizada oportunamente y desarrollar el proceso de trabajo que implica la revisión del pliego de peticiones presentado.

A efectos de comunicación y notificación señalamos las oficinas del INPEP, ubicadas en 15 calle poniente, Centro de Gobierno, en las oficinas de la Presidencia Módulo 3, San Salvador. Y al local sindical ubicado en la misma dirección.

Atentamente


Williar Alexander Martínez Rojas
Secretario General SITINPEP





SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE
PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

SITINPEP

"UNIDAD EN EL TRABAJO HACIA LA SUPERACION SOCIAL"

sitinpep@inpep.gob.sv Tel/Fax 2247-9700 y 2252-2972

San Salvador, 20 de Agosto de 2018

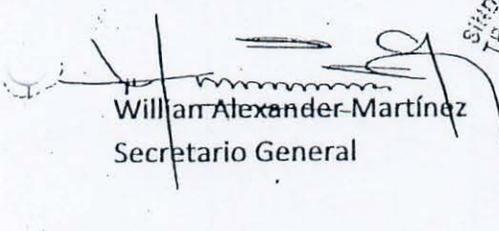
Señores y Señoras
Junta Directiva
Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos

Reciban cordiales saludos de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos –SITINPEP.

De la manera más respetuosa, según el art. 273 del Código de Trabajo se solicita la negociación del Contrato Colectivo de manera anticipada.

Esperando una respuesta a nuestra petición e iniciar el proceso de conformidad, no omitimos manifestar que la Ministra de Trabajo y Previsión Social, está entendida de lo que estamos peticionando y en la disposición a contribuir a facilitar lo necesario para su éxito.

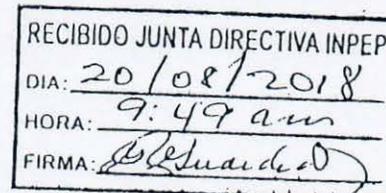
Atentamente,


William Alexander Martínez
Secretario General



C.C.
Ministra de Trabajo y Previsión Social

Min. del Socorro de López



SITINPEP integrante del Sector Laboral de CONPHAS y afiliado a FEASIES

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Entre 15 y 17 Calle Pte. - Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.
Código Postal - 01 - 117, Tels.: 2247-9700 - pagina web: www.inpep.gob.sv



JD-015-2018

San Salvador 23 de agosto de 2018.

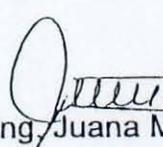
Señor

William Alexander Martínez

Secretario General del SITINPEP.

Atentamente se les hace de su conocimiento que la Junta Directiva en sesión N° 30/2018 de fecha 22 de agosto del corriente año, dio por recibida y aceptada su nota de fecha 20 de agosto de 2018, en la que se solicita la negociación anticipada del Contrato Colectivo de Trabajo, acordando dicha Junta, conformar una comisión de tres personas para llevar a cabo dicha negociación. En razón de lo anterior, se solicita que como sindicato nombren una comisión con no más de tres personas para tal efecto, solicitándoles a la vez, hacer del conocimiento de la Junta Directiva, el nombre de las personas designadas.

Atentamente


Ing. Juana María Coto
Secretaria de Junta Directiva



cc. Junta Directiva

Experiencia en Seguridad Social



ACTA NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE/Dos mil dieciocho.- En la ciudad de San Salvador, dentro de las instalaciones de la Cancha de Baloncesto "Vicente Montes" del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, INPEP, ubicado en quince calle poniente, Centro de Gobierno, a las dieciséis horas con veinte minutos del día diez de agosto de dos mil dieciocho. Siendo estos el lugar, lugar, hora y día, para desarrollar Asamblea General de carácter extraordinaria, de primera convocatoria, con la antelación debida, de acuerdo al artículo doscientos veintiuno, ordinal quinto del Código de Trabajo y artículo doce, inciso tercero de los Estatutos Vigentes del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos.- SITINPEP- con el objeto de discutir y aprobar el proyecto de contrato colectivo de trabajo denominado pliego de peticiones según el artículo cuatrocientos ochenta y uno del Código de Trabajo; se procede a poner en claro la situación de revisión del contrato colectivo de trabajo con base a que luego de intercambios oportunos con respecto a las peticiones del SITINPEP el pasado diez de julio del año en curso, se ha tenido un mejor asesoramiento a diferente nivel y con base al artículo doscientos setenta y tres del Código de Trabajo, se opta hacer una negociación anticipada del contrato colectivo de trabajo y, para ello se han dispuesto mecanismos de mutuo acuerdo, lo que da base legal para hacerlo de esa manera, con esta explicación se pasa a la aprobación por esta Asamblea de la agenda siguiente I.- Verificación del quórum legal. II.- Discusión y aprobación del proyecto de contrato colectivo de trabajo. III.- Elección y aprobación de la comisión negociadora del SITINPEP; y IV.- Acuerdos.- Willian Alexander Martínez Rojas en calidad de Secretario General, somete a consideración la propuesta de agenda, siendo aprobada por unanimidad de los afiliados presentes, sin observación alguna. En seguida se desarrolla el punto I.- Verificación del quórum; Francisco Salvador García Trujillo, en calidad de Secretario de Organización y Asuntos Estratégicos, pasa lista a la Asamblea General, estando presentes ciento treinta y uno personas afiliadas, que equivalen al setenta y cuatro punto ochenta y cinco por ciento. Comprobándose así el quórum de ley, a continuación se pasa al punto II.- Discusión y aprobación del proyecto de contrato colectivo de trabajo; toma la palabra nuevamente el Secretario General, Willian Alexander Martínez Rojas y expresa, que para este punto cada asambleísta ha recibido un documento que contiene una síntesis de la propuesta del pliego de peticiones, y que este se divide en tres apartados: las cláusulas que no contienen reformas (sesenta y siete); la creación de una cláusulas nueva y las cláusulas que se proponen reformar en su contenido y se agregan mejoras sustanciales (trece). Que la metodología para su aprobación es que se dará lectura a cada una de las cláusulas y será sometida a discusión para lo cual solicita la participación activa de cada asambleísta y trascurrido un tiempo prudencial se someterá a su aprobación. Agrega que están disponibles ejemplares del Contrato Colectivo de Trabajo vigente y del documento completo del nuevo pliego de peticiones; además se ha instalado un micrófono para que las personas asambleístas sean escuchados en sus diferentes intereses y aportes. Agrega que el responsable para el desarrollo de este punto es el compañero Roger Hernán Gutiérrez, Secretario Primero de Conflictos, a quien cede de inmediato la palabra. Se procede entonces a dar lectura al apartado de sesenta y siete cláusulas, las que se proponen no ser reformadas; Clausula Número Uno "NOMBRE, OBJETO, FINALIDAD Y DOMICILIO"; Números Dos "CAMPO DE APLICACIÓN"; Número Tres: "INCONFORMIDAD EN EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES CONTEMPLADAS EN ESTE CONTRATO COLECTIVO"; Numero Cuatro.- "REGLAMENTO INTERNO DE

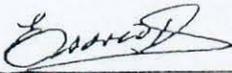
TRABAJO"; Numero Cinco.- "COMITÉ DE RELACIONES LABORALES";Cláusula Número Seis "CONFLICTO DE DISPOSICIONES";Numero Siete "HORAS Y JORNADAS DE TRABAJO DIURNAS Y NOCTURNAS";Numero Ocho "DIA, LUGAR, Y FORMA DE PAGO DE LOS SALARIOS Y PRESTACIONES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO";Cláusula Número Nueve "UNIFORMES DEL PERSONAL FEMENINO Y DE SERVICIOS GENERALES Y PRESTACIÓN DE CAMISAS AL PERSONAL MASCULINO DE OFICINA";Cláusula Número diez "VIÁTICOS"; Cláusula Numero Once "TRABAJO EN HORAS EXTRAORDINARIAS Y SU REMUNERACIÓN"; Cláusula Número Trece.- "HORARIO DE JORNADA LABORAL"; Cláusula Número Quince.- "SUBSIDIO PARA REFRIGERIO Y TRANSPORTE EN TRABAJO EXTRAORDINARIO O NOCTURNO";Cláusula Número Diecisiete.- "AGUINALDO Y BONIFICACIÓN";Cláusula Numero Dieciocho.- "PRESTACIONES POR MATERNIDAD";Cláusula Numero Diecinueve.- "COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO";Cláusula Número Veinte.- "TIEMPO DE TOLERANCIA";Cláusula Número Veinte y Uno.- "ÁREA DE CAPACITACIÓN Y REUNIONES";Cláusula Número Veintidós.-"BONIFICACIÓN POR EL COSTO DE VIDA";Cláusula Número Veintitrés.- "DISCAPACIDAD LABORAL";Cláusula Número Veinticinco.- "SISTEMA DE SALUD PARA TRABAJADORES Y TRABAJADORAS";Cláusula Número Veintiséis.- "SEGURO DE VIDA PARA TRABAJADORES Y TRABAJADORAS";Cláusula Número Veintisiete.- "PRESTACIÓN POR ENFERMEDAD COMÚN O PROFESIONAL Y ACCIDENTE DE TRABAJO COMÚN";Cláusula Número Veintiocho.- "AYUDA EN CASO DE MUERTE DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS Y FAMILIARES";Cláusula Número Veintinueve.- "MEDIDAS DE SALUD, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO";Cláusula Número Treinta.- "EQUIPOS E IMPLEMENTOS A TRABAJADORES Y TRABAJADORAS PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO Y SU PROTECCIÓN A LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL PUESTO Y LUGAR DE TRABAJO";Cláusula Número Treinta y Tres.- "ASIGNACION PARA FINES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS";Cláusula Número Treinta y Seis.- "CASOS DE MATRIMONIO";Cláusula Número Treinta y Nueve.- "AYUDA PARA ANTEOJOS";Cláusula Número Cuarenta.- "AYUDA PARA REALIZAR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS";Cláusula Número Cuarenta y Uno.- "AYUDA PARA ÚTILES Y OTROS GASTOS ESCOLARES";Cláusula Número Cuarenta y Dos.- "REFRENDA DE LICENCIA";Cláusula Número Cuarenta y Cuatro.- "ESTÍMULO A LA ANTIGÜEDAD DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS";Cláusula Número Cuarenta y Cinco.- "INGRESO AL CENTRO RECREATIVO DEL INPEP EN LA COSTA DEL SOL";Cláusula Número Cuarenta y Seis.- "DESPENSA FAMILIAR";Cláusula Número Cuarenta y Siete.- "DERECHO A AUDIENCIA Y RECURSO ANTE LA CAUSAL DE DESPIDO";Cláusula Número Cuarenta y Nueve.- "INFORMACIÓN SOBRE PROBLEMAS LABORALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES";Cláusula Número Cincuenta.- "INTERINATOS Y SUSTITUCIONES DE PERSONAL";Cláusula Número Cincuenta y Uno.- "ADSCRIPCIÓN Y SUPRESIÓN DE PUESTOS";Cláusula Número Cincuenta y Dos.- "TERMINACIONES DE CONTRATO Y NOMBRAMIENTOS";Cláusula Número Cincuenta y Tres.- "EXPEDIENTES PERSONALES";Cláusula Número Cincuenta y Cuatro.- "PROHIBICIÓN DE ACTOS DISCRIMINATORIOS Y ARBITRARIOS HACIA TRABAJADORES Y TRABAJADORAS";Cláusula Número Cincuenta y Cinco.- "SISTEMA DE ESCALAFÓN SALARIAL";Cláusula Número Cincuenta y Seis.- "DE LA MOVILIDAD DEL PERSONAL";Cláusula Número Cincuenta y Siete.- "RECARGO DE LABORES";Cláusula Número Cincuenta y Ocho.- "CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL";Cláusula Número Cincuenta y Nueve.- "NIVELACIÓN SALARIAL";Cláusula Número Sesenta.- "TIEMPO DE

SERVICIO";Cláusula Número Sesenta y Uno.- "SUSPENSIÓN COLECTIVA DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS";Cláusula Número Sesenta y Dos.- "RECONOCIMIENTO DEL SINDICATO";Cláusula Número Sesenta y Tres.- "REPRESENTANTES DEL INSTITUTO";Cláusula Número Sesenta y Cuatro.- "REPRESENTANTES SINDICALES";Cláusula Número Sesenta y Cinco.- "REPRESENTANTES SINDICALES DE DEPARTAMENTO";Cláusula Número Sesenta y Seis.- "REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL SINDICATO";Cláusula Número Sesenta y Siete.- "ASESORES(AS) Y APODERADOS (AS) DEL SINDICATO";Cláusula Número Sesenta y Ocho.- "NO DISCRIMINACIÓN";Cláusula Número Sesenta y Nueve.- "CORRESPONDENCIA";Cláusula Número Setenta.- "INAMOVILIDAD DE REPRESENTANTES DEL SINDICATO Y DERECHOS A ESTABILIDAD LABORAL PARA MIEMBROS Y MIEMBROS DE COMISIONES SINDICALES ESPECÍFICAS";Cláusula Número Setenta y Uno.- "CAPACITACIÓN SINDICAL";Cláusula Número Setenta y Tres.- "GARANTÍA SINDICAL";Cláusula Número Setenta y Cuatro.- "REUNIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DEL INPEP";Cláusula Número Setenta y Cinco.- "CUOTAS SINDICALES, SU RETENCIÓN Y PAGO AL SINDICATO";Número Setenta y Seis.- "OFICINA DEL SINDICATO";Número Setenta y Siete.- "TRANSPORTE A DIRECTIVA SINDICAL";Número Setenta y Ocho.- "RELACIONES LABORALES ENTRE EL INPEP Y EL SITINPEP";Número Setenta y Nueve.- "PRÉSTAMOS PERSONALES E HIPOTECARIOS";Número Ochenta.- "VIGENCIA". Concluida la lectura se procede a consultar al pleno si hay interés en modificar las leídas, si tienen consultas, recomendaciones, sugerencias, observaciones o algún desacuerdo por no plantear reformas. Para cumplir con esta fase se preguntaba ¿Requiere o no cambio, o modificación ésta cláusula? El resultado fue que para dos de las sesenta y seis cláusulas se requirió de discusión amplia, siendo los casos de la Número Seis "CONFLICTOS DE DISPOSICIONES" y Cláusula número Cincuenta y Dos "TERMINACIONES DE CONTRATO Y NOMBRAMIENTOS".- Luego de sustentar la postura la directiva sindical, las dudas fueron superadas y las explicaciones y argumentaciones se aceptaron por el plenario. Al someterlas cada una de ellas, levantando la mano en señal de aprobación o desaprobación, cada una fueron aprobadas por ciento veinte y siete asambleístas y se obtuvieron cuatro abstenciones. Se continua con la lectura de la propuesta de la cláusula nueva: Número Cuarenta y ocho.- "DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y DESARROLLO PARA LA BUENA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO", utilizando la misma metodología, ésta fue de inmediato objeto de amplio debate, dando lugar a reflexiones y comentarios de las personas asambleístas, en tanto su contenido manifiesta la necesidad de hacer un cumplimiento y seguimiento efectivo al contrato colectivo de trabajo. Se pone énfasis por su importancia para una buena gestión y administración, se somete la cláusula a la aprobación y el resultado es de un apoyo pleno por ciento treinta y uno asambleístas que levantan la mano en señal de aprobación. En el tercero y último apartado, de las trece cláusulas que se proponen reformar, cinco contienen cambios de fondo y de forma, en sus procedimientos para una más efectiva redacción y, siete cláusulas con mejoras sustanciales en base acambios económicos y mejoras de tiempos de cálculo. Antes de proceder a la lectura respectiva, se explica a los asambleístas los conceptos que permitan su mejor comprensión, para impulsar su aprobación y estricto cumplimiento. Se procede a dar lectura primero a las cinco que contienen propuestas de reformas en sus procedimientos, siendo estas las siguientes: Cláusula Número Doce.- "PERMISOS Y LICENCIAS";Cláusula Número Dieciséis.- "DIAS DE DESCANSO, DE ASUETO Y PERIODOS VACACIONALES"; Cláusula Número Veinte y Cuatro.- "ATENCIÓN MÉDICA

PARA HIJOS E HIJAS DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS FALLECIDOS (AS)"; Cláusula Número Treinta y dos.- "CLÍNICA EMPRESARIAL"; Cláusula Número Setenta y Dos.- "PERMISOS PARA DIRECTIVOS Y DIRECTIVAS SINDICALES". Concluida la lectura de cada una de las cláusulas mencionada, se procedió a la apertura de su discusión previo a ser sometida a la aprobación del pleno. Aquí destaca la amplia discusión para las siguientes cláusulas: Número Doce "PERMISOS Y LICENCIAS" y lo concerniente al alargue de la semana de agosto en un día más y el porcentaje del treinta por ciento sobre la base de los días de asueto en el período vacacional de diciembre. Las personas asambleístas reflejaron la aceptación a las propuestas de reformas en los aspectos planteados, dado que ello genera cambios desde la fecha dos mil dieciséis para estas cláusulas, estableciendo con claridad los mecanismos y definición de las instancias ante quienes se deben gestionarse la prestación. Acto seguido la persona que dirige el debate pide si hay alguna objeción y si hay necesidad de continuar su debate, al no existir objeciones, se somete a la aprobación cada una de estas cinco clausulas, siendo aprobadas por un número de ciento treinta votos y uno en contra. De manera inmediata se procede a la lectura de las siete cláusulas que contienen las propuestas de reformas sustanciales, explicando la persona que dirige la Asamblea que el documento entregado al inicio y que cada asambleísta tiene en sus manos, contiene una explicación donde se refleja la condición o situación actual de la cláusula vigente y la columna a la par refleja la propuesta de reforma lo que permite hacer un análisis comparativo para facilitar la discusión y comprensión y decidir sobre su aprobación. Las cláusulas referidas son: Cláusula Número Catorce.- "PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO E INDEMNIZACION POR RETIRO INVOLUNTARIO"; Cláusula Número Treinta y Uno.- "GUARDERÍA"; Cláusula Número Treinta y Cuatro "ASIGNACIÓN PARA ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS, CULTURALES Y ASISTENCIALES"; Cláusula Número Treinta y Cinco "BONIFICACION POR CUMPLEAÑOS"; Cláusula Número Treinta y Siete "SUBSIDIO DE TRANSPORTE A TRABAJADORES Y TRABAJADORAS"; Cláusula Número Treinta y Ocho "SUBSIDIO ALIMENTICIO"; Cláusula Número Cuarenta y Tres "BOLSA ALIMENTICIA". Al concluir la lectura de cada una de las clausulas se procedió a su análisis respectivo y dado el documento síntesis que facilitó en mucho el entendimiento de la situación actual de cada cláusula vigente y la propuesta presentada, el debate y las participaciones fueron destacándose y se centraron en aspectos vinculantes con la estabilidad laboral y el mejoramientos en aspectos de mayor cuantía económica, siendo las cláusulas Número Catorce "PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO E INDEMNIZACIÓN POR RETIRO INVOLUNTARIO"; y la Cláusula Número Treinta y Uno.- "GUARDERÍA". Habiéndose explicado los alcances, limitaciones por la situación institucional y la coyuntura del momento, se da por satisfactorias las argumentaciones y, se pasa a su aprobación y los resultados de la votación fue de una completa aprobación por ciento treinta y uno asistentes. Toma la palabra el Secretario General quien procedeaal desarrollo del PUNTO TRES: Elección y aprobación de la comisión negociadora del SITINPEP. En este punto se explica a los asambleístas que se ha sostenido un proceso de acercamiento previo a esta Asamblea con la Administración Superior y valoramos que hay disposición y voluntad para negociar el pliego de peticiones hoy aprobados, en consecuencia se propone una comisión negociadora de tres personas con poder de decisión y miembros integrantes de la Junta Directiva General; con un equipo de apoyo para la negociación. Los compañeros propuestos a integrar la comisión sindical negociadora y para quien el Secretario

General solicita su aprobación son: Roger Hernán Gutiérrez Gutiérrez, Secretario Primero de Conflictos, Francisco Salvador García Trujillo, Secretario de Organización y Asuntos Estratégicos y Willian Alexander Martínez Rojas, Secretario General. La Asamblea General a mano alzada y de forma unánime aprueba a los integrantes tal como son propuestos para la comisión negociadora sindical. Y finalmente al desarrollo del PUNTO IV.- ACUERDOS, como resultado de la presente Asamblea General de carácter extraordinario y al término del desarrollo de su agenda; los acuerdos son los siguientes: a) Se aprueba la propuesta de agenda para ser desarrollada en la presente Asamblea; b) Queda establecido el quórum necesario con un total de ciento treinta y uno afiliados y afiliadas que equivale al setenta y cuatro punto ochenta y cinco por ciento de la afiliación total al Sindicato; y por lo tanto da legalidad a la presente asamblea; c) Se aprueba de forma cabal y completa el de pliego de peticiones contenido en el proyecto de contrato colectivo de trabajo que en resumen contiene: la reforma a doce cláusulas, la creación de una nueva y sesenta y siete que se mantienen vigentes en su forma y contenido para un total de ochenta cláusulas; d) Se aprueba la comisión negociadora sindical integrada por los directivos sindicales Willian Alexander Martínez Rojas, Secretario General, Francisco Salvador García Trujillo, Secretario de Organización y Asuntos Estratégicos y Roger Hernán Gutiérrez Gutiérrez, Secretario Primero de Conflictos. e) Delegar al Secretario General para que presente en los tiempos requeridos, ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, los dos ejemplares del pliego de peticiones y la documentación necesaria para iniciar el proceso de revisión del contrato colectivo de trabajo; y f) Mandata a la Comisión Sindical Negociadora a realizar su trabajo con la característica de hacerlo con disciplina, empeño y dedicación en todo momento del proceso de negociación del contrato colectivo de trabajo para que éste sea revisado en los términos y espíritu establecido en los contenidos del pliego de peticiones a ser presentado ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Concluido este punto de agenda y no habiendo más que hacer constar se da por concluida la Asamblea General extraordinaria a las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos de su fecha.

Es conforme con su original con la cual se confrontó y para ser presentada al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, extendiendo y firmando la presente a los trece días del mes de agosto de dos mil dieciocho.

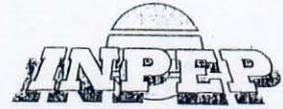

Emelina Osorio de Jacobo
Secretaria de Actas, Archivo y Logística



Sesion 41/2018

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Entre 15 y 17 Calle Pte. - Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.
Código Postal - 01 - 117, Tels.: 2247-9700 - pagina web: www.inpep.gob.sv



Experiencia en Seguridad Social

San Salvador, 8 de noviembre de 2018.

Señor

William Alexander Martínez Rojas

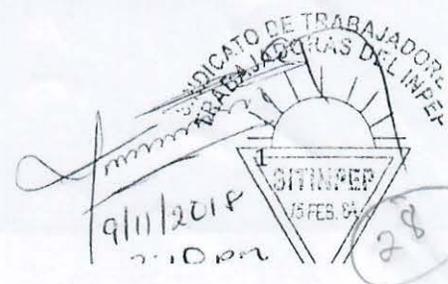
Secretario General SITINPEP

Presente.-

En cumplimiento a instrucciones y acuerdo número 74/2018, de Junta Directiva, emitido en sesión ordinaria número 40/2018 de fecha 7 de noviembre de 2018, de conformidad con el artículo 486 en relación a los arts. 481, 483 y 484 todos del Código de Trabajo, en atención a los procesos y plazos legales, así como, al pliego de peticiones que su representado presentó al Ministerio de Trabajo y Previsión Social; se requiere que de conformidad con el artículo 489 inciso Primero del Código de Trabajo, ampliación del Plazo al que hace alusión el artículo 486 de ese mismo cuerpo legal, debido a que la Presidencia del INPEP, pese a haber recibido a las ocho horas y cinco minutos de la mañana, del día 10 de octubre del año en curso, la notificación del referido Pliego de Peticiones del SITINPEP, éstos fueron enviados a solicitud de la Junta Directiva del INPEP, hasta el día 24 de octubre del año 2018 y fue conocido oficialmente por el Pleno, hasta el 7 de los corrientes, en la sesión ordinaria número 40/2018 de esta misma fecha.

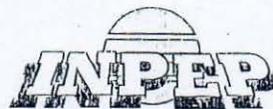
En ese sentido, los Señores Directores y las Señoras Directoras, hicieron hincapié en que la Junta Directiva ha actuado en todo momento con buena fé, transparencia y buena voluntad, por lo que la negociación se estaba efectuando a partir de la petición planteada por el SITINPEP, en nota de fecha 10 de julio del año que transcurre, la cual contenía la modificación a 7 cláusulas del Contrato Colectivo vigente, sin embargo, a partir del pliego de peticiones remitido por SITINPEP a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ahora se deben analizar las **80 cláusulas** que contiene el Proyecto de Contrato Colectivo, el cual contempla incrementos económicos a otras cláusulas, como por ejemplo la número 10 que corresponde a viáticos, la número 24 y la número 32, la primera corresponde al aumento del límite de edad en la atención para los hijos e hijas del personal y la última al incremento en la prestación pecuniaria para el pago de medicamentos, consultas y exámenes de laboratorios, entre otras cláusulas.

Experiencia en Seguridad Social



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Entre 15 y 17 Calle Pte. - Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.
Código Postal - 01 - 117, Tels.: 2247-9700 - pagina web: www.inpep.gob.sv

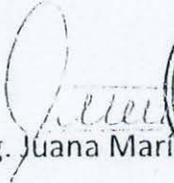


Experiencia en Seguridad Social

En virtud de lo antes señalado, la Junta Directiva estimó que es necesario, volver a iniciar la negociación, puesto que las peticiones son distintas a las anteriormente discutidas, en tal sentido, es necesario hacer un análisis del citado Pliego de Peticiones.

A partir de lo antes manifestado, con instrucciones de la Junta Directiva, se propone que de común acuerdo ambas partes establezcan una ampliación del Plazo regulado en el artículo 489 del Código de Trabajo, puesto que la Junta Directiva tuvo conocimiento oficial del Pliego de Peticiones hasta el día 7 de los corrientes, para lo cual se propone extenderlo hasta el día 12 de diciembre del año en curso y luego continuar las reuniones con la representación sindical nombrada.

Atentamente


Ing. Juana María Coto
Secretaria Junta Directiva



C.c. Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Junta Directiva.

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Entre 15 y 17 Calle Pte. - Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.
Código Postal - 01 - 117, Tels : 2247-9700 - pagina web: www.inpep.gob.sv



San Salvador, 8 de noviembre de 2018.

3:10 PM
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
09 NOV. 2018
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Señor
William Alexander Martínez Rojas
Secretario General SITINPEP
Presente.-



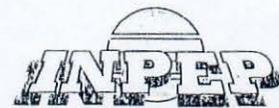
En cumplimiento a instrucciones y acuerdo número 74/2018, de Junta Directiva, emitido en sesión ordinaria número 40/2018 de fecha 7 de noviembre de 2018, de conformidad con el artículo 486 en relación a los arts. 481, 483 y 484 todos del Código de Trabajo, en atención a los procesos y plazos legales, así como, al pliego de peticiones que su representado presentó al Ministerio de Trabajo y Previsión Social; se requiere que de conformidad con el artículo 489 inciso Primero del Código de Trabajo, ampliación del Plazo al que hace alusión el artículo 486 de ese mismo cuerpo legal, debido a que la Presidencia del INPEP, pese a haber recibido a las ocho horas y cinco minutos de la mañana, del día 10 de octubre del año en curso, la notificación del referido Pliego de Peticiones del SITINPEP, éstos fueron enviados a solicitud de la Junta Directiva del INPEP, hasta el día 24 de octubre del año 2018 y fue conocido oficialmente por el Pleno, hasta el 7 de los corrientes, en la sesión ordinaria número 40/2018 de esta misma fecha.

En ese sentido, los Señores Directores y las Señoras Directoras, hicieron hincapié en que la Junta Directiva ha actuado en todo momento con buena fé, transparencia y buena voluntad, por lo que la negociación se estaba efectuando a partir de la petición planteada por el SITINPEP, en nota de fecha 10 de julio del año que transcurre, la cual contenía la modificación a 7 cláusulas del Contrato Colectivo vigente, sin embargo, a partir del pliego de peticiones remitido por SITINPEP a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ahora se deben analizar las **80 cláusulas** que contiene el Proyecto de Contrato Colectivo, el cual contempla incrementos económicos a otras cláusulas, como por ejemplo la número 10 que corresponde a viáticos, la número 24 y la número 32, la primera corresponde al aumento del límite de edad en la atención para los hijos e hijas del personal y la última al incremento en la prestación pecuniaria para el pago de medicamentos, consultas y exámenes de laboratorios, entre otras cláusulas.

30

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Entre 15 y 17 Calle Pte. - Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.
Código Postal - 01 - 117, Tels.: 2247-9700 - pagina web: www.inpep.gob.sv



Experiencia en Seguridad Social

En virtud de lo antes señalado, la Junta Directiva estimó que es necesario, volver a iniciar la negociación, puesto que las peticiones son distintas a las anteriormente discutidas, en tal sentido, es necesario hacer un análisis del citado Pliego de Peticiones.

A partir de lo antes manifestado, con instrucciones de la Junta Directiva, se propone que de común acuerdo ambas partes establezcan una ampliación del Plazo regulado en el artículo 489 del Código de Trabajo, puesto que la Junta Directiva tuvo conocimiento oficial del Pliego de Peticiones hasta el día 7 de los corrientes, para lo cual se propone extenderlo hasta el día 12 de diciembre del año en curso y luego continuar las reuniones con la representación sindical nombrada.

Atentamente


Ing. Juana María Coto
Secretaria Junta Directiva



C.c. Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Junta Directiva.

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Entre 15 y 17 Calle Pte. - Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.
Código Postal - 01 - 117, Tels.: 2247-9700 - pagina web: www.inpep.gob.sv



La Infrascrita Secretaria de la Junta Directiva del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS –INPEP-, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Junta Directiva, se encuentra asentada el Acta de la Sesión Ordinaria N° 40/2018, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciocho, la cual en su **PUNTO II. Entrega copia de memorándum remitido por el Lic. Andrés Rodríguez Celis, en el cual se adjunta copia de documentación relacionada con el Pliego de Peticiones del SITINPEP, remitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, contiene la resolución N° 74/2018, que literalmente dice:**

La Junta Directiva, con base a lo dispuesto por los artículos 7 y 9 de la Ley del INPEP, por unanimidad, ACUERDA Y RATIFICA: a) Suspender temporalmente el desarrollo de la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo entre el INPEP y el SITINPEP, mientras es revisado por la Comisión Técnica que se nombra en esta misma resolución, el Proyecto de Contrato Colectivo de Trabajo presentado por este último; b) Nombrar una Comisión Técnica, para que revise cláusula por cláusula, tanto el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, como el proyecto enviado por la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y luego presente un informe a la Junta Directiva, con las diferencias encontradas en el documento. Dicha Comisión estará integrada por la Licenciada Yanira Guadalupe Escobar de Rodríguez, Subgerencia Legal; Licenciada Deysi Nohemí Ramírez, Subgerencia Administrativa; Licenciada Norma Benavides de Fortis, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, y la Licenciada Silvia Marlene Rosa de Flores, Jefa del Departamento de Presupuesto; c) Que se envíe carta al sindicato solicitándole ampliación del plazo para revisión y análisis del pliego de peticiones, presentado por ellos, ampliación que estará vigente hasta el 12 de diciembre del presente año, para hacer un análisis del mencionado documento, en vista que hasta este día 7 de noviembre de 2018, fue recibida oficialmente la solicitud por parte de la Junta Directiva; d) Solicitar al Jefe de la Unidad Financiera Institucional-UFI-, un nuevo análisis financiero para la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo, revisando cláusula por cláusula, el cual debe tener como objetivo, determinar la cantidad de recursos que existen en el INPEP, para responder al otorgamiento de las prestaciones económicas que se están solicitando, lo que realmente hay, y para qué hay, y si el acuerdo que se tome en ese sentido es sostenible en el tiempo, tomando en cuenta la observación planteada por el Licenciado Juan Neftalí Murillo en la presentación de los Estados Financieros correspondientes al mes de septiembre de 2018, referente al pasivo laboral; y e) Informarle al sindicato que se iniciarán las reuniones de la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo, hasta que se revise el documento enviado por ellos al Ministerio de Trabajo, el cual ha sido reenviado por dicha dependencia al INPEP, para su correspondiente revisión.

Para los efectos consiguientes, se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.


Ing. Juana María Coto
Secretaria de Junta Directiva.

Sesión 41/2018



SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE
PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

SITINPEP

"UNIDAD EN EL TRABAJO HACIA LA SUPERACION SOCIAL"

sitinpep@inpep.gob.sv Tel. 2252-2972

San Salvador, 9 de Noviembre de 2018

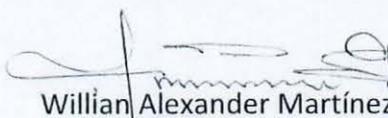
Señores y Señoras
Junta Directiva
Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos

Reciban cordiales saludos de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos –SITINPEP.

De la manera más respetuosa, solicitamos de carácter de urgencia audiencia con un tiempo prudencial para responder desde nuestro punto de vista el proceso de negociación iniciado con la comisión que ustedes como junta nombraron en el mes de septiembre.

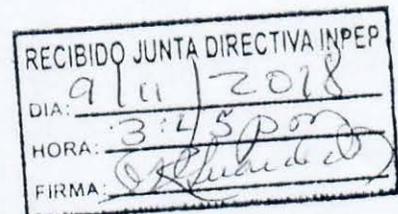
Esperando una respuesta a nuestra petición y en la disposición a contribuir a facilitar lo necesario para su éxito.

Atentamente,


Willian Alexander Martínez
Secretario General



C.C.
Ministra de Trabajo y Previsión Social



SITINPEP integrante del Sector Laboral de **CONPHAS** y afiliado a **FEASIES**

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Entre 15 y 17 Calle Pte. - Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.
Código Postal - 01 - 117, Tels.: 2247-9700 - pagina web: www.inpep.gob.sv



JD-028-2018

San Salvador 22 de noviembre de 2018.

Señor

William Alexander Martínez

Secretario General del SITINPEP.

Como parte del seguimiento a la reunión sostenida entre el SITINPEP y la Junta Directiva, en sesión No. 41/2018, de fecha 14 de noviembre del corriente año, se les comunica que en sesión No. 42/2018 del día de ayer, Junta Directiva acordó recibirlos nuevamente el día miércoles 28 de noviembre de 2018.

Atentamente


Ing. Juana María Coto
Secretaria de Junta Directiva



cc. Junta Directiva



Excmo
Recibido
22-11-18
2:00 pm.

San Salvador, 30 de noviembre de 2018.

Señoras Directoras y Señores Directores
Presente.-

Reciban un cordial saludo y las muestras de nuestra más alta estima, consideración y apoyo en el desarrollo de sus funciones dentro de esta Institución.

Todos y todas las abajo firmantes, a ustedes exponemos lo siguiente:

Es el caso que el Sindicato de Trabajadores del INPEP, ha comunicado de manera verbal, al personal del INPEP, que producto de la negociación de incrementos a ciertas cláusulas del Contrato Colectivo, en adelante CCT, ellos lograron que la Junta Directiva, autorice el incremento de 5 días a la prestación regulada en la cláusula 14 del actual CCT; pero que dicho incremento se brindará a todo el personal, excepto a 9 Jefaturas, dentro de los cuales nos encontramos los Subgerentes: Administrativa, Legal, Prestaciones e Informática, así como las 2 jefaturas de las Unidades de: Auditoría Interna, la UACI y Gerencia.

De tal forma que para las jefaturas antes señaladas la prestación quedó igual, en base a 35 días por cada año de trabajo; por lo anterior, venimos ante ustedes, con el fin de solicitar, ser incorporados en el aumento a la prestación regulada en la referida cláusula, ya que consideramos que como trabajadores y trabajadoras del INPEP tenemos igual derecho que los trabajadores a los que sí se les ha otorgado el incremento, cabe señalar que dentro de las personas a las cuales se les ha incrementado, se encuentran Jefaturas, de Unidades, Secciones y Departamentos, los cuales sí fueron contemplados por la propuesta presentada por el Sindicato y avalada por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, a través de su análisis financiero; sin embargo, todos y todas las abajo firmantes, solicitamos se efectuó una nueva valoración, en el sentido de que se nos incluya en el goce de las prestaciones tomando en consideración los siguientes aspectos:

1. Somos todos y todas trabajadoras subordinados a la orden del INPEP, cada uno con un contrato de trabajo suscrito, el cual de conformidad con el campo de aplicación referido en la cláusula número 2 del CCT, cada uno de nuestros contratos de trabajo tienen incorporadas todas las cláusulas del CCT; de tal forma que como parte del personal del Instituto, deberíamos de estar gozando de la mejora, más aún cuando, aproximadamente el 98 por ciento de los y las trabajadoras del INPEP, se les ha concedido, inclusive a jefaturas de otras Unidades organizativas.

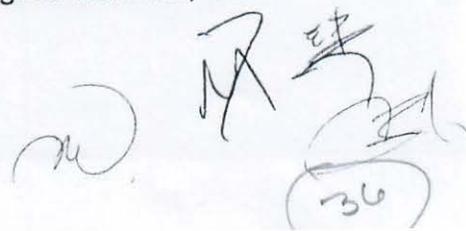
RECIBIDO JUNTA DIRECTIVA INPEP	
DÍA	03/12/18
HORA	12:09
YA	Virginia

[Handwritten signatures and initials]
VCP
M
35

"CLAUSULA No.2- CAMPO DE APLICACION

Las estipulaciones del presente CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, que se refieren a condiciones de trabajo, se entenderán incorporadas a los contratos individuales de trabajo emanados a consecuencia de: a) nombramientos por ley de salarios, b) contratos profesionales o técnicos que por su naturaleza realizan labores de carácter permanente, c) los nombramientos por jornales y d) los contratos permanentes que el Instituto haya celebrado con los trabajadores(as) que estén para y a las órdenes del INPEP y los que en el futuro se celebren producto de necesidades de ampliación o modernización del Instituto...."

2. Las trabajadoras y trabajadores abajo firmantes, tenemos bajo nuestra responsabilidad la operatividad de todas las labores institucionales, dirigimos, supervisamos y orientamos el trabajo del personal; de tal forma que producto de nuestro cargo, respondemos ante los entes fiscalizadores, de manera responsable y comprometida con la institución.
3. Con la entrada en vigencia de las leyes en materia Contencioso Administrativa y el incremento a las responsabilidades que esto conlleva, se ha asumido de tal forma, que desde aproximadamente hace un año, nos estamos preparando para afrontar las diversas situaciones que se puedan sobrevenir para el INPEP, lo que ha significado un esfuerzo adicional al trabajo diario.
4. Los Subgerentes y las Jefaturas de Unidades abajo firmantes, en coordinación con la Gerente, desde hace 3 años estamos dando cumplimiento y seguimiento directo a los diferentes informes que la Superintendencia Intendencia del Sistema Financiero ha emitido, lo que ha requerido trabajo en horas extraordinarias y en días inhábiles.
5. Por la falta de personal idóneo y las decisiones erradas para la contratación del personal, muchas labores de tipo operativo son desarrolladas por los Subgerentes y Jefes de Unidades, ocasionando que debamos asumir responsabilidades del personal que no puede desempeñar las labores asignadas.
6. Ninguno de los abajo firmantes gozamos de pensión u otro ingreso adicional a nuestro salario, todos somos verdaderos trabajadores y trabajadoras del INPEP, desconocemos por qué fuimos dejados fuera de la propuesta del Sindicato, pero como trabajadores y trabajadoras, de acuerdo a las leyes en materia laboral y administrativa, tenemos igual derecho; no



Handwritten signatures and initials in the bottom right corner of the page, including a circled number '36'.

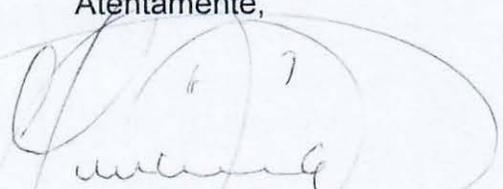
obstante, lo anterior, la discriminación propuesta no tiene razonamiento ni legal ni factico.

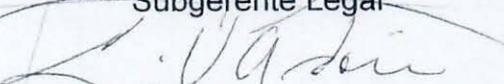
7. Dentro de las jefaturas a las que sí, se les ha otorgado el incremento a la prestación, se encuentran por ejemplo la Jefatura de la Unidad de Acceso a la Información Pública, cuyos niveles de responsabilidad como Unidad no son diferentes a las de la Unidad de Auditoría Interna o a las de otras Unidades y jefaturas a las cuales se nos ha excluido de la propuesta del Sindicato.

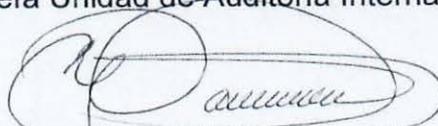
Por todo lo antes dicho, a ustedes pedimos:

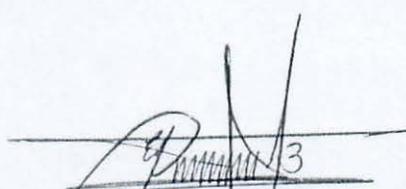
A todos los abajo firmantes, por ser también trabajadores y trabajadoras del INPEP, de conformidad con la cláusula 2 del Contrato Colectivo del Instituto, se nos incorpore en el incremento a la cláusula 14 del nuevo Contrato Colectivo.

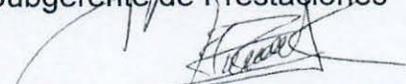
Atentamente,

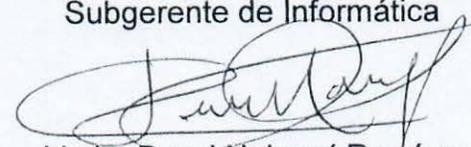

Licda. Yanira Guadalupe Escobar de Rodríguez
Subgerente Legal

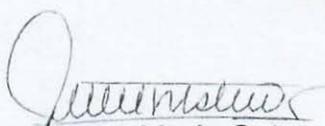

Licda. Luz Verónica Ardón de Díaz
Jefa Unidad de Auditoría Interna


Ing. Mayra Violeta Cabrera
Jefa UACI


Lic. Edgar Francisco Peñate Beltrán
Subgerente de Prestaciones


Ing. Francisco Alfredo Zepeda
Subgerente de Informática


Licda. Deysi Nohemí Ramírez
Subgerente Administrativa


VoBo. : Ing. Juana María Coto
Gerente

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

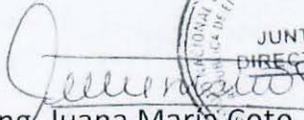
Entre 15 y 17 Calle Pte. - Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.
Código Postal - 01 - 117, Tels.: 2247-9700 - pagina web: www.inpep.gob.sv



La Infrascrita Secretaria de la Junta Directiva del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS –INPEP-, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Junta Directiva, se encuentra asentada el Acta de la Sesión Ordinaria N° 45/2018, de fecha cinco de diciembre del año dos mil dieciocho, la cual en su **PUNTO IV. Nota de fecha 30 de noviembre de 2018, suscrita por los subgerentes y Jefas de Unidades, dirigida a las Señoras Directoras y Señores Directores**, contiene la resolución N° 88/2018, que literalmente dice:

La Junta Directiva por unanimidad ACUERDA: a) Autorizar la incorporación dentro de los beneficios de la cláusula 14 del nuevo Contrato Colectivo de Trabajo del INPEP a todos los firmantes de la nota que ha sido presentada en esta sesión, la cual forma parte integrante de los anexos correspondientes a la presente resolución ; y b) Autorizar a la Comisión encargada de la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo, para que hagan del conocimiento del SITINPEP lo acordado en la presente resolución, y para tratar de lograr el consentimiento concurrente de dicho sindicato, para la incorporación de los solicitantes a la prestación contenida en dicha cláusula 14 del CCT, e incorporarla al acta final respectiva.

Para los efectos consiguientes, se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.


Ing. Juana María Coto
Secretaria de Junta Directiva.



ACTA DE CIERRE AL PROCESO DE REVISIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO EN TRATO DIRECTO.

En las instalaciones del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos- INPEP-, en la Sala de Reuniones de la Junta Directiva, a las once horas del día viernes siete de diciembre de dos mil dieciocho; con el objeto de darle cierre al proceso de revisión en Trato Directo del Contrato Colectivo de Trabajo del INPEP, de conformidad a lo contemplado en el Código de Trabajo artículos 287,481, 486 y siguientes, y de conformidad a la resolución de la Dirección General de Trabajo, están presentes las comisiones negociadoras, por parte de la Junta Directiva del INPEP, el Licenciado Oscar de Jesús Águila, como Director representante por parte del Ministerio de Educación, Profesora Rosa Alberta Rodríguez, como Directora representante por parte de la Asociación de Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador –ANMJES-; Lic. Manuel Antonio Barrientos, Director representante por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; todos y todas en representación de la Junta Directiva del INPEP; así también por parte de la Administración la Ingeniera Juana María Coto, Gerente General; y por la comisión negociadora del SITINPEP, las personas de: Willian Alexander Martínez, como Secretario General; Francisco Salvador García, como Secretario de Organización y Asuntos Estratégicos y Roger Hernán Gutiérrez, como Secretario Primero de Conflictos. Ambas comisiones instaladas el pasado diecinueve de septiembre y de conformidad a los fines operativos de su conformación, han llegado a concluir la fase de Trato Directo con los acuerdos siguientes: I.- Se dan por aprobados los cambios en las cláusulas del contrato colectivo de trabajo que a continuación se detallan: **CLÁUSULA No 14- PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO O INDEMNIZACIÓN POR RETIRO INVOLUNTARIO.-** El Contrato Colectivo de Trabajo garantiza a los trabajadores y trabajadoras la estabilidad laboral y el derecho a la indemnización. El trabajador o trabajadora que de forma voluntaria o involuntaria, deje de prestar sus servicios para y a la orden del Instituto, tendrá derecho según sea el caso, al pago de una

prestación económica o indemnización, pero en cualquiera de los casos, el cálculo será en base al salario que tiene asignado. Dicha prestación económica o indemnización será equivalente a **CUARENTA DIAS días de sueldo por cada año de servicio**, y proporcionalmente por fracciones de año. Cuando la fracción sea más de seis meses, ésta se tomará como año completo. Se incluye para los efectos del pago de la prestación, hasta una escala salarial de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. En los casos de despido, será el Comité de Relaciones Laborales en el carácter administrativo, quien califique la justificación de la posibilidad de una acción de terminación de la relación laboral. **CLÁUSULA No 31- GUARDERÍA.**- Con la finalidad de contribuir en el cuidado de hijos e hijas de trabajadores y trabajadoras, INPEP otorgará mensualmente CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a los trabajadores y trabajadoras, por cada hijo o hija hasta cumplir los **cuatro años de edad**. El primer pago se hará a partir del primer mes de nacimiento del niño o niña; y el último pago de CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, se realizará en el mes en que el hijo o la hija cumpla los cuatro años. En caso de existir que ambos padres son personas trabajadoras del INPEP, la prestación se hará de la manera siguiente: se otorgará a la trabajadora madre del o la menor, si el caso es que sólo labora en el INPEP el padre, la prestación estará sujeta a comprobar por parte del Departamento de Recursos Humanos, que el padre convive con la persona menor, debiendo también estar incluido en el registro de su grupo familiar, debidamente actualizado en sus datos. Y para los efectos de la entrega de la prestación la solicitud deberá ser firmada por ambos padres del menor. En caso que falte la firma de uno de los padres, se deberá justificar. El Departamento de Recursos Humanos incorporará el pago de esta prestación en la planilla de salarios, para lo cual, el trabajador o trabajadora deberá presentar la correspondiente partida de nacimiento. Es importante acordar que el INPEP entra en la reciente Ley Especial para la regulación e instalación de salas cunas y espacios de cuidado de menores hijos e hijas de las personas trabajadoras, y la prestación

estará vigente hasta que el INPEP cumpla a cabalidad con estas condiciones.-

CLÁUSULA No 37- SUBSIDIO DE TRANSPORTE A TRABAJADORES Y TRABAJADORAS.- El subsidio en concepto de transporte se dará de la siguiente manera: a) La cantidad de DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por día laborado para aquellos trabajadores(as) que tengan que viajar del interior de la Republica a laborar en la oficina central de San Salvador; b) UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS por día laborado, para el personal que reside en la zona metropolitana de San Salvador y que trabaja en la oficina central; y c) UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS, por día laborado para el personal que reside en el municipio de San Salvador y que trabaja en la Oficina Central. d) Al personal del INPEP que labora en las Oficinas Descentralizadas y en el Centro Recreativo de la Costa del Sol, que para trasladarse desde su residencia a su lugar de trabajo, incurra en costo de transporte, se le dará el subsidio de la siguiente manera: UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS si reside dentro del mismo municipio donde se encuentra la oficina descentralizada o el Centro Recreativo; y UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS, si reside en un municipio diferente al de la Oficina Descentralizada o del Centro Recreativo.-

CLÁUSULA No 38- SUBSIDIO ALIMENTICIO.- El Instituto proporcionará a cada trabajador y trabajadora en concepto de subsidio alimenticio para almuerzo, la cantidad de DOS DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA diarios. Tal prestación se otorgará únicamente por los días laborados y se pagará mensualmente por medio de la planilla de pago de salarios correspondiente al mes siguiente a aquel en que se haya laborado. El personal que por la naturaleza de su trabajo perciba viáticos no se le cancelará esta prestación del subsidio alimenticio, en el día o días que reciba dicho viático.

CLÁUSULA No 43.- BOLSA ALIMENTICIA.- El INPEP cubrirá una bolsa alimenticia cada mes para todos los trabajadores y trabajadoras, valorada en QUINCE DÓLARES DE

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Esta bolsa alimenticia podrá ser retirada en la Despensa Familiar del Instituto, a partir del primer día hábil de cada mes. El proceso administrativo será el siguiente: mensualmente el Departamento de Recursos Humanos, remitirá a la Despensa Familiar, un listado con el detalle del personal que tiene derecho a la prestación. La Despensa Familiar, elaborará recibo por el monto total contenido en el listado, solicitará autorización a Presidencia y lo remitirá a la Pagaduría de Gastos Administrativos, para que emitan el cheque a favor de la Despensa Familiar del INPEP.- Después que se ingrese el cheque a la cuenta de la Despensa Familiar, ésta iniciará la entrega de productos, para lo cual, llevará un control de entrega, en el que firmará cada trabajador o trabajadora que reciba los productos.- El último día hábil de cada mes, la Despensa Familiar remitirá al Departamento de Recursos Humanos, copia del control de entrega de los productos, con la finalidad de verificar que la prestación se haya hecho efectiva.- Si al mes de diciembre de cada año el trabajador(a) no ha hecho efectiva la prestación, la Despensa Familiar deberá reintegrar al INPEP el monto equivalente a las prestaciones no canjeadas y la prestación se perderá. El trabajador o trabajadora, podrá canjear la bolsa alimenticia, de acuerdo a su preferencia, por cualquiera de los productos existentes en la despensa, con excepción de vales para supermercado.- En los casos en que el trabajador o trabajadora por razones justificadas no puedan presentarse a la Despensa Familiar, podrá autorizar a otra persona para que pueda canjear la bolsa alimenticia.- A los trabajadores y trabajadoras de las oficinas descentralizadas y el Centro Recreativo en la Costa del Sol, se les hará efectiva esta prestación abonándoles mensualmente la cantidad de QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a la cuenta bancaria en la que se les abona el salario, para tal efecto, la prestación se incorporará en las planillas de salarios.-

CLÁUSULA No 79- VIGENCIA.- El presente Contrato Colectivo de Trabajo entrará en vigencia el día uno de enero de dos mil diecinueve. Su plazo será de dos años prorrogables automáticamente por períodos de un año, siempre

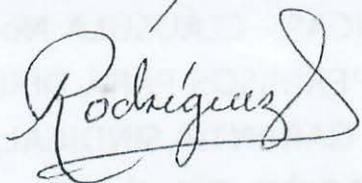
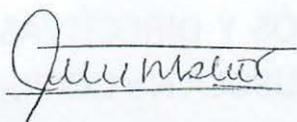
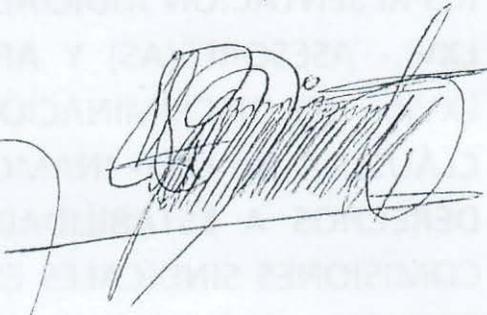
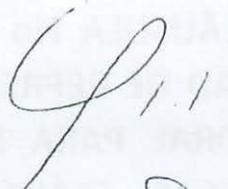
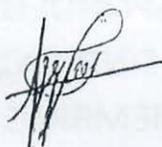
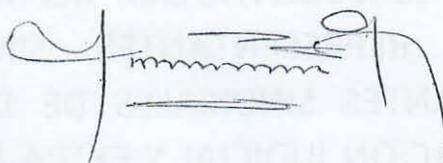
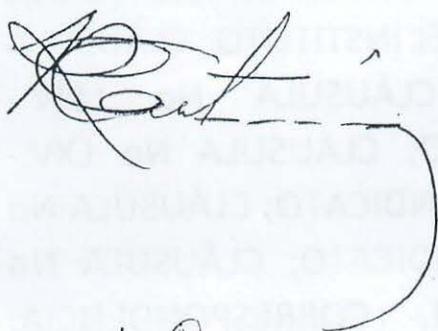
que ninguna de las partes en el penúltimo mes del mismo o de su prórroga, pida la revisión del contrato vigente. Según el ordinal cuarto del Decreto Legislativo novecientos cincuenta y tres del Sistema Escalafonario de fecha veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y ocho, y el acuerdo de Presidencia del INPEP con fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro, los trabajadores del Instituto gozarán de los aumentos de salarios decretados por el Gobierno de la República en todo su carácter de generalidad o especificidad. II.- Las partes además acuerdan que, ésta última cláusula es revisada a fin de dejar establecido claramente el procedimiento para la revisión y entrada en vigencia del Contrato Colectivo de Trabajo. III.- Las partes acuerdan que el resto de cláusulas contenidas en el Contrato Colectivo actual, continuarán en su vigencia y redacción tal y como están contenidas y han sido efectivas en su aplicación en el período de su vigencia y prórrogas; y para los efectos de un registro se detallan a continuación : CLÁUSULA No I.- NOMBRE, OBJETO, FINALIDAD Y DOMICILIO; CLÁUSULA No II.- CAMPO DE APLICACIÓN; CLÁUSULA No III.- INCORFORMIDAD EN EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES CONTEMPLADAS EN ESTE CONTRATO COLECTIVO; CLÁUSULA No IV.- REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO; CLÁUSULA No V.- COMITÉ DE RELACIONES LABORALES; CLÁUSULA No VI.- CONFLICTO DE DISPOSICIONES; CLÁUSULA No VII.- HORAS Y JORNADAS DE TRABAJO DIURNAS Y NOCTURNAS; CLÁUSULA No VIII.- DÍA, LUGAR Y FORMA DE PAGO DE LOS SALARIOS Y PRESTACIONES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO; CLÁUSULA No IX.- UNIFORMES DEL PERSONAL FEMENINO Y DE SERVICIOS GENERALES Y PRESTACIÓN DE CAMISAS AL PERSONAL MASCULINO DE OFICINA; CLÁUSULA No X.- VIÁTICOS; CLÁUSULA No XI.- TRABAJO EN HORAS EXTRAORDINARIAS Y SU REMUNERACIÓN; CLÁUSULA No XII.- PERMISOS Y LICENCIAS; CLÁUSULA No XIII.- HORARIO DE JORNADA LABORAL; CLÁUSULA No XV.- SUBSIDIO PARA REFRIGERIO Y TRANSPORTE EN TRABAJO EXTRAORDINARIO Y NOCTURNO; CLÁUSULA No XVI.- DÍAS DE DESCANSO, DE ASUETO Y PERÍODOS VACACIONALES; CLÁUSULA

No XVII.- AGUINALDO Y BONIFICACIÓN; CLÁUSULA No XVIII.- PRESTACIONES POR MATERNIDAD; CLÁUSULA No XIX.- COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO; CLÁUSULA No XX.- TIEMPO DE TOLERANCIA; CLÁUSULA No XXI.- ÁREA DE CAPACITACIÓN Y REUNIONES; CLÁUSULA No XXII.- BONIFICACIÓN POR EL COSTO DE LA VIDA; CLÁUSULA No XXIII.- DISCAPACIDAD LABORAL; CLÁUSULA No XXIV.- ATENCIÓN MÉDICA PARA HIJOS E HIJAS DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS FALLECIDOS (AS); CLÁUSULA No XXV.- SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO; CLÁUSULA No XXVI.- SEGURO DE VIDA COLECTIVO; CLÁUSULA No XXVII.- PRESTACIÓN POR ENFERMEDAD COMÚN O PROFESIONAL Y ACCIDENTE DE TRABAJO COMÚN; CLÁUSULA No XXVIII.- AYUDA EN CASO DE MUERTE DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS Y FAMILIARES; CLÁUSULA No XXIX.- MEDIDAS DE SALUD, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO; CLÁUSULA No XXX.- EQUIPOS E IMPLEMENTOS A TRABAJADORES Y TRABAJADORAS PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO Y SU PROTECCIÓN A LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL PUESTO Y LUGAR DE TRABAJO; CLÁUSULA No XXXII.- CLÍNICA EMPRESARIAL; CLÁUSULA No XXXIII.- ASIGNACIÓN PARA FINES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS; CLÁUSULA No XXXIV.- ASIGNACIÓN PARA ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS, CULTURALES Y ASISTENCIALES; CLÁUSULA No XXXV.- BONIFICACIÓN POR CUMPLEAÑOS; CLÁUSULA No XXXVI.- CASOS DE MATRIMONIO; CLÁUSULA No XXXIX.- AYUDA PARA ANTEOJOS; CLÁUSULA No XL- AYUDA PARA REALIZAR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, TÉCNICOS Y POST-GRADO; CLÁUSULA No XLI- AYUDA PARA ÚTILES Y OTROS GASTOS ESCOLARES; CLÁUSULA No XLII.- REFRENDA DE LICENCIA; CLÁUSULA No XLIV.- ESTÍMULO A LA ANTIGÜEDAD DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS; CLÁUSULA No XLV.- INGRESO AL CENTRO RECREATIVO DEL INPEP EN LA COSTA DEL SOL; CLÁUSULA No XLVI.- DESPENSA FAMILIAR; CLÁUSULA No XLVII.- DERECHO DE AUDIENCIA Y RECURSOS ANTE LA CAUSAL DE DESPIDO; CLÁUSULA No XLVIII.- INFORMACIÓN SOBRE PROBLEMAS LABORALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES; CLÁUSULA No XLIX.- INTERINATOS Y SUSTITUCIONES DE PERSONAL;

CLÁUSULA No L.- ADSCRIPCIÓN Y SUPRESIÓN DE PUESTOS; CLÁUSULA No LI.- TERMINACIONES DE CONTRATO Y NOMBRAMIENTOS; CLÁUSULA No LII.- EXPEDIENTES PERSONALES; CLÁUSULA No LIII.- PROHIBICIÓN DE ACTOS DISCRIMINATORIOS Y ARBITRARIOS HACIA TRABAJADORES Y TRABAJADORAS; CLÁUSULA No LIV.- SISTEMA DE ESCALAFÓN SALARIAL; CLÁUSULA No LV.- DE LA MOVILIDAD DEL PERSONAL; CLÁUSULA No LVI.- RECARGO DE LABORES; CLÁUSULA No LVII.- CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL; CLÁUSULA No LVIII.- NIVELACIÓN SALARIAL; CLÁUSULA No LIX.- TIEMPO DE SERVICIO; CLÁUSULA No LX.- SUSPENSIÓN COLECTIVA DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS; CLÁUSULA No LXI.- RECONOCIMIENTO DEL SINDICATO; CLÁUSULA No LXII.- REPRESENTANTES DEL INSTITUTO; CLÁUSULA No LXIII.- REPRESENTANTES SINDICALES; CLÁUSULA No LXIV.- REPRESENTANTES SINDICALES DE DEPARTAMENTO; CLÁUSULA No LXV.- REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRA JUDICIAL DEL SINDICATO; CLÁUSULA No LXVI.- ASESORES(AS) Y APODERADOS(AS) DEL SINDICATO; CLÁUSULA No LXVII.- NO DISCRIMINACIÓN; CLÁUSULA No LXVIII.- CORRESPONDENCIA; CLÁUSULA No LXIX.- INAMOVILIDAD DE REPRESENTANTES DEL SINDICATO Y DERECHOS A ESTABILIDAD LABORAL PARA MIEMBROS Y MIEMBRAS DE COMISIONES SINDICALES ESPECIFICAS; CLÁUSULA No LXX.- CAPACITACIÓN SINDICAL; CLÁUSULA No LXXI.- PERMISOS PARA DIRECTIVOS Y DIRECTIVAS SINDICALES; CLÁUSULA No LXXII.- GARANTÍA SINDICAL; CLÁUSULA No LXXIII.- REUNIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DEL INPEP; CLÁUSULA No LXXIV.- CUOTAS SINDICALES, SU RETENCIÓN Y PAGO AL SINDICATO; CLÁUSULA No LXXV.- OFICINA DEL SINDICATO; CLÁUSULA No LXXVI.- TRANSPORTE A DIRECTIVA SINDICAL; CLÁUSULA No LXXVII.- RELACIONES LABORALES ENTRE EL SITINPEP Y EL INPEP; CLÁUSULA No LXXVIII.- PRESTAMOS PERSONALES E HIPOTECARIOS.-IV.- Ambas partes acuerdan también: **A)** La representación de la Administración, someterá a consideración de la Junta Directiva, la aprobación de las cláusulas antes referidas, tanto las modificadas como las que no tuvieron modificación alguna. **B)** Que una vez se firme la presente acta, se

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

continúen los procedimientos administrativos para la autorización, aprobación y su correspondiente registro del Contrato Colectivo, el cual se adjunta al presente. **C)** Para que una vez devueltas y avaladas las diligencias se remita al Ministerio de Trabajo y Previsión Social para su registro en la sección correspondiente. **D)** El INPEP queda obligado a comunicarlo a la Corte de Cuentas de la República, y remitir oficio al Ministerio de Hacienda para dar cumplimiento al artículo 287 del Código de Trabajo. Y para los efectos de ley se cierra la presente negociación en Trato Directo, a las doce horas con quince minutos de su fecha.



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Entre 15 y 17 Calle Pte. - Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.
Código Postal - 01 - 117, Tels.: 2247-9700 - pagina web: www.inpep.gob.sv



La Infrascrita Secretaria de la Junta Directiva del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS –INPEP-, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Junta Directiva, se encuentra asentada el Acta de la Sesión Ordinaria N° 47/2018, de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil dieciocho, la cual en su **PUNTO III. Solicitud de aprobación de los acuerdos tomados por la Comisión encargada de la Negociación del Contrato Colectivo de Trabajo, integrada por miembros de Junta Directiva y el SITINPEP**, contiene la resolución N° 96/2018, que literalmente dice:

“La Junta Directiva con base al Artículo 9 de la Ley del INPEP, por mayoría **ACUERDA: 1)** Aprobar y Ratificar las 5 cláusulas negociadas en el proceso de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo, en Trato Directo, que a continuación se detallan: **CLÁUSULA No 14– PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO O INDEMNIZACIÓN POR RETIRO INVOLUNTARIO.-** El Contrato Colectivo de Trabajo garantiza a los trabajadores y trabajadoras la estabilidad laboral y el derecho a la indemnización. El trabajador o trabajadora que de forma voluntaria o involuntaria, deje de prestar sus servicios para y a la orden del Instituto, tendrá derecho según sea el caso, al pago de una prestación económica o indemnización, pero en cualquiera de los casos, el cálculo será en base al salario que tiene asignado. Dicha prestación económica o indemnización será equivalente a **CUARENTA DIAS de sueldo por cada año de servicio**, y proporcionalmente por fracciones de año. Cuando la fracción sea más de seis meses, ésta se tomará como año completo. Se incluye para los efectos del pago de la prestación, hasta una escala salarial de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. En los casos de despido, será el Comité de Relaciones Laborales en el carácter administrativo, quien califique la justificación de la posibilidad de una acción de terminación de la relación laboral. **CLÁUSULA No 31-GUARDERÍA.-** Con la finalidad de contribuir en el cuidado de hijos e hijas de trabajadores y trabajadoras, INPEP otorgará mensualmente CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a los trabajadores y trabajadoras, por cada hijo o hija hasta cumplir los **cuatro años de edad**. El primer pago se hará a partir del primer mes de nacimiento del niño o niña; y el último pago de CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, se realizará en el mes en que el hijo o la hija, cumpla los cuatro años. En caso de existir que ambos padres son personas trabajadoras del INPEP, la prestación se hará de la manera siguiente: se otorgará a la trabajadora madre del o la menor, si el caso es que sólo labora en el INPEP el padre, la prestación estará sujeta a comprobar por parte del Departamento de Recursos Humanos, que el padre convive con la persona menor, debiendo también estar incluido en el registro de su grupo familiar, debidamente actualizado en sus datos. Y para los efectos de la entrega de la prestación la solicitud deberá ser firmada por ambos padres del menor. En caso que falte la firma de uno de los padres, se deberá justificar. El Departamento de Recursos Humanos incorporará el pago de



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Entre 15 y 17 Calle Pte. - Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.
Código Postal - 01 - 117, Tels.: 2247-9700 - pagina web: www.inpep.gob.sv



esta prestación en la planilla de salarios, para lo cual, el trabajador o trabajadora deberá presentar la correspondiente partida de nacimiento. Es importante acordar que el INPEP entra en la reciente Ley Especial para la regulación e instalación de salas cunas y espacios de cuidado de menores hijos e hijas de las personas trabajadoras, y la prestación estará vigente hasta que el INPEP cumpla a cabalidad con estas condiciones.- **CLÁUSULA No 37- SUBSIDIO DE TRANSPORTE A TRABAJADORES Y TRABAJADORAS.**- El subsidio en concepto de transporte se dará de la siguiente manera: a) La cantidad de DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por día laborado para aquellos trabajadores(as) que tengan que viajar del interior de la República a laborar en la oficina central de San Salvador; b) UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS por día laborado, para el personal que reside en la zona metropolitana de San Salvador y que trabaja en la oficina central; y c) UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS, por día laborado para el personal que reside en el municipio de San Salvador y que trabaja en la Oficina Central. d) Al personal del INPEP que labora en las Oficinas Descentralizadas y en el Centro Recreativo de la Costa del Sol, que para trasladarse desde su residencia a su lugar de trabajo, incurra en costo de transporte, se le dará el subsidio de la siguiente manera: UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS si reside dentro del mismo municipio donde se encuentra la oficina descentralizada o el Centro Recreativo; y UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS, si reside en un municipio diferente al de la Oficina Descentralizada o del Centro Recreativo.- **CLÁUSULA No 38- SUBSIDIO ALIMENTICIO.**- El Instituto proporcionará a cada trabajador y trabajadora en concepto de subsidio alimenticio para almuerzo, la cantidad de DOS DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA diarios. Tal prestación se otorgará únicamente por los días laborados y se pagará mensualmente por medio de la planilla de pago de salarios correspondiente al mes siguiente a aquel en que se haya laborado. El personal que por la naturaleza de su trabajo perciba viáticos no se le cancelará esta prestación del subsidio alimenticio, en el día o días que reciba dicho viático. **CLÁUSULA No 43.- BOLSA ALIMENTICIA.**- El INPEP cubrirá una bolsa alimenticia cada mes para todos los trabajadores y trabajadoras, valorada en QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Esta bolsa alimenticia podrá ser retirada en la Despensa Familiar del Instituto, a partir del primer día hábil de cada mes. El proceso administrativo será el siguiente: mensualmente el Departamento de Recursos Humanos, remitirá a la Despensa Familiar, un listado con el detalle del personal que tiene derecho a la prestación. La Despensa Familiar, elaborará recibo por el monto total contenido en el listado, solicitará autorización a Presidencia y lo remitirá a la Pagaduría de Gastos Administrativos, para que emitan el cheque a favor de la Despensa Familiar del INPEP.- Después que se ingrese el cheque a la cuenta de la Despensa



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Entre 15 y 17 Calle Pte. - Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.
Código Postal - 01 - 117, Tels.: 2247-9700 - pagina web: www.inpep.gob.sv



Familiar, ésta iniciará la entrega de productos, para lo cual, llevará un control de entrega, en el que firmará cada trabajador o trabajadora que reciba los productos.- El último día hábil de cada mes, la Despensa Familiar remitirá al Departamento de Recursos Humanos, copia del control de entrega de los productos, con la finalidad de verificar que la prestación se haya hecho efectiva.- Si al mes de diciembre de cada año el trabajador(a) no ha hecho efectiva la prestación, la Despensa Familiar deberá reintegrar al INPEP el monto equivalente a las prestaciones no canjeadas y la prestación se perderá. El trabajador o trabajadora, podrá canjear la bolsa alimenticia, de acuerdo a su preferencia, por cualquiera de los productos existentes en la despensa, con excepción de vales para supermercado.- En los casos en que el trabajador o trabajadora por razones justificadas no puedan presentarse a la Despensa Familiar, podrá autorizar a otra persona para que pueda canjear la bolsa alimenticia.- A los trabajadores y trabajadoras de las oficinas descentralizadas y el Centro Recreativo en la Costa del Sol, se les hará efectiva esta prestación abonándoles mensualmente la cantidad de QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a la cuenta bancaria en la que se les abona el salario, para tal efecto, la prestación se incorporará en las planillas de salarios. En tal sentido quedan aprobadas las 79 cláusulas que conforman el Contrato Colectivo de Trabajo para el período 2019- 2020, incluyendo las reformas o modificaciones efectuadas a las clausulas antes detalladas, negociadas entre el INPEP y el Sindicato de Trabajadores del INPEP –SITINPEP, de conformidad a lo establecido en los Artículos del 269 al 276 y 287, todos del Código de Trabajo, Contrato que entrará en vigencia a partir del día uno de enero de 2019, previa aprobación del Ministerio de Hacienda, e inscripción del mismo en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. 2). Se autoriza al Presidente de la Junta Directiva en calidad de Representante Legal del INPEP, para que firme el Contrato Colectivo de Trabajo y ejecute todas las acciones administrativas y legales pertinentes para la autorización de dicho Contrato”.

Para los efectos consiguientes, se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

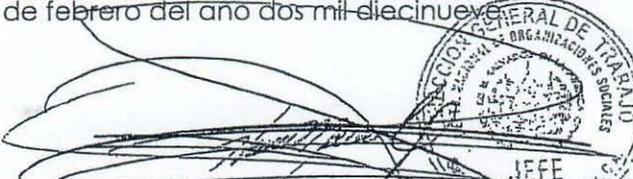

Ing. Juana María Coto *
Secretaria de Junta Directiva.





PRESENTADO a las diez horas del día treinta de enero del año dos mil diecinueve, por señor William Alexander Martínez Rojas, y suscrito por Licenciado Andrés Rodríguez Celis en su calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS**, cuyas siglas son **INPEP**.

INSCRITO a las diez horas del día cinco de febrero del año dos mil diecinueve, bajo el número **CINCO**, de folios **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS** a folios **TRESCIENTOS OCHENTA**, ambos frente, del **CENTÉSIMO TRIGESIMO TERCER** Libro de Registro de Contratos Colectivos de Trabajo que lleva este Departamento. Se hace constar que se tuvieron a la vista los documentos con que las partes legitimaron su personería, así como el acta en donde la Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el **INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS**, cuyas siglas son **INPEP** y el **SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS**, cuyas siglas son **SITINPEP**, fue aprobada y ratificada por las partes. **DEPARTAMENTO NACIONAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO**: San Salvador, cinco de febrero del año dos mil diecinueve.


Lic. Hamilat Misael Reyes
Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales

Ante mí:


Licda. Jennifer Astrid Ramos Chacón
Secretaria



RECIBIDO POR UAIP	
FECHA:	02/07/2019
HORA:	09:36
NOMBRE:	Lorena Ventura
INPEP	

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS
(INPEP)**

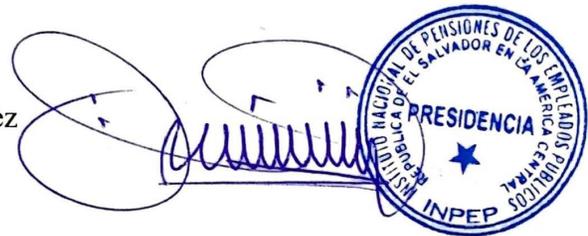
MEMORANDUM PRESIDENCIA

Para: Licda. Norma Lorena Ventura
Oficial de Información del INPEP

De: Dr. José Nicolás Ascencio Hernández
Presidente.

Fecha: 01 de julio de 2019

Referencia: Respuesta a solicitud de acceso a la información REF. 072-2019 de fecha 25 de junio de 2019.



En referencia a Solicitud de acceso a información REF. 072-2019, de fecha 25 de junio de 2019, en la que solicita:

1. Copia electrónica del contrato colectivo de trabajo vigente en esa institución.
2. Copia electrónica de los documentos de trabajo (ya sean estos informes, actas, correos electrónicos memoriales, notas, memorándums, y, en general, cualquier documento que hayan servido de sustento, referencia o guía para la elaboración del vigente contrato colectivo de trabajo; por parte de cualquier servidor público de la Subgerencia Legal, la Junta Directiva, el Sindicato del INPEP, la Presidencia y/o cualquier comisión conformada por empleados de esa institución relacionadas al particular.
3. Copia electrónica de cualquier informe, acta, correo electrónico, memorándum, nota y, en general cualquier documento que obre en poder o haya sido de conocimiento de cualquier servidor público de la Subgerencia Legal, la Junta Directiva, el Sindicato del INPEP, la Presidencia y/o cualquier comisión conformada por empleados de esa institución relativa a la discusión, deliberación, interpretación o ejecución de la cláusula 14 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

Al respecto, le informo que en las actas de Junta Directiva que adelante se detallan, se encuentran los informes brindados por la Comisión para la Negociación de dicho Contrato, nombrada por la Junta Directiva, desde el momento que se inició la negociación hasta la inscripción de dicho contrato en el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Las actas de Junta Directiva en las que se brindaron informes de la Comisión nombrada para la Negociación del Contrato Colectivo de Trabajo son: ACTA N° 25/2018 de fecha 11 de julio de 2018. ACTA N° 26/2018 de fecha 18 de julio de 2018. ACTA N° 30/2018 de fecha 22 de agosto de 2018. ACTA N° 33/2018 de fecha 12 de septiembre de 2018. ACTA N° 34/2018 de fecha 19 de septiembre de 2018. ACTA N° 35/2018, de fecha 26 de septiembre de 2018. ACTA N° 36/2018 de fecha 3 de octubre de 2018. ACTA N° 37/2018 de fecha 10 de octubre de 2018. ACTA N° 38/2018 de fecha 17 de octubre de 2018. ACTA N° 39/2018 de fecha 23 de octubre de 2018. ACTA N° 40/2018 de fecha 7 de noviembre de 2018. ACTA N° 41/2018 de fecha 14 de noviembre de 2018. ACTA N° 42/2018 de fecha 21 noviembre de 2018. ACTA N° 44/2018 de fecha 28 de noviembre de 2018. ACTA N° 45/2018 de fecha 5 de diciembre de 2018. ACTA N° 46/2018 de fecha 12 de diciembre de 2018. ACTA N° 47/2018 de fecha 17 de diciembre de 2018. ACTA N° 06/2019 de fecha 13 de febrero de 2019, las cuales se encuentran en el Portal de Transparencia del INPEP.

Además, se agregan copias de las diferentes notas y documentos intercambiados con el SITINPEP, presentadas a Junta Directiva durante el proceso de negociación, siendo éstas:

1. Nota del SITINPEP de fecha 10 de julio de 2018;
2. Nota de fecha 13 de julio de 2018, JD-013-2018, remitida al SITINPEP;
3. Nota del SITINPEP de fecha 16 de julio de 2018;
4. Nota del SITINPEP de fecha 18 de julio de 20018;
5. Nota de fecha 19 de julio de 2018, JD-014-2018 remitida al SITINPEP;
6. Nota del SITINPEP, de fecha 20 de agosto de 2018;
7. Nota de fecha 23 de agosto de 2018, JD-015-2018 remitida al SITINPEP;
8. Notal del SITINPEP, de fecha 24 de agosto de 2018;
9. Nota de fecha 12 de septiembre de 2018, JD-016-2018 remitida al SITINPEP;
10. Nota de fecha 18 de septiembre de 2018, remitida al SITINPEP;
11. Memorándum de Presidencia de fecha 24 de octubre de 2018;
12. Nota de fecha 8 de noviembre de 2018, remitida al SITINPEP, con copia al Ministerio de Trabajo y



**DETALLE DE ACTAS JUNTA DIRECTIVA, EN LAS QUE SE INFORMO SOBRE
NEGOCIACION DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INPEP.**

ACTA N° 25/2018 de fecha 11 de julio de 2018

- III Conocer sobre carta enviada por el SITINPEP, de fecha 10 de julio de 2018, dirigida a la Junta Directiva del INPEP.

ACTA N° 26/2018 de fecha 18 de julio de 2018

- IV Entrega de cartas del SITINPEP de fechas 16 y 18 de julio de 2018, dirigidas a la Junta Directiva.

ACTA N° 30/2018 de fecha 22 de agosto de 2018.

- IV. Copia de carta recibida del SITINPEP, con fecha 20 de agosto de 2018, dirigida a la Junta Directiva, con copia a la Ministra de Trabajo y Previsión Social.

Se nombró la Comisión de la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo.

ACTA N° 33/2018 de fecha 12 de septiembre de 2018.

VIII. VARIOS

1. Informe de la Comisión de Negociación del Contrato Colectivo de Trabajo sobre reunión sostenida este día.

ACTA N° 34/2018 de fecha 19 de septiembre de 2018.

- III. Informe verbal de la Comisión nombrada para la Negociación del Contrato Colectivo de Trabajo, sobre reunión sostenida este día.

ACTA N° 35/2018 de fecha 26 de septiembre de 2018.

VI. Varios.

1. Informe y Lineamientos sobre la Negociación del Contrato Colectivo de Trabajo.

ACTA N° 36/2018 de fecha 3 de octubre de 2018.

VI. VARIOS

1. Informe verbal sobre reunión de la Comisión de Negociación del Contrato Colectivo de Trabajo, de este día.

ACTA N° 37/2018 de fecha 10 de octubre de 2018.

VI. VARIOS

1. Informe verbal sobre reunión de la Comisión de Negociación del Contrato Colectivo de Trabajo, de este día.

ACTA N° 38/2018 de fecha 17 de octubre de 2018.

- III. Informe verbal sobre reunión de la Comisión de Negociación del Contrato Colectivo de Trabajo, realizada este día.

ACTA N° 39/2018 de fecha 23 de octubre de 2018.

- III. Informe verbal sobre reunión de la Comisión de Negociación del Contrato Colectivo de Trabajo.

ACTA N° 40/2018 de fecha 7 de noviembre de 2018.

- II. Entrega de copia de memorándum remitido por el Lic. Andrés Rodríguez Celis, en el cual se adjunta copia de documentación relacionada con el Pliego de Peticiones del SITINPEP, remitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

ACTA N° 41/2018 de fecha 14 de noviembre de 2018.

- II. Carta de SITINPEP, de fecha 9 de noviembre de 2018, solicitando de carácter urgente audiencia a la Junta Directiva.

ACTA N° 42/2018 de fecha 21 noviembre de 2018.

- IV. Análisis de Propuesta del SITINPEP, ante plazo para negociación del Contrato Colectivo de Trabajo.

ACTA N° 44/2018 de fecha 28 de noviembre de 2018.

- II. Convocatoria al SITINPEP, en referencia a nota JD-028-2018, de fecha 22 de noviembre de 2018.

ACTA N° 45/2018 de fecha 5 de diciembre de 2018.

- IV. Nota de fecha 30 de noviembre de 2018, suscrita por los Subgerentes y Jefas de Unidades, dirigida a las señoras Directoras y señores Directores.

ACTA N° 46/2018 de fecha 12 de diciembre de 2018.

- V. Solicitud de aprobación de los acuerdos tomados por la Comisión encargada de la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo, integrada por miembros de Junta Directiva y el SITINPEP.

ACTA N° 47/2018 de fecha 17 de diciembre de 2018.

- III. Solicitud de aprobación de los acuerdos tomados por la Comisión encargada de la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo, integrada por miembros de Junta Directiva y el SITINPEP.

ACTA N° 06/2019 de fecha 13 de febrero de 2019.

- III. Nota del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, informando sobre la Inscripción del Contrato Colectivo de Trabajo.



SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE
PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

SITINPEP

"UNIDAD EN EL TRABAJO HACIA LA SUPERACION SOCIAL"

sitinpep@inpep.gob.sv Tel/Fax 2247-9700 y 2252-2972

San Salvador, 27 de Junio de 2019

Licenciada
Norma Lorena Ventura Avelar
Oficial de Información INPEP

Estimada Licenciada Ventura:

Reciba cordiales saludos de parte de la Junta Directiva Sindical, deseándole éxitos en sus funciones laborales y personales.

Después de dar lectura a memorándum enviado por esa Unidad. De la manera más atenta le remito la información solicitada en Solicitud de acceso a información REF. 072-2019 con fecha 25 de junio de 2019.

La documentación que se entrega va clasificada como INTERNA y EXTERNA, y todo eso llevo al cierre de la negociación con el Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

Atentamente,


William Alexander Martínez Rojas
Secretario General de SITINPEP



RECIBIDO POR UAIP	
FECHA:	27/06/2019
HORA:	13:41 horas
NOMBRE:	Lorena Ventura
INPEP	

SITINPEP integrante del Sector Laboral de **CONPHAS** y afiliado a **FEASIES**